



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE OCTUBRE DE 2022

No. 956

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el estudio del balance entre la oferta y la demanda de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la modalidad de Servicio Zonal “Culhuacanes” 4

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos inherentes a la contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública, en la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial 51

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos para la Presentación de la Cartografía, Información Geográfica y Estadística Digital 52

Continúa en la pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón. 53

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas que se cobrarán por concepto de Aprovechamientos y Productos derivados de los Servicios que se presten en Centros Deportivos, Sociales y Culturales 55

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Ayuda a la Infraestructura de las Escuelas Públicas, 1, 2, 3 Iztapalapa Mejora mi Escuela” 60

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se da conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119 66
- ◆ Aviso por el cual se da conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Participación Escolar, con número de registro MEO-157/ESPECL-22-MIH-121C7AD 67

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, las facultades que se indican 68

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Nota aclaratoria a la convocatoria 003 publicada el 10 de octubre del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 955. 72
- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional número SAF/DGAyF/DRMAS/LPN-30001105-006-2022.- Convocatoria: 006.- Contratación del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura 2022 74
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-024-2022.- Convocatoria 024.- Adquisición de alimentos para los animales de los Zoológicos de la Ciudad de México de noviembre a diciembre 76

- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/030/2022.- Convocatoria 030.- Prestación de los servicios de recolección, traslado y tratamiento de residuos no peligrosos y peligrosos biológico-infecciosos; verificación técnica integral y administrativa en el relleno sanitario bordo poniente y planta de composta; administración de la operación de las estaciones de transferencia; mantenimiento, suministro y colocación de materiales para Básculas electrónicas tipo Camioneras de 40, 50 y 80 Toneladas 78
- ♦ **Secretaría de Seguridad Ciudadana.-** Policía Bancaria e Industrial.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001072-23-2022 y 30001072-24-2022.- Convocatoria 12.- Servicio de cableado estructurado para los sitios de: servicio médico 100 metros, clínica de especialidades médicas, marruecos y tecnoparque, así como servicio de análisis clínicos y estudios de gabinete 81
- ♦ **Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.-** Licitación Pública Nacional número COMISA-LPN-003-2022.- Convocatoria 003-2022.- Adquisición de medallas en plata pura ley 999.9/1000 Premio de Estímulos y Recompensas y el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México, ejercicio 2022 82
- ♦ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional número 30001027 003 2022.- Convocatoria AMA/003/2022.- Adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información 84
- ♦ **Alcaldía en Tlalpan.-** Licitación Pública Nacional número 30001029-004-2022.- Convocatoria 004/22.- Adquisición de maquinaria y equipo 85

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Balcones de la Loma, S.C. 87
- ♦ Rancho Hípico de Xochimilco, S.C. 89
- ♦ **Aviso** 91



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numerales 4, 5 y 7, 3, numerales 2, inciso b) y 3, 7, apartado A, numeral 1; 13, apartado E; 16, apartado H, numeral 1; y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones I y II, 11, fracción I, 13, 16, fracción XI, 18, y 36, fracciones I, III, IV y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones I y V, 7, 9, fracciones I, XX, LXXII, LXXXVII, 10, fracciones I y IX, 12, fracciones I, V, VI, XXVI y XXIX, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b, 58, 85, fracción II, 89 y 99, fracción I de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1°, 2°, 7°, fracción XI, 20, fracción XVIII, 36, fracciones I, IV, XII y XXII, y 193, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 48, fracción VIII, 71 y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la prestación de los servicios públicos de Transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea en forma directa o mediante concesiones y permisos a particulares.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México emprender acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México se auxilia de la Secretaría de Movilidad, en adelante la Secretaría, a la que corresponden entre otras facultades la de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que la Ciudad de México necesita contar con un sistema de transporte público de pasajeros basado en el diseño servicios zonales estratégicos en las principales vialidades, que de manera individual representan soluciones que coadyuvan a resolver problemas viales y urbanos para un sector de la Ciudad, pero que de manera conjunta son una alternativa que contribuye a la mejora del sistema de transporte público y del medio ambiente metropolitano.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros, es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la ampliación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que se llevan a cabo acciones para avanzar hacia un solo sistema integrado de transporte, que mejore la experiencia de viaje de los usuarios, realizando estudios que indican la forma de estructurar e integrar gradualmente el sistema de transporte público, con condiciones óptimas de operación.

Que tratándose del servicio público de transporte de pasajeros, la Secretaría de Movilidad debe publicar previamente a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contiene el Balance entre la Oferta y la Demanda, que debe incluir los resultados del ascenso-descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda, la oferta de unidades equivalentes para cada modalidad que se pretenda concesionar, la demanda atendida, para cada modalidad y prestadores de servicio que actualmente se encuentren en operación, y ocupación promedio de los vehículos para cada modalidad.

Que de acuerdo con el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el Servicio Zonal es un servicio complementario del Sistema Integrado de Transporte, prestado por personas morales, con operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, que se presta preferentemente en vías secundarias, áreas periféricas y zonas altas de la ciudad

Que el servicio zonal busca integrar los servicios que atienden las cuencas de viaje específicas para mejorar sustantivamente el servicio y la vialidad en las zonas con la finalidad de mejorar el servicio concesionado en las zonas periféricas de la Ciudad de México.

Que el servicio zonal incrementa la viabilidad de la sustitución de unidades en la periferia, agrupando recorridos en tramos de vialidad con alta demanda de viajes y cuyos recorridos cuentan con un origen y destino en las zonas alejadas y altas de la Ciudad de México.

Que para el establecimiento del servicio zonal serán considerados los concesionarios individuales de transporte colectivo que actualmente prestan los servicios en los recorridos descritos y cuentan con autorizaciones, previa acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto del pago de derechos que establece el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Que existe la imperiosa necesidad de mejorar el servicio de transporte colectivo de pasajeros que se presta en la zona sur de la Ciudad de México estableciendo un Servicio Zonal de Transporte de Pasajeros Público, con el objeto de que cumpla eficientemente su función, atendiendo con eficiencia y de manera sustentable la demanda de transporte público de pasajeros por dichas vialidades, así como dotar de la infraestructura adecuada para la prestación del servicio, mejorar el entorno urbano y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera.

Que se debe impulsar una transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionan en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que de conformidad con el artículo 12, fracción XXVI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y 159, fracción II, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, el día 19 de agosto de 2022 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CULHUACANES”. Por lo que el presente estudio de balance entre la oferta y la demanda, precisa los diversos itinerarios en la Ciudad de México del servicio zonal de transporte, las descripciones de los mismos, la longitud de cada uno de ellos y tiempos de ciclo, así como la demanda del servicio que atenderán, debiéndose ajustar en algunos casos sus derroteros, con motivo del cambio en la infraestructura y operación para el servicio de transporte de la Ciudad de México en sus diferentes modalidades.

Que fueron seleccionadas diferentes vialidades con características particulares de oferta y demanda, por requerir de bajas inversiones en infraestructura y ante la necesidad de mejorar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo que prestan los actuales concesionarios, la renovación de su parque vehicular y la aplicación de nueva tecnología sustentable para una mejor atención de sus usuarios.

Que se realizó el presente estudio técnico del balance de oferta – demanda en la zona de influencia de los servicios de Ruta 12, 84 y 91 durante la contingencia sanitaria a causa del SARS-Cov-2 (Covid-19) por lo que se establece la posibilidad de modificar el parque vehicular para garantizar la atención y cobertura del servicio en proporción al aumento gradual que pueda presentar la demanda de usuarios, con respecto a la recuperación de las condiciones del servicio antes de la pandemia; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESTUDIO DEL BALANCE ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO ZONAL “CULHUACANES”

1. INTRODUCCIÓN

La Administración Pública de la Ciudad de México, tiene como estrategia para atender las necesidades de movilidad de la población la modernización de los servicios de transporte de pasajeros públicos concesionados. De esta manera se pone énfasis en la importancia del transporte público de pasajeros como instrumento para mejorar de manera integral la movilidad, el medio ambiente y el entorno urbano de la Ciudad de México.

Como parte de estas acciones se establecerán nuevos servicios zonales de transporte público de pasajeros en las zonas periféricas de la Ciudad de México, con alta concentración de oferta y demanda de este servicio, con los propósitos siguientes:

- a) Dotar al transporte público de pasajeros de infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio.
- b) Transitar del esquema de operación hombre-camión a la modalidad de servicio zonal con una empresa responsable de operar el servicio.
- c) Reducir las emisiones contaminantes generadas por los vehículos automotores con que se presta el servicio de transporte público colectivo de pasajeros, incentivando un cambio modal entre los usuarios de vehículos particulares.
- d) Reordenar el espacio público y mejorar la imagen urbana en las zonas de influencia de los nuevos servicios.
- e) Ordenar el transporte público colectivo incorporando nuevas tecnologías y haciéndolo más eficiente, dándole certeza jurídica, viabilidad económica y profesionalizando el sector.
- f) Incorporar al sector del transporte urbano de la Ciudad de México la tecnología más avanzada disponible, amigable con el medio ambiente y eficiente en la prestación del servicio.

Como parte de la mejora del transporte público en la Ciudad de México, surge la necesidad de renovar la flota vehicular de las rutas que operan la zona de Culhuacanes para mejorar la calidad del servicio, optimizar los tiempos de recorrido e incrementar la eficiencia del servicio de transporte en dichos trayectos.

En cumplimiento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se estructura el presente estudio con el fin de establecer como producto final el balance entre la oferta y la demanda del servicio de las Rutas 12, 84 y 91, y que sustenta la aprobación para la creación de un servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la categoría de “Servicio Zonal” que brinde servicio y tenga un integración con otros modos de transporte en la zona sur de la Ciudad de México.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

Realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa sobre la eficiencia y calidad de la oferta del transporte público colectivo de pasajeros de los servicios con mayor participación en la movilidad que se realizará sobre las vialidades que integran el trazo del servicio zonal y su correspondencia con las necesidades de la población cuyos patrones de movilidad se concentran en la zona Sur de la Ciudad.

2.2 PARTICULAR

- a) Determinar el inventario de los servicios de transporte público colectivo de pasajeros que transitan sobre la zona de Culhuacanes.
- b) Determinar el parque vehicular con que operan los servicios y sus características.
- c) Cuantificar, en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), la oferta actual de los servicios significativos, con base en la capacidad de su parque vehicular.
- d) Cuantificar la captación promedio de pasajeros de los servicios significativos y determinar la ocupación promedio de sus vehículos en unidades equivalentes (plazas – kilómetro), con base en el estudio de ascenso y descenso de usuarios.
- e) Determinar el volumen de usuarios que se registra en el tramo y el periodo de mayor demanda del Servicio.
- f) Determinar el número de unidades nuevas que se requerirán para cubrir el volumen de usuarios en el periodo de mayor demanda.

3. SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO

Actualmente la ruta 12 se encuentra conformada por cinco recorridos, la ruta 84 y ruta 91 por dos. A continuación, se presenta el listado de estos recorridos.

Rut a	Recorrido	Parque vehicular
012	Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	30
012	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	29
012	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	33
012	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	46
012	Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	26
084	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	13
084	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	13
091	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	16
091	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	20

Tabla 1. Servicios y flota vehicular.

El siguiente mapa presenta los trazos de los recorridos de las rutas 12, 84 y 91.

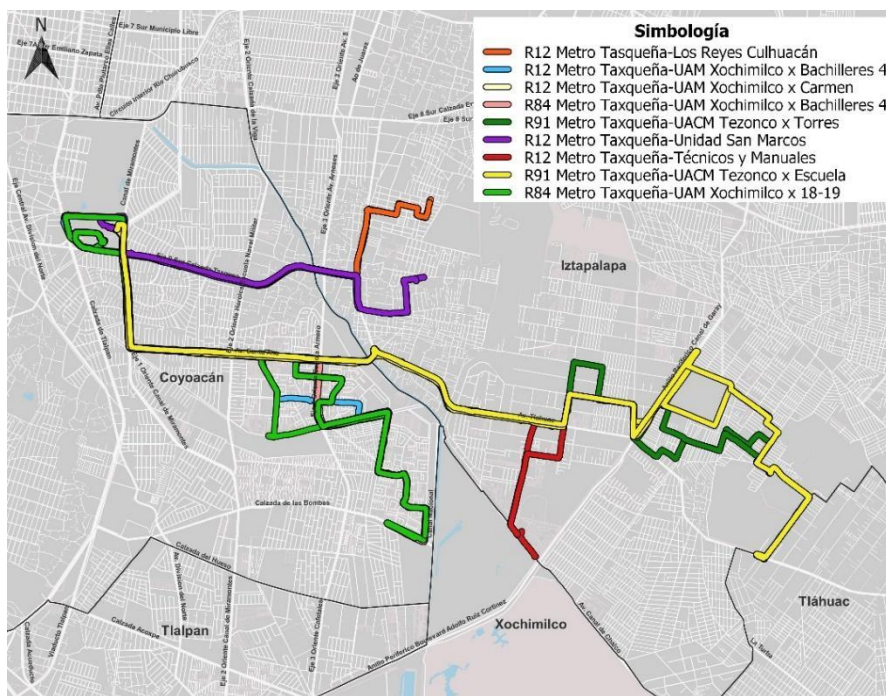


Ilustración 1. Recorridos de las rutas 12, 84 y 91.

*Nota: En el Anexo del presente documento dentro de la sección 6.1 se pueden encontrar los descriptivos de los recorridos de cada ruta.

El grupo de rutas del presente documento, operan en común en gran parte de sus recorridos, algunos de ellos se encuentran superpuestos en su totalidad siendo operados por dos rutas distintas, provocando una competencia por la demanda, que a su vez se ve reflejada en una disminución de los ingresos, generando también inseguridad para los usuarios al tener dos diferentes operadores que compiten entre ellos, pudiendo provocar accidentes por la búsqueda de usuarios entre los operadores.

Para lograr el establecimiento de una empresa operadora única para el servicio zonal, así como para otorgar créditos para la renovación de la flota vehicular existente, la Secretaría, realizó la estimación de la demanda existente en las rutas antes mencionadas, mediante el levantamiento de información de campo y el análisis de la información obtenida.

Se realizó un estudio que presenta las actividades realizadas para la recolección de la información necesaria para con un posterior análisis determinar la flota necesaria para atender a los usuarios que hacen uso del servicio en estudio.

El estudio incluyó los siguientes elementos:

1. Estudios de ascensos y descensos
2. Estudios de frecuencia de paso y ocupación
3. Indicadores de dimensionamiento
4. Análisis operativo

3.1 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO (EAD)

El estudio de ascensos y descensos tiene como objetivo identificar la cantidad de pasajeros transportados, conocer la rotación de la demanda que presenta cada una de los recorridos e identificar las zonas de máxima demanda. Estos elementos se evalúan durante todo el periodo de servicio con la finalidad de proveer de información sobre las características de movilización en periodos de máxima demanda y puntos estratégicos.

El estudio se realizó colocando personal en las bases para el registro de salidas de las unidades y personal a bordo de los vehículos para contabilizar los ascensos y descensos.

Se llevó a cabo un análisis de la información recabada de cada recorrido, en donde se obtuvo la demanda diaria por recorrido, tiempos de recorridos, demoras y las secciones de máxima demanda.

*Nota: En el Anexo del presente documento, dentro del apartado 6.2, se encontrará la información capturada en campo.

3.2 SECCIÓN DE MÁXIMA DEMANDA

Con base en este estudio se pudieron identificar las secciones de máxima demanda. A continuación, se presentan los polígonos de carga, de los recorridos representativos en ambos sentidos para la hora de máxima demanda (**HMD**) AM.

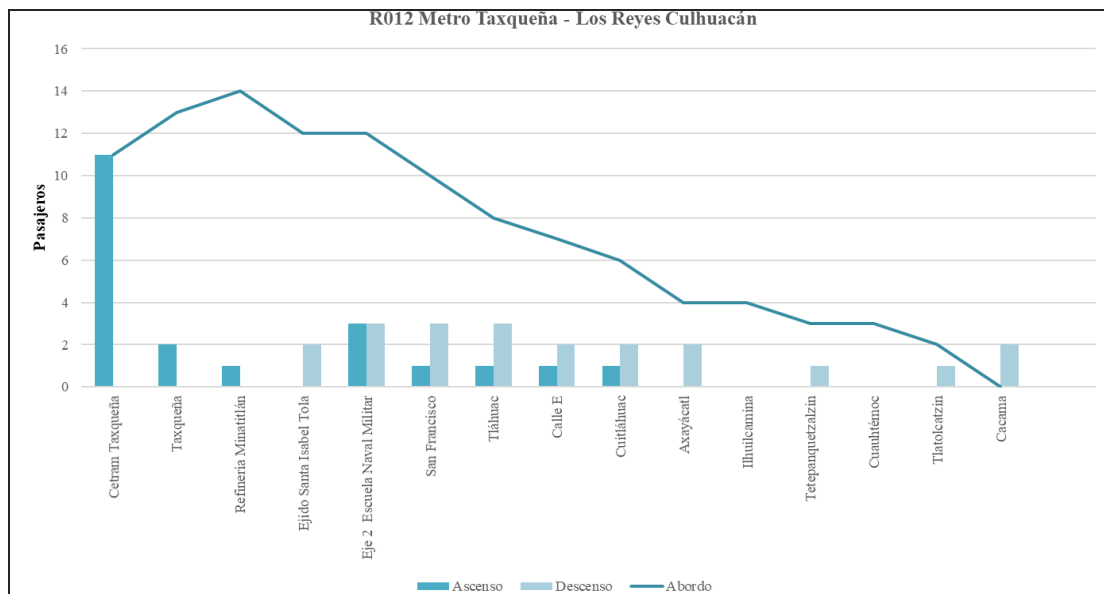


Gráfico 1. Polígono de carga Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán.

Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Calz. Taxqueña en su cruce con Refinería Minatitlán, registrando 14 pasajeros a bordo.

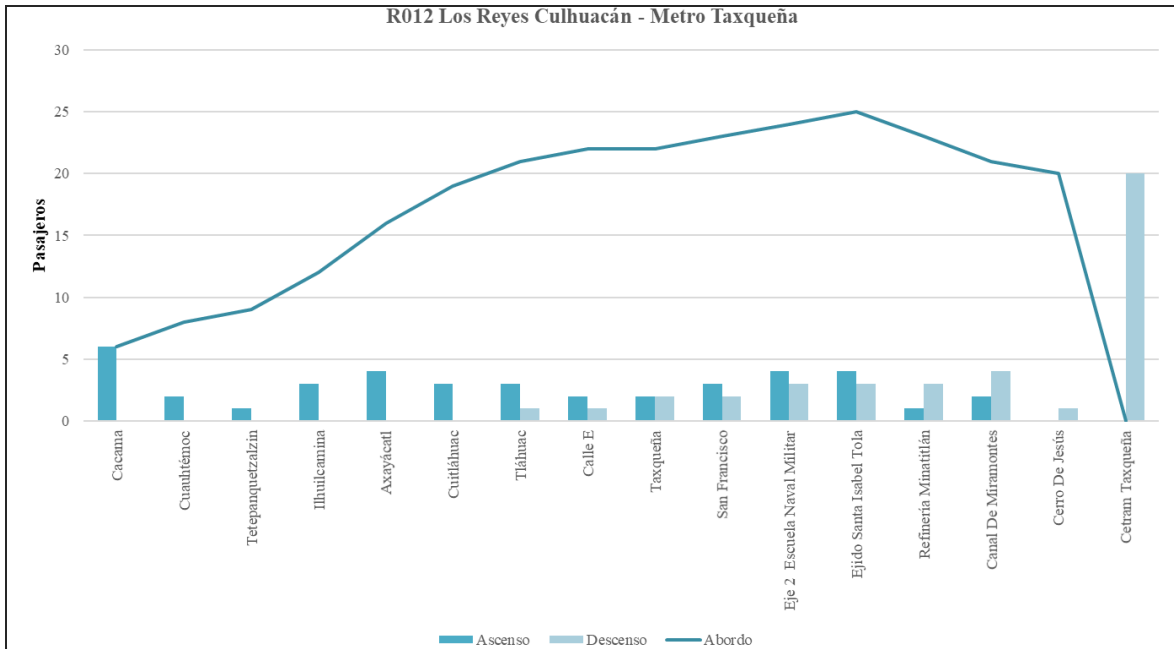
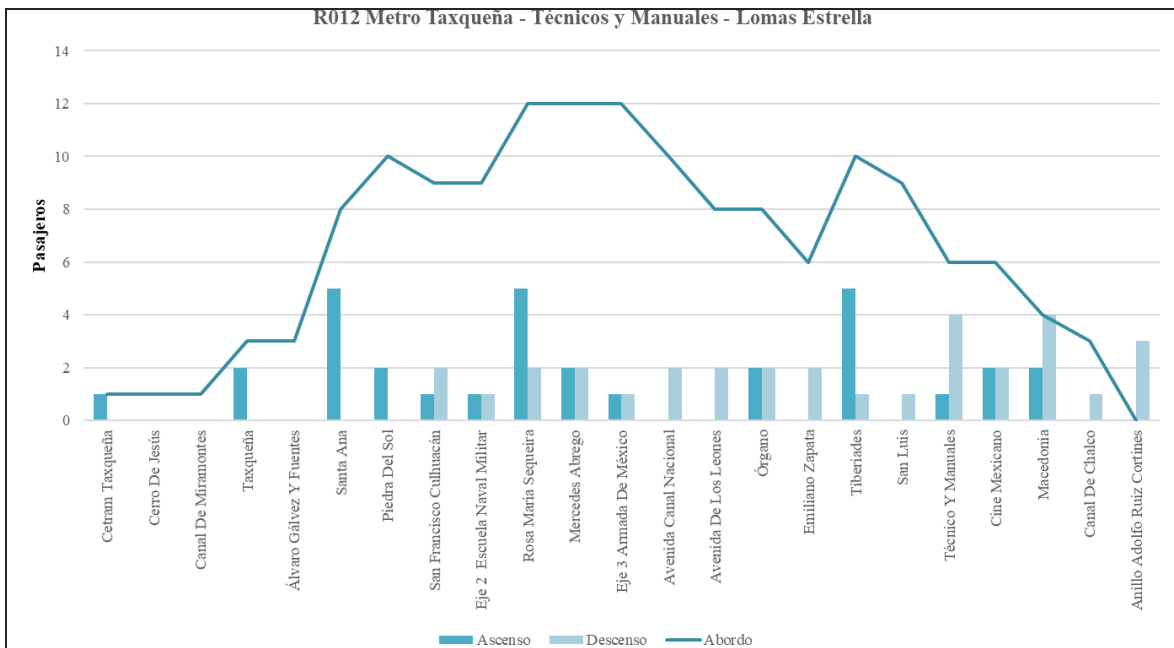


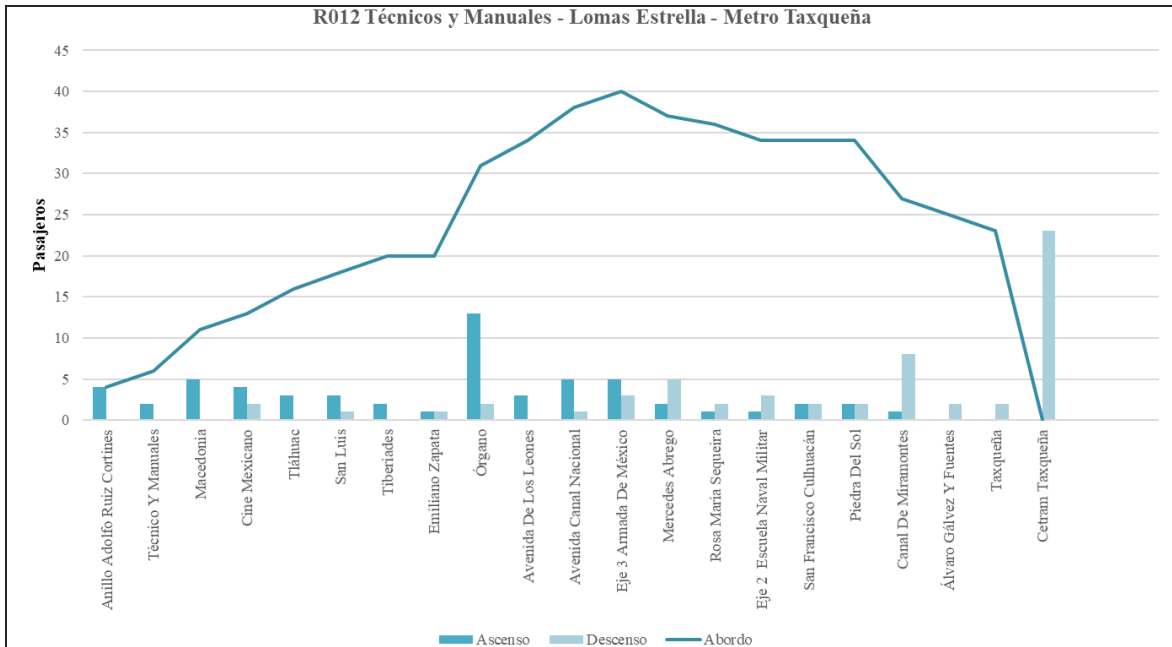
Gráfico 2. Polígono de carga Los Reyes Culhuacán – Metro Taxqueña.

Los Reyes Culhuacán – Metro Taxqueña: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Calz. Taxqueña en su cruce con Ejido Santa Isabel Tola, registrando 25 pasajeros a bordo.



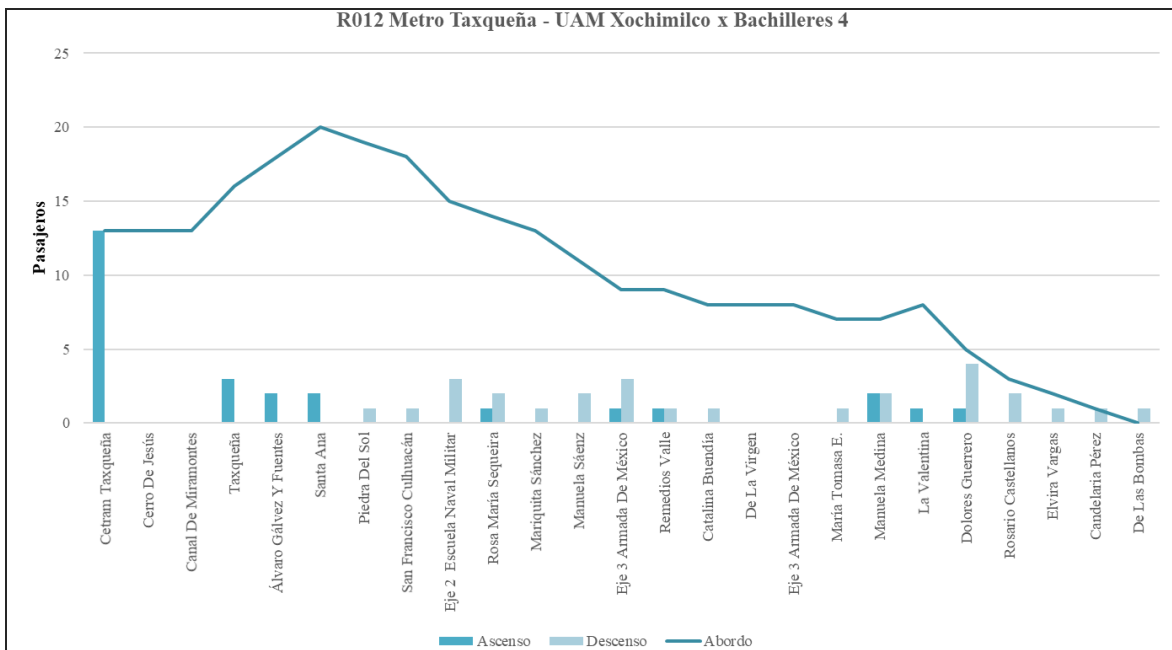
Gráfica 3. Polígono de carga Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella.

Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana y su cruce con Mercedes Abrego, registrando 12 pasajeros a bordo.



Gráfica 4. Polígono de carga Técnicos y Manuales – Lomas Estrella – Metro Taxqueña.

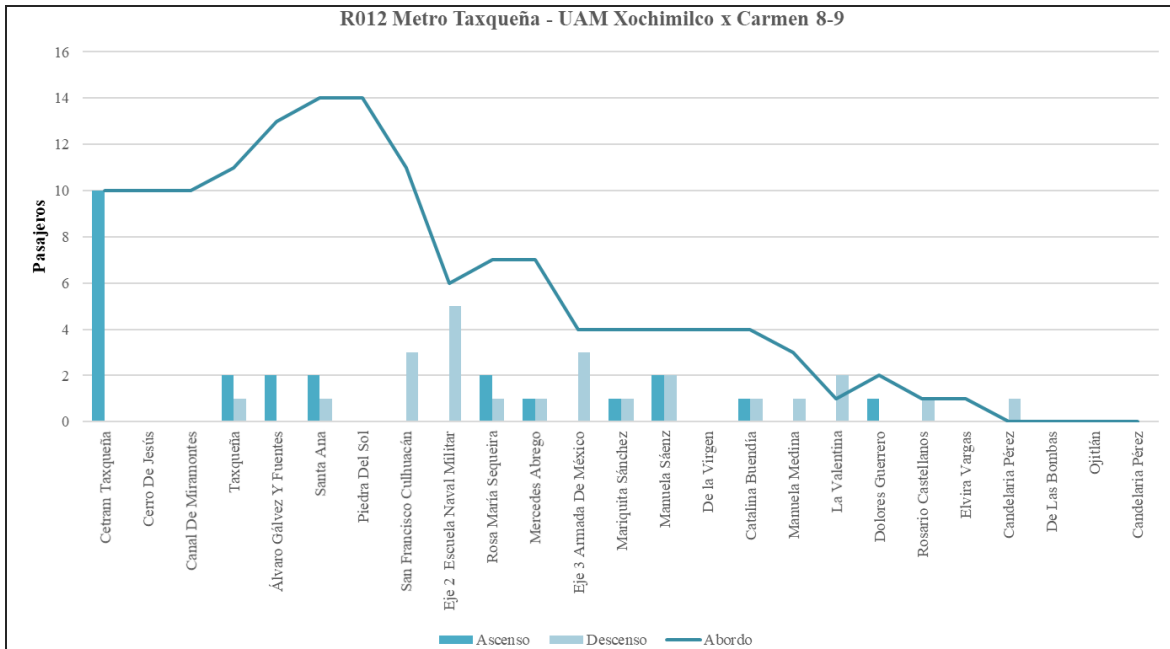
Técnicos y Manuales – Lomas Estrella – Metro Taxqueña: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana y su cruce con Eje 3 Armada de México, registrando 40 pasajeros a bordo.



Gráfica 5. Polígono de carga Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4.

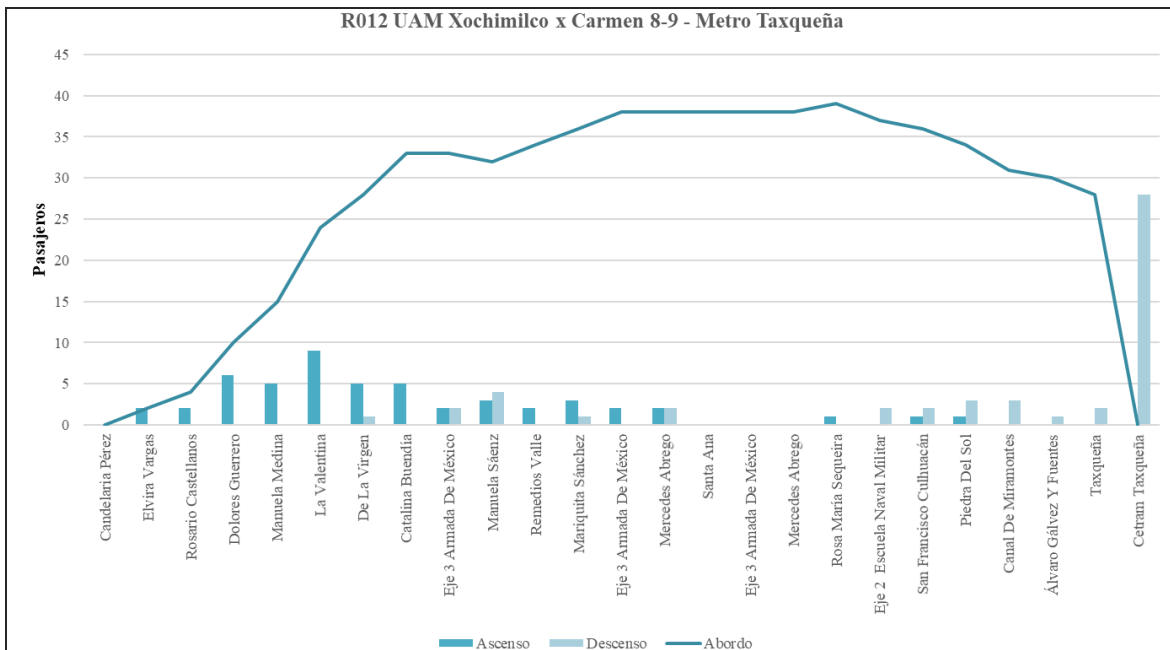
Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4*: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Canal de Miramontes y Santa Ana, registrando 20 pasajeros a bordo.

*El recorrido en sentido Periferia-Centro al ser similar al de Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9, se consideró únicamente para este último.



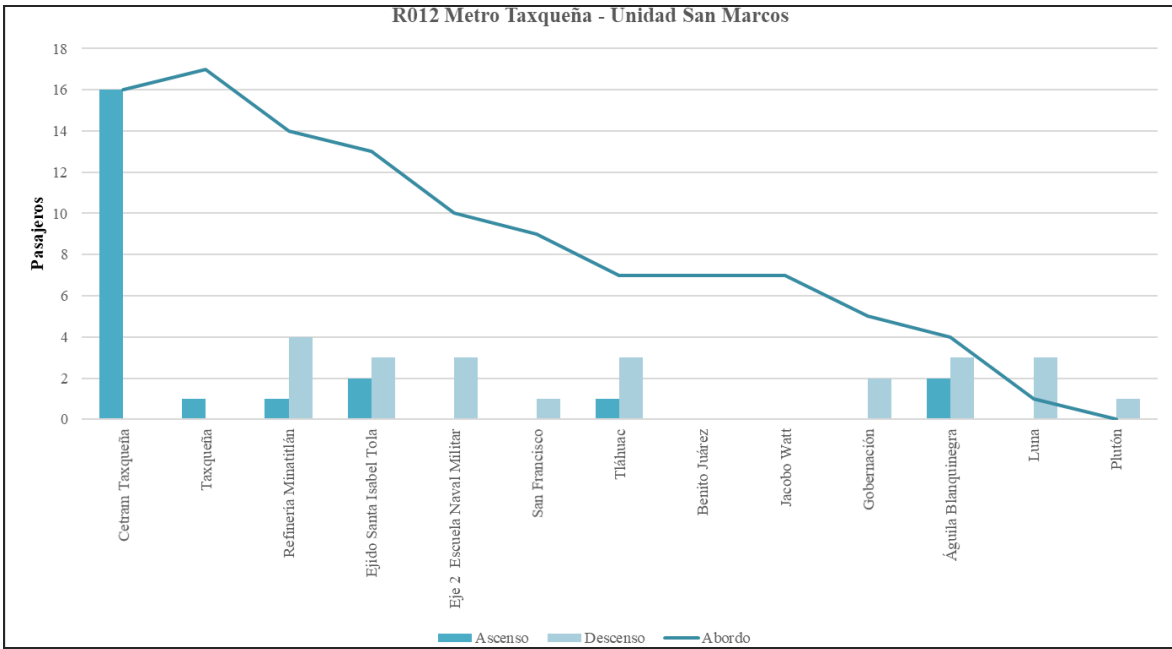
Gráfica 6. Polígono de carga Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Av. Santa Ana y su cruce con Piedra del Sol, con 14 pasajeros a bordo.



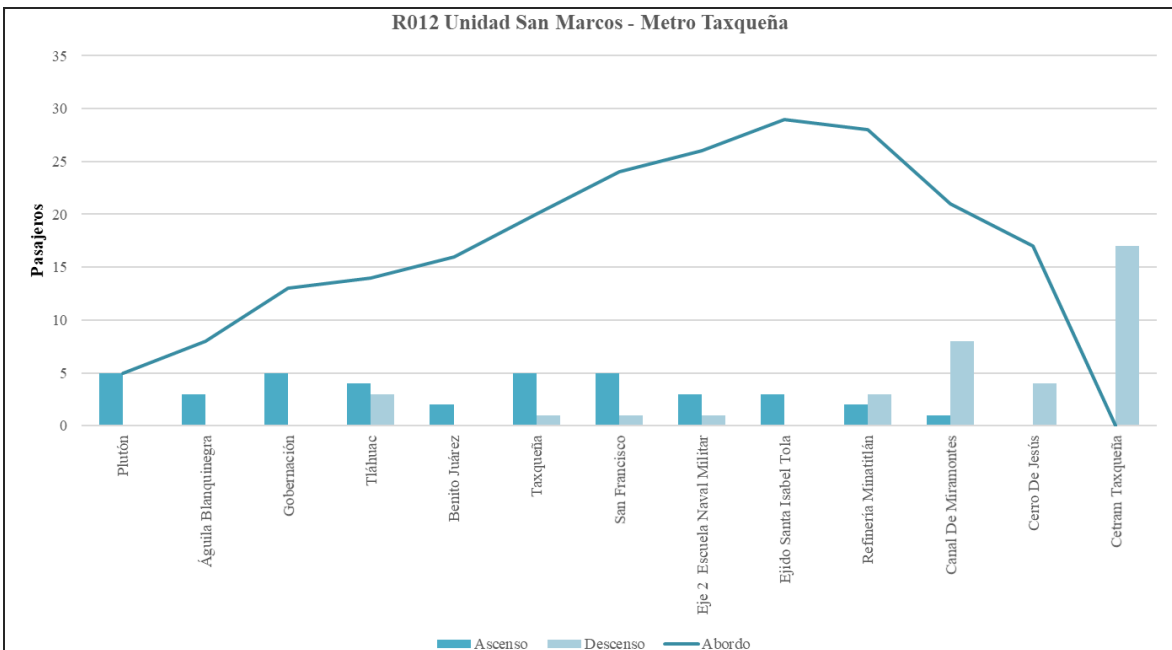
Gráfica 7. Polígono de carga UAM Xochimilco por Carmen 8-9 - Metro Taxqueña.

UAM Xochimilco por Carmen 8-9 - Metro Taxqueña: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Av. Santa Ana y Rosa María Sequeira, con 39 pasajeros a bordo.



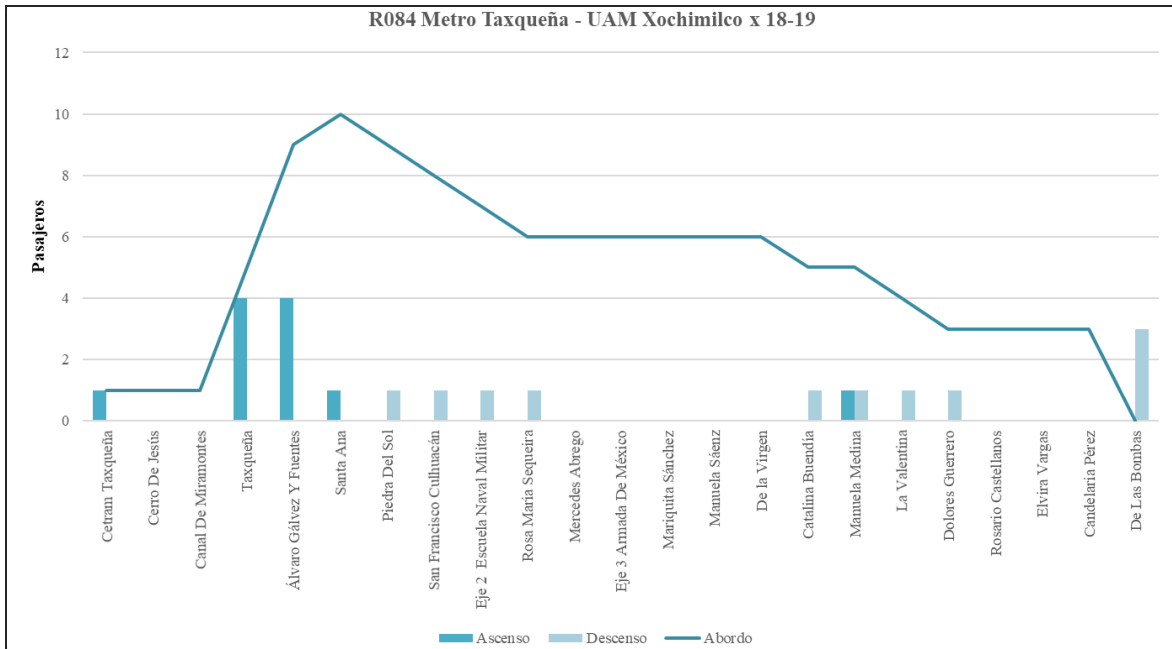
Gráfica 8. Polígono de carga Metro Taxqueña - Unidad San Marcos.

Metro Taxqueña - Unidad San Marcos: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Canal de Miramontes y Taxqueña, registrando 17 pasajeros a bordo.



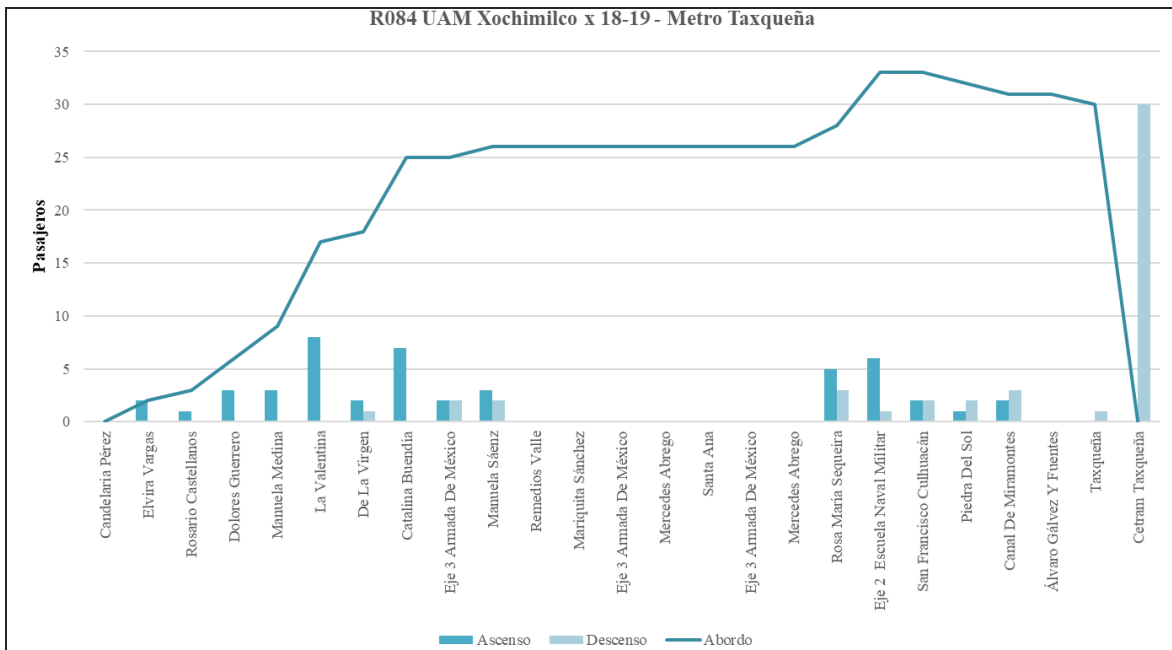
Gráfica 9. Polígono de carga Unidad San Marcos – Metro Taxqueña.

Unidad San Marcos – Metro Taxqueña: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Taxqueña y Ejido Santa Isabel Tola, registrando 29 pasajeros a bordo.



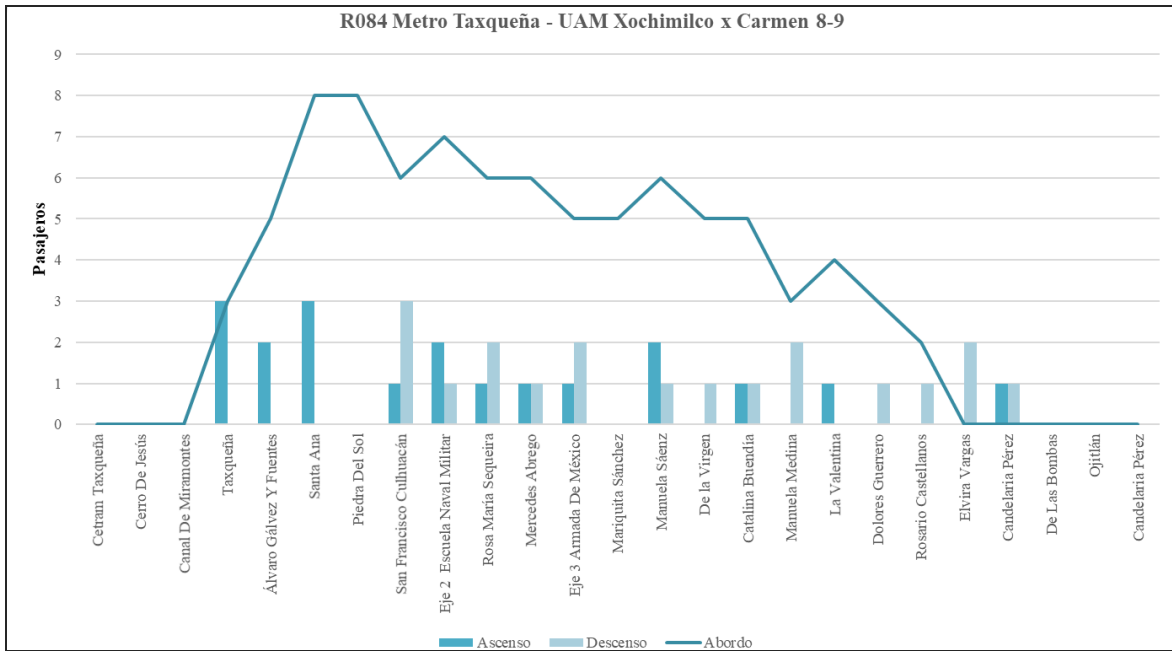
Gráfica 10. Polígono de carga Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por 18-19.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por 18-19: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la Canal de Miramontes y Av. Santa Ana, con 10 pasajeros a bordo.



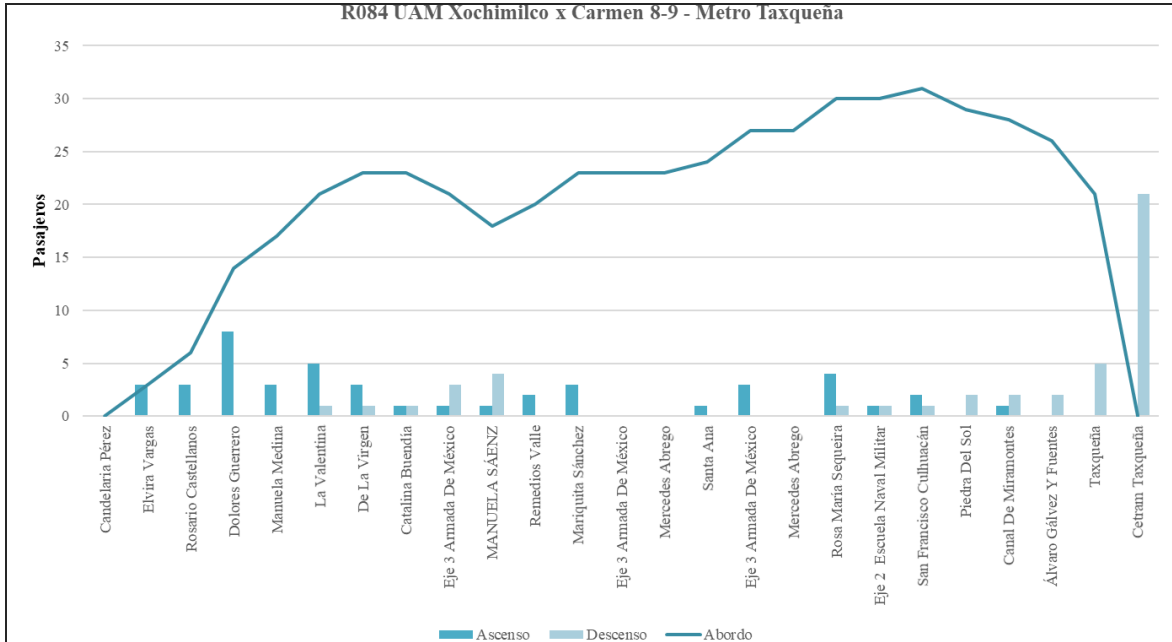
Gráfica 11. Polígono de carga UAM Xochimilco por 18-19 - Metro Taxqueña.

UAM Xochimilco por 18-19 - Metro Taxqueña: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en la Av. Santa Ana y Eje 2 Escuela Naval Militar, con 33 pasajeros a bordo.



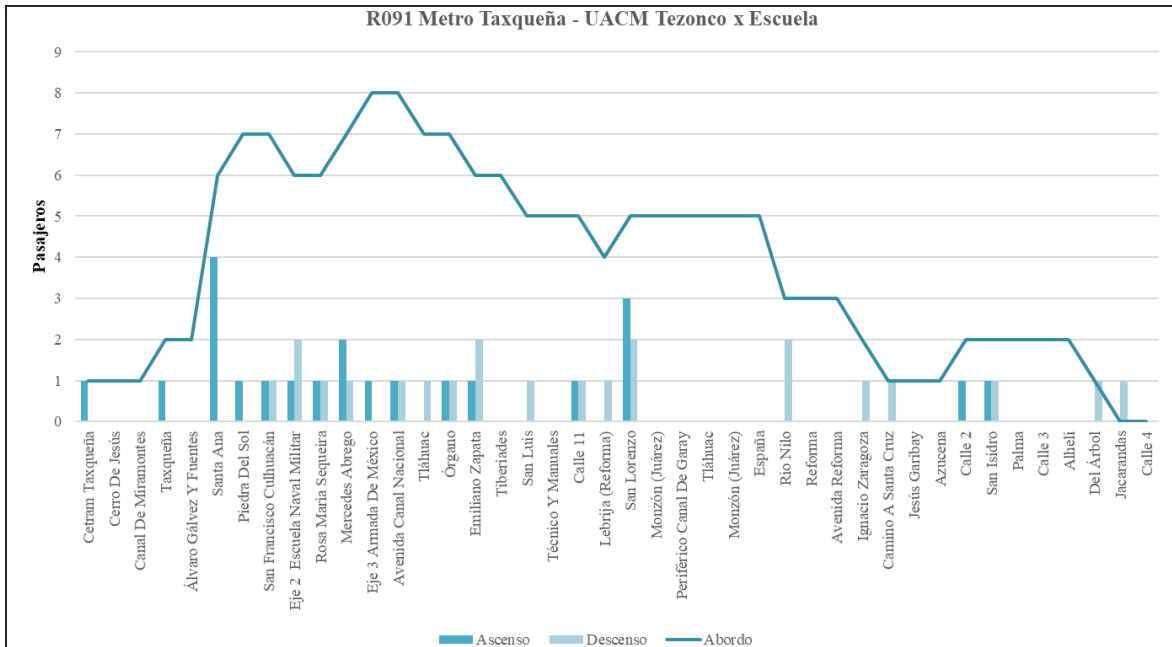
Gráfica 12. Polígono de carga Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Carmen 8-9: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Av. Santa Ana y Piedra del Sol, con 8 pasajeros a bordo.



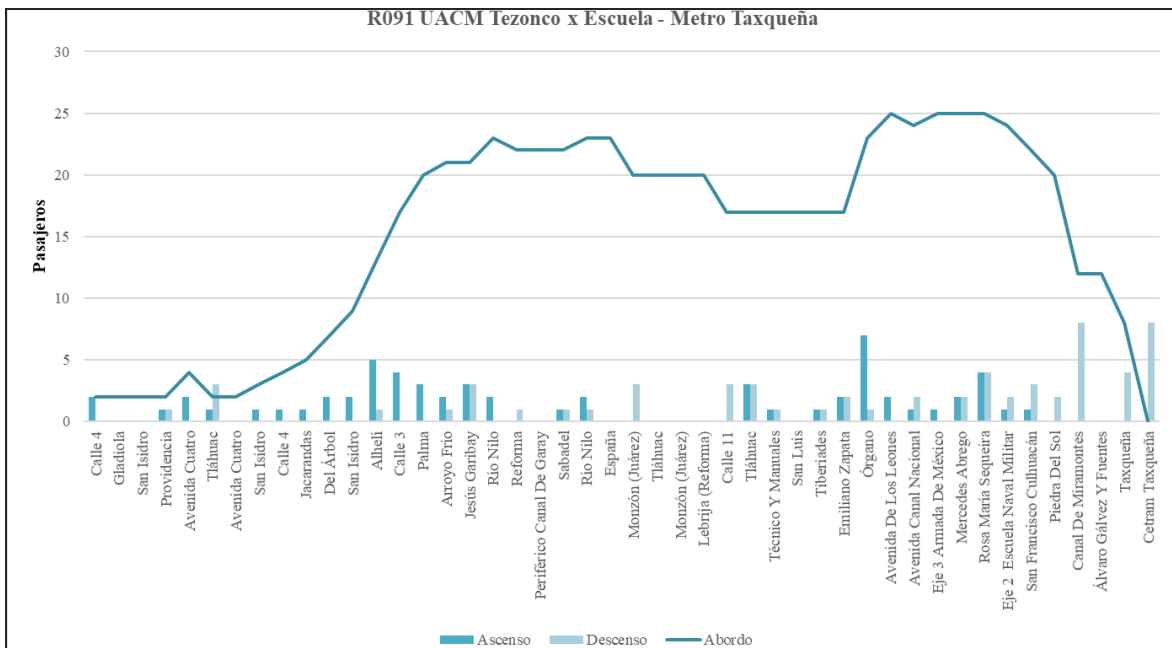
Gráfica 13. Polígono de carga UAM Xochimilco por Carmen 8-9 - Metro Taxqueña.

UAM Xochimilco por Carmen 8-9 - Metro Taxqueña: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra en Av. Santa Ana y San Francisco Culhuacán, con 31 pasajeros a bordo.



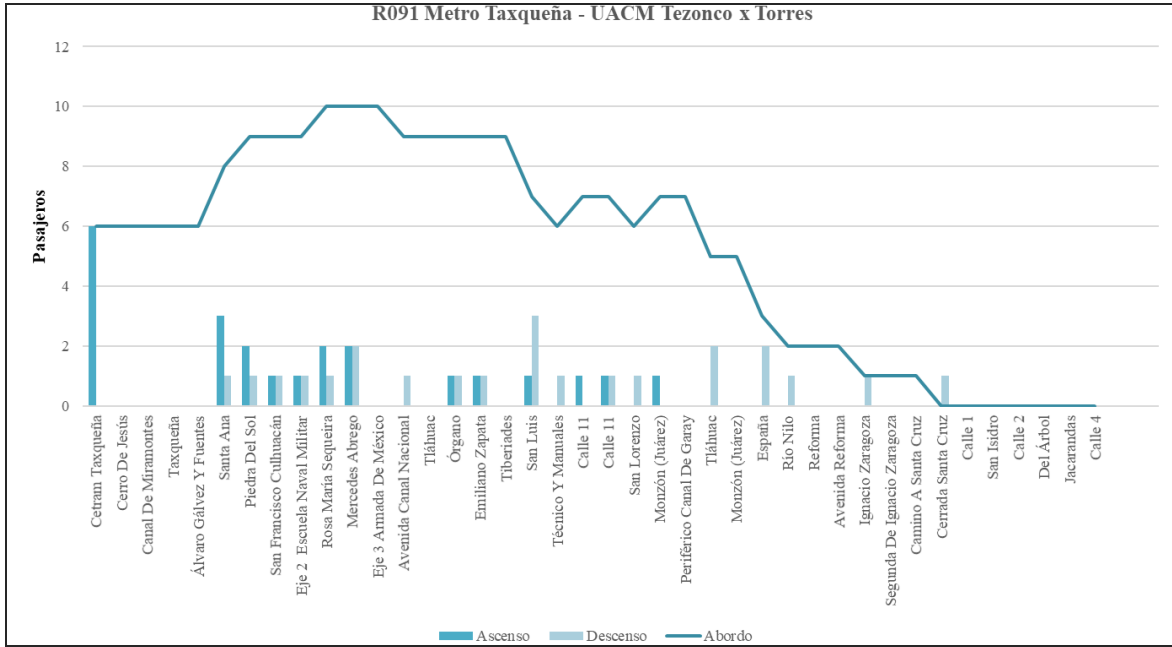
Gráfica 14. Polígono de carga Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela.

Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana entre Eje 3 Armada de México, registrando 8 pasajeros a bordo.



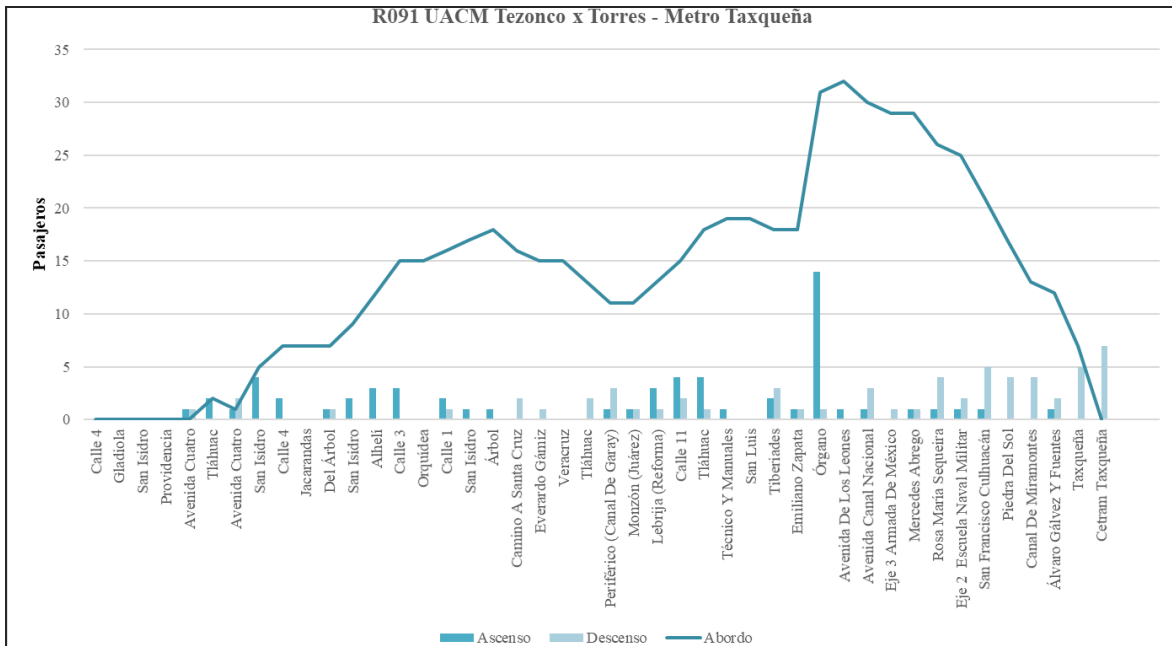
Gráfica 15. Polígono de carga UACM Tezonco x Escuela – Metro Taxqueña.

UACM Tezonco x Escuela – Metro Taxqueña: Se identificó que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana entre A. Tláhuac y Mercedes Abrego, registrando 25 pasajeros a bordo.



Gráfica 16. Polígono de carga Metro Taxqueña - UACM Tezonco por Torres.

Metro Taxqueña - UACM Tezonco por Torres: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Santa Ana entre Rosa María Sequeira y Eje 3 Armada de México, con 10 pasajeros a bordo.



Gráfica 17. Polígono de carga UACM Tezonco por Torres - Metro Taxqueña.

UACM Tezonco por Torres - Metro Taxqueña: Se puede observar que la sección de máxima demanda se encuentra ubicada en Av. Tláhuac y Avenida de los Leones, con 32 pasajeros a bordo.

3.3 DEMANDA DIARIA

La demanda diaria estimada por recorrido es la siguiente:

Ruta	Recorrido	Periferia - Centro	Centro - Periferia	Total
12	Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	992	1,967	2,959
12	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales	3,512	5,723	9,235
12	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	1,727	0	1,727
12	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	2,536	6,796	9,332
12	Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	854	1,853	2,707
84	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	488	2,325	2,813
84	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	756	2,292	3,048
91	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	561	2,317	2,878
91	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	537	1,528	2,065
TOTAL				36,765

Tabla 2. Demanda diaria.

Se logra observar que en total hay una demanda diaria de 36,765 pasajeros para los nueve servicios, en donde se identificó que el recorrido con mayor demanda es el de Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Carmen 8-9 con 9,332 pasajeros y el recorrido con menor demanda es el de Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Bachilleres 4 con 1,727 pasajeros, debido a que únicamente considera el sentido centro-periferia.

3.4 TIEMPOS Y VELOCIDADES DE OPERACIÓN EN HMD

Durante el estudio de ascensos y descensos, se realizó la captura de tiempos y demoras, permitiendo conocer cuáles son los tiempos de recorridos, tiempos en terminales y longitud de los recorridos, con estos datos se calcularon los tiempos de ciclo y la velocidad de operación de cada recorrido. En la siguiente tabla se presentan los datos de los recorridos representativos en HMD.

Ruta	Recorrido	Sentido	Longitud (km)	*Tt (min)	*Tr (min)	*Tc (min)	*Vo en HMD (km/h)
012	R012 Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	Centro - Periferia	5.61	2	20	54	17.15
012	R012 Los Reyes Culhuacán - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	6.16	5	28		13.41
012	R012 Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales	Centro - Periferia	10.8	6	36	102	18.18
012	R012 Técnicos y Manuales - Lomas Estrella - Taxqueña	Periferia - Centro	9.9	10	50		11.84
012	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	Centro - Periferia	4.3	37	42	79	6.15
012	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	Centro - Periferia	12.2	3	37	94	19.86
012	R012 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	9.9	9	45		13.31
012	R012 Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	Centro - Periferia	5.1	3	18	56	16.74
012	R012 Unidad San Marcos - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	5.7	4	30		11.38
084	R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	Centro - Periferia	9.9	3	40	94	14.77
084	R084 UAM Xochimilco x 18-19 - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	7.2	6	45		9.70

084	R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	Centro - Periferia	10.7	8	35	90	18.44
084	R084 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	9.9	7	40		14.85
091	R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	Centro - Periferia	15.3	7	58	175	15.80
091	R091 UACM Tezonco x Escuela - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	17.5	20	90		11.75
091	R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	Centro - Periferia	15.6	10	42	119	21.97
091	R091 UACM Tezonco x Torres - Metro Taxqueña	Periferia - Centro	16.6	16	51		19.50

*Tt: Tiempo en terminal; Tr: Tiempo de recorrido; Tc: Tiempo de ciclo; Vo: Velocidad de operación

Tabla 3. Tiempos y velocidades de operación.

En la anterior tabla se puede observar que el máximo tiempo de ciclo registrado en HMD es de 175 minutos y corresponde al servicio de Metro Taxqueña – UACM Tezonco por Escuela y el mínimo es de 54 minutos que pertenece a Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán. El tiempo de recorrido de ida o regreso oscila entre 20 minutos y 90 minutos para los diferentes servicios.

3.5 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN (EFPO)

Se establecieron cuatro estaciones de aforo en un horario de 06:00 a 22:00 horas, mismas que fueron seleccionadas con base a los estudios de ascensos y descensos de pasajeros. Las estaciones se ubicaron en los siguientes puntos:

1. Estación 01, Miramontes y Taxqueña
2. Estación 02, Taxqueña y Miramontes
3. Estación 03, Santa Ana y Rosa María Sequeira
4. Estación 04, Tláhuac – Técnicos y Manuales

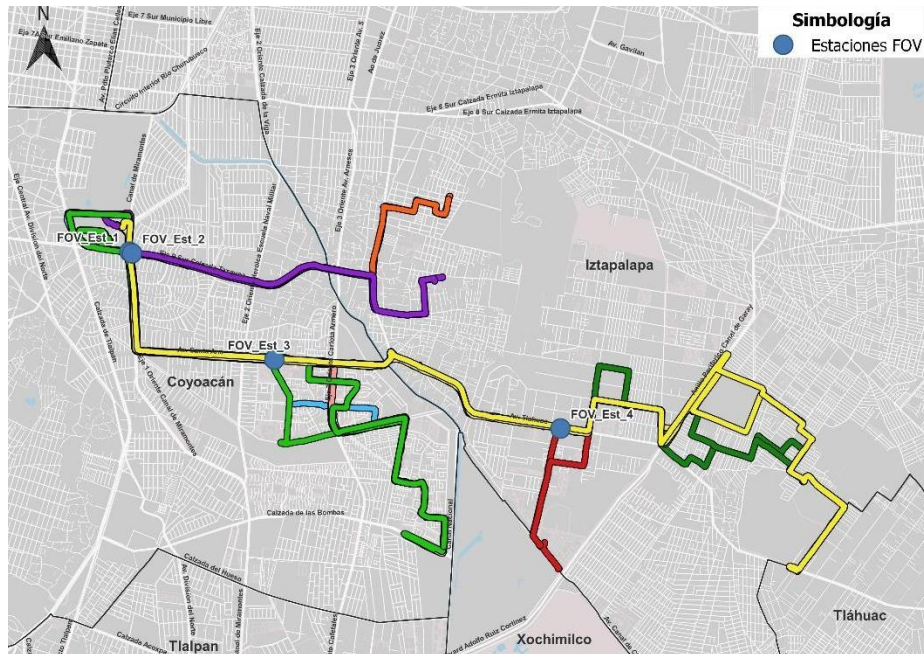


Ilustración 2. Estaciones de toma de información.

En dichos puntos el personal aforador identificó la hora, el número de unidades que pasaban y la ocupación de las mismas, durante el periodo del servicio ofertado.

Los resultados de estos estudios son:

1. Número de unidades que pasan por hora
2. Nivel de ocupación de las unidades
3. Demanda horaria
4. Intervalo de paso de las unidades
5. Variación horaria

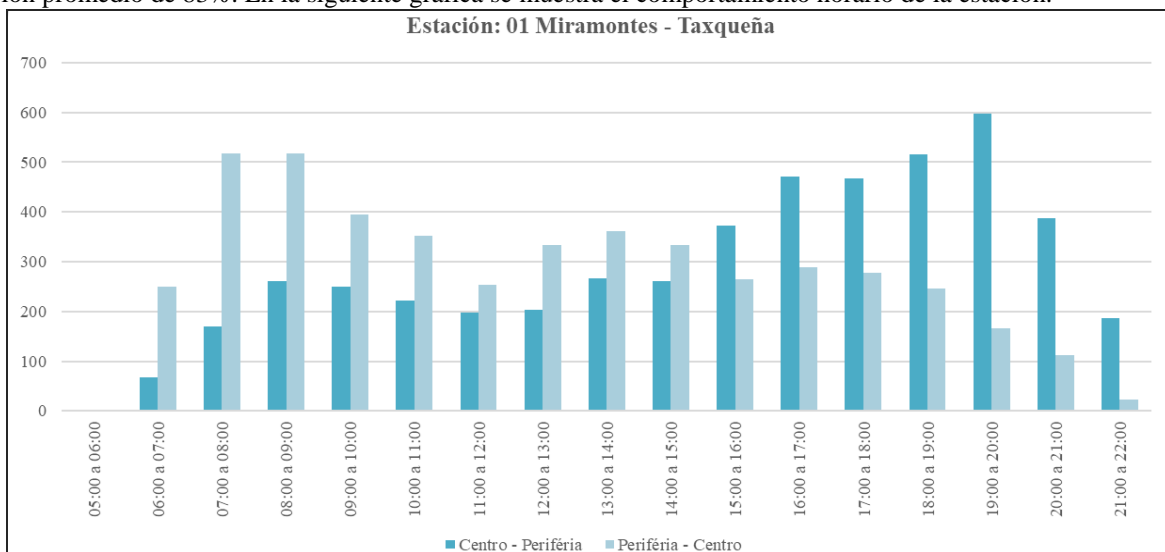
Estación: Miramontes y Taxqueña

Estación que por su ubicación concentra los flujos de pasajeros provenientes de 7 de los ramales estudiados.

- a) Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella.
- b) Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4.
- c) Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9, para ruta 12 y 84.
- d) Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x 18-19.
- e) Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Escuela.
- f) Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Torres.

La ubicación de esta estación es cercana al CETRAM Taxqueña, en donde se identifican principalmente los volúmenes de pasajeros que emplean el sistema de transporte Metro como complemento de su viaje.

Esta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 518 pasajeros en un horario de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 20 vehículos por hora y una ocupación promedio del 75%, y en el sentido centro – periferia, de 19:00 a 20:00 horas, el volumen fue de 597 pasajeros con una frecuencia de 21 vehículos por hora y una ocupación promedio de 83%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.

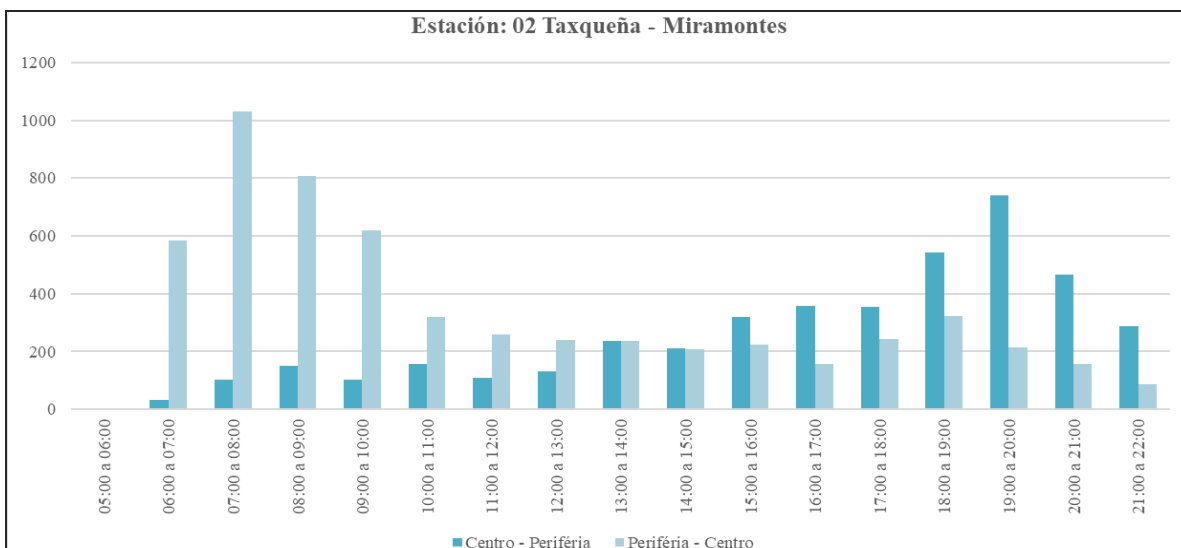


Gráfica 18. Comportamiento de la demanda en la estación Miramontes y Taxqueña.

Estación: Taxqueña y Miramontes

Estación ubicada en las inmediaciones del CETRAM Taxqueña, sobre Av. Taxqueña, donde se captan a los derroteros de la Ruta 12, Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán y Metro Taxqueña – San Marcos.

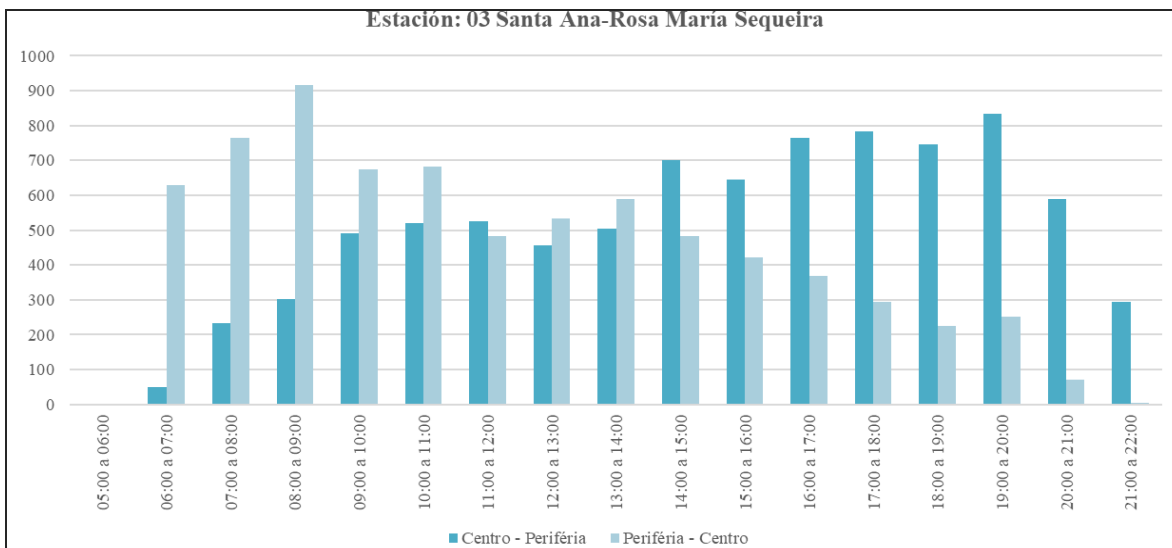
Esta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 1,031 pasajeros en un horario de 07:00 a 08:00 horas con una frecuencia de paso de 41 vehículos por hora y una ocupación promedio del 71%, y en el sentido centro – periferia, de 19:00 a 20:00 horas, el volumen fue de 739 pasajeros con una frecuencia de 23 vehículos por hora y una ocupación promedio de 90%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 19. Comportamiento de la demanda en la estación Taxqueña y Miramontes.

Estación: Santa Ana y Rosa María Sequeira

Estación ubicada en el tramo medio de los recorridos, donde comienzan a dispersarse algunos de los derroteros estudiados. Esta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 917 pasajeros en un horario de 08:00 a 09:00 horas con una frecuencia de paso de 29 vehículos por hora y una ocupación promedio del 91%, y en el sentido centro – periferia, de 19:00 a 20:00 horas, el volumen fue de 835 pasajeros con una frecuencia de 25 vehículos por hora y una ocupación promedio de 95%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



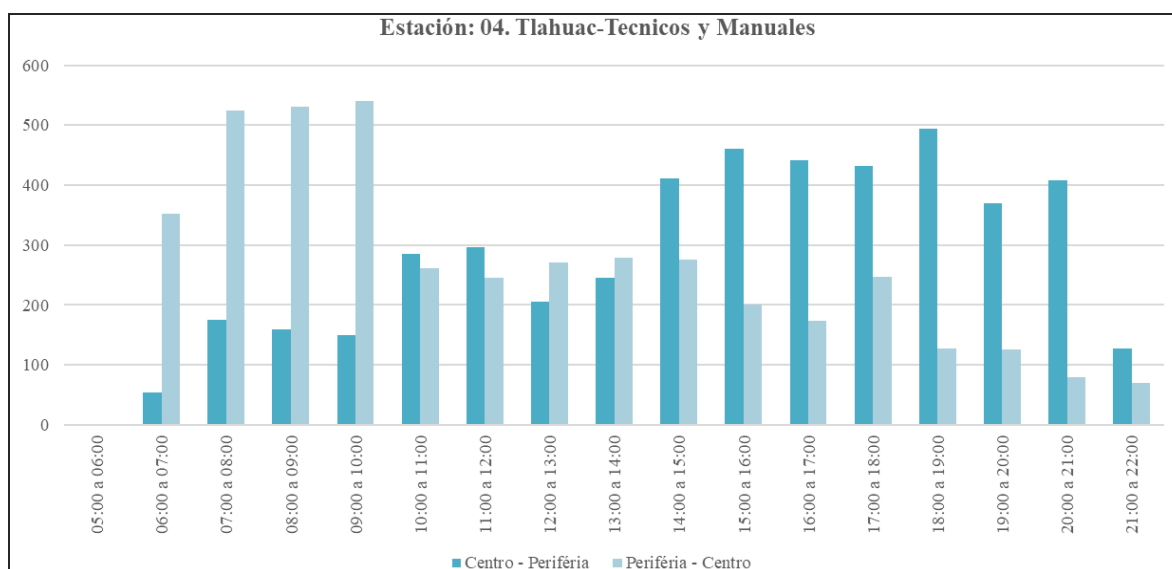
Gráfica 20. Comportamiento de la demanda en la estación Santa Ana – Rosa María Sequeira.

Estación: Tláhuac y Técnicos y Manuales

Estación ubicada sobre Av. Tláhuac, donde operan tres de los ramales en estudio.

- a) Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella.
- b) Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Escuela.
- c) Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Torres.

Esta estación, en el sentido periferia – centro, registró el volumen máximo de 541 pasajeros en un horario de 09:00 a 10:00 horas con una frecuencia de paso de 25 vehículos por hora y una ocupación promedio del 63%, y en el sentido centro – periferia, de 18:00 a 19:00 horas, el volumen fue de 494 pasajeros con una frecuencia de 19 vehículos por hora y una ocupación promedio de 75%. En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento horario de la estación.



Gráfica 21. Comportamiento de la demanda en la estación Tláhuac y Técnicos y Manuales.

*Nota: En el Anexo del presente documento en la sección 6.4 se encontrará la información del estudio capturada en campo.

3.6 PLAZAS DISPONIBLES

Para el cálculo de plazas disponibles se tomó en cuenta la capacidad máxima de pasajeros para cada unidad, en este caso al ser microbuses, se considera una capacidad máxima de 35 pasajeros por unidad, una vez definida la capacidad del vehículo se multiplicó por el número de despachos durante el día.

Conforme a lo anterior, se identificó la siguiente oferta de unidades y de plazas al día, las cuales se obtuvieron a partir del análisis del estudio de frecuencia de paso y ocupación, los cuales son:

Ruta	Recorrido	Capacidad (pas/veh)	Despachos	Plazas Ofertadas
12	Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	35	120	4,200
12	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	35	310	10,850
12	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	35	30*	1,050
12	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	35	384	13,440
12	Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	35	122	4,270
84	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	35	126	4,410
84	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	35	130	4,550
91	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	35	316	11,060
91	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	35	320	11,200
TOTAL			1,858	65,030

*Considera sólo sentido centro-periferia

Tabla 4. Oferta en días hábiles.

Se puede observar que durante el periodo de servicio de ambas rutas en conjunto se realizaron 1,858 despachos lo cual llevó a una oferta de 65,030 plazas.

3.7 PLAZAS OCUPADAS

A partir de los resultados del estudio ascenso-descenso y del apartado anterior se calculó la proporción de plazas ocupadas de manera general en los servicios.

Ruta	Recorrido	Flota Operativa	Pasajeros por día	Pasajeros por vehículo
012	Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	30	2,959	99
012	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	29	9,235	318
012	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	33	1,727	52
012	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	46	9,332	202
012	Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	26	2,707	104
084	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	13	2,813	216
084	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	13	3,048	234
091	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	16	2,878	180
091	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	20	2,065	103

Tabla 5. Demanda en día hábil por recorrido y por unidad.

El cálculo que aproxima el número de pasajeros que transporta cada unidad, se realizó agrupando la demanda de los recorridos por ramales, en donde se puede observar que 53 pasajeros es el mínimo que puede transportar una unidad al día y el máximo 318 pasajeros.

3.8 INDICADORES DE DIMENSIONAMIENTO

Con base en el estudio de ascensos y descensos se obtuvieron indicadores de dimensionamiento, que son fundamentales para obtener una adecuada operación y rentabilidad del servicio. Se agregan tablas resumen para una mejor visualización.

Los indicadores operativos que a continuación se presentan fueron enfocados en los recorridos representativos de la HMD.

Indicador	R012 Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	R012 Los Reyes Culhuacán - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	20	40
Ocupación Máxima (pas/veh)	14	26
Captación por Km (pas/Km)	1	1.6
Velocidad de Operación (Km/h)	15.39	11.51
Velocidad Comercial (Km/h)	13.08	
Índice de Rotación	0.6	1.2
Distancia promedio recorrida por usuario	2.6	3.2
Suma Pas-km	52.0	127.5

Tabla 6. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán.

Indicador	R012 Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	R012 Técnicos y Manuales - Lomas Estrella - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	32	59
Ocupación Máxima (pas/veh)	12.7	38.3
Captación por Km (pas/Km)	3	1.5
Velocidad de Operación (Km/h)	15.51	9.83
Velocidad Comercial (Km/h)	12.15	
Índice de Rotación	0.9	1.7
Distancia promedio recorrida por usuario	2.2	3.8
Suma Pas-km	70.6	225.4

Tabla 7. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella.

Indicador	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4
Total de Ascensos (pas)	28
Ocupación Máxima (pas/veh)	19.33

Captación por Km (pas/Km)	1
Velocidad de Operación (Km/h)	14.99
Velocidad Comercial (Km/h)	14.99
Índice de Rotación	0.8
Distancia promedio recorrida por usuario	4.3
Suma Pas-km	121.8

Tabla 8. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – UAM Xochimilco.

Indicador	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	R012 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	26	51
Ocupación Máxima (pas/veh)	14.33	38.66
Captación por Km (pas/Km)	2	1.3
Velocidad de Operación (Km/h)	18.21	11.11
Velocidad Comercial (Km/h)	14.15	
Índice de Rotación	0.7	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	3.0	5.4
Suma Pas-km	79.2	274.5

Tabla 9. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9.

Indicador	R012 Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	R012 Unidad San Marcos - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	23	38
Ocupación Máxima (pas/veh)	16.66	29
Captación por Km (pas/Km)	1	1.3
Velocidad de Operación (Km/h)	14.34	9.97
Velocidad Comercial (Km/h)	11.66	
Índice de Rotación	0.7	1.1
Distancia promedio recorrida por usuario	2.3	3.0
Suma Pas-km	54.0	113.7

Tabla 10. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – Unidad San Marcos.

Indicador	R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	R084 UAM Xochimilco x 18-19 - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	13	48
Ocupación Máxima (pas/veh)	9.66	33
Captación por Km (pas/Km)	1	1.4
Velocidad de Operación (Km/h)	13.66	8.56
Velocidad Comercial (Km/h)	10.93	
Índice de Rotación	0.4	1.4
Distancia promedio recorrida por usuario	3.2	4.7
Suma Pas-km	43.2	224.9

Tabla 11. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por 18-19.

Indicador	R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9	R084 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	21	47
Ocupación Máxima (pas/veh)	9	32.66
Captación por Km (pas/Km)	2	1.4
Velocidad de Operación (Km/h)	14.98	12.55
Velocidad Comercial (Km/h)	13.70	
Índice de Rotación	0.6	1.4

Distancia promedio recorrida por usuario	2.1	4.8
Suma Pas-km	43.9	228.1

Tabla 12. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – UAM Xochimilco por Carmen 8-9.

Indicador	R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	R091 UACM Tezonco x Escuela - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	23	63
Ocupación Máxima (pas/veh)	7.66	25.33
Captación por Km (pas/Km)	3	2.5
Velocidad de Operación (Km/h)	14.09	9.60
Velocidad Comercial (Km/h)	11.27	
Índice de Rotación	0.7	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	2.8	4.2
Suma Pas-km	63.4	263.9

Tabla 13. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – UACM Tezonco por Escuela.

Indicador	R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	R091 UACM Tezonco x Torres - Metro Taxqueña
Total de Ascensos (pas)	22	63
Ocupación Máxima (pas/veh)	11.33	31.66
Captación por Km (pas/Km)	2	2.0
Velocidad de Operación (Km/h)	17.86	14.90
Velocidad Comercial (Km/h)	16.20	
Índice de Rotación	0.6	1.8
Distancia promedio recorrida por usuario	5.1	3.6
Suma Pas-km	112.9	227.9

Tabla 14. Indicadores del recorrido Metro Taxqueña – UACM Tezonco por Torres.

PROPUESTA DE DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO (HMD)

El dimensionamiento se llevó a cabo a partir de los indicadores mencionados en el punto 3.7, que dio como resultado la siguiente información:

Ruta	Recorrido	Volumen diseño	Capacidad de vehículo	Factor de ocupación	Tc (min)	Intervalo	Flota operativa	Flota de reserva
012	Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán	103	60	0.8	65	12	6	0
012	Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella	307	60	0.8	110	9	13	1
012	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4	97	60	0.8	53	30	2	0
012	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen	425	60	0.8	103	7	15	1
012	Metro Taxqueña - Unidad San Marcos	116	60	0.8	64	12	6	0
084	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19	132	60	0.8	101	22	5	0
084	Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen	131	60	0.8	103	22	5	0
091	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela	76	60	0.8	186	20	10	1
091	Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres	63	60	0.8	189	20	10	1
Total							72	4

Tabla 10: Dimensionamiento de la Flota vehicular

Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán

Se puede observar en la tabla que el primer recorrido se diseñó con un volumen de 103 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, un índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 15 minutos. Se obtuvo como resultado una flota operativa de 6 unidades.

Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella

El segundo recorrido presentó un volumen de diseño de 307 pasajeros, en unidades con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 9 minutos. Para cubrir la demanda se requieren 14 vehículos, donde se tendrán 13 vehículos como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4

Para el tercer recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 97 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.80 e intervalos de 30 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 2 unidades que serán flota operativa.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9

En el cuarto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 425 pasajeros, en vehículos con capacidad para 80 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 7 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 16 unidades, donde 15 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro Taxqueña - Unidad San Marcos

En el quinto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 116 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 6 unidades operativas.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19

En el sexto recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 132 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 22 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 6 unidades como flota operativa.

Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9

En el séptimo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 131 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 22 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 6 unidades como flota operativa.

Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela

En el octavo recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 76 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 11 unidades, donde 10 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres

En el noveno recorrido se obtuvo un volumen de diseño de 63 pasajeros, en vehículos con capacidad para 60 pasajeros, índice de ocupación de 0.8 y con intervalos de 15 minutos. Se obtuvo una flota vehicular de 11 unidades, donde 10 vehículos se tendrán como flota operativa y 1 vehículo de reserva.

En general se estima una flota total para la empresa de 76 unidades, con capacidad para 60 pasajeros, con 72 unidades como flota operativa y 4 unidades de reserva.

Se calcula que con la afectación del 23% sobre la demanda por razones de pandemia, la empresa deberá adquirir inicialmente una flota vehicular de 76 unidades, la cual debe aumentar conforme se recupere la demanda, hasta alcanzar un total de 89 unidades.

4. RESUMEN

La zona de Culhuacanes de la Ciudad de México, tiene la necesidad de una transformación en el transporte público que atienda a sus habitantes, realizando una renovación en el parque vehicular actual con la introducción de nuevas tecnologías que brinden accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad, bajas emisiones e integración con otros modos de transporte.

La Administración Pública de Ciudad de México realiza acciones que ayuden a mejorar el transporte público en las zonas periféricas, esto a través de la creación e impulsión de un servicio zonal que sea brindado por una persona moral que cumpla con una operación regulada, controlada y con un recaudo centralizado, con el fin de garantizar el mejoramiento sustancial del servicio.

El Estudio de Oferta y Demanda para las Rutas 12, 84 y 91 se realizó con el objetivo de conocer la situación operativa actual y tener instrumentos para dimensionar el parque vehicular, optimizar la operación y ofrecer un servicio zonal con las condiciones adecuadas.

Actualmente el servicio atiende una demanda promedio total de 36,765 pasajeros al día, esta demanda se reparte entre sus servicios de la siguiente manera: Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán atiende un aproximado de 2,959 pasajeros al día; Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella, 9,235 pasajeros; Metro Taxqueña - UAM Xochimilco por Bachilleres 4, 1,727 pasajeros; Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9, 9,332 pasajeros; Metro Taxqueña - Unidad San Marcos, 2,707 pasajeros; Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19, 2,813 pasajeros; Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9, 3,048 pasajeros, Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela, 2,878 pasajeros; y Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres, 2,065 pasajeros.

La HMD AM para el servicio es de 08:00 a 09:00 con 3,645 pasajeros registrados durante ese periodo y la HMD PM se registró de 19:00 a 20:00 horas con 3,299 pasajeros. Se utilizaron los indicadores operativos de la HMD AM para realizar el dimensionamiento de la flota vehicular.

5. CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto, con relación al balance entre la oferta y la demanda de los servicios significativos de transporte público colectivo de pasajeros que operan en la zona de Culhuacanes, se concluye lo siguiente:

- a) El parque vehicular con que se presta el servicio en la ruta está compuesto por vehículos de tecnología obsoleta que no cumple con normas ambientales, por lo cual genera altas emisiones contaminantes; una proporción importante son microbuses de baja capacidad que no fueron diseñados para el transporte de pasajeros; y la mayor parte de estos vehículos ya concluyeron su vida útil, lo que hace necesaria la sustitución de estos vehículos por unidades de mayor capacidad y tecnología ambiental actualizada.
- b) Es necesario mejorar el servicio a efecto de que cuente con espacios previamente establecidos para el ascenso y descenso de usuarios.
- c) Se requiere ajustar la oferta de transporte, reduciendo el número de unidades en operación, sustituyendo el parque vehicular actual por unidades de mayor capacidad, en congruencia con la cantidad y comportamiento de la demanda, con un esquema de operación que programe la capacidad ofertada en función de la demanda del servicio.
- d) Es necesario mejorar la organización de los prestadores del servicio, a efecto de que superen sus actuales deficiencias, así como el diseño de un sistema integrado que se articule física, operativa y tecnológicamente con los modos de transporte que operan en la zona de influencia del servicio zonal, a efecto de garantizar un servicio confiable, eficiente, cómodo, seguro, de bajas emisiones y con altos estándares de calidad y cobertura.
- e) Es necesario mejorar tecnológicamente la prestación del servicio de transporte público de pasajeros e introducir modificaciones al esquema de organización de los prestadores del servicio actuales, a efecto de mejorar el aprovechamiento de los recursos (tiempo, espacio, energía, etc.) y en consecuencia, la calidad de vida de la población de la zona sur de la Ciudad de México.

6. ANEXOS

6.1 DESCRIPTIVOS DE LOS SERVICIOS

Descripción y movimientos de la Ruta 12. Metro Taxqueña – Los Reyes Culhuacán, ambos sentidos.

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña	Inicio	Tlatolcatzin y Cozacualtli
Vi	Canal De Miramontes - Taxqueña	Vd	Tlatolcatzin - Cuauhtémoc
F	Taxqueña - Refinería Minatitlán	Vd	Cuauhtémoc - Tetepanquetzalzin
F	Taxqueña - Ejido Santa Isabel Tola	Vi	Tetepanquetzalzin - Ilhuilcamina
F	Taxqueña - Eje 2 Escuela Naval Militar	Vi	Ilhuilcamina - Axayácatl
F	Taxqueña - San Francisco	Vd	Axayácatl - Cuitláhuac
Vi	Taxqueña - Tláhuac	Vi	Cuitláhuac - Tláhuac
F	Tláhuac - Calle E	F	Tláhuac - Calle E
Vd	Tláhuac - Cuitláhuac	Vd	Tláhuac - Taxqueña
Vi	Cuitláhuac - Axayácatl	F	Taxqueña - San Francisco
Vd	Axayácatl - Ilhuilcamina	F	Taxqueña - Eje 2 Escuela Naval Militar
Vd	Ilhuilcamina - Tetepanquetzalzin	F	Taxqueña - Ejido Santa Isabel Tola
Vi	Tetepanquetzalzin - Cuauhtémoc	F	Taxqueña - Refinería Minatitlán
Vi	Cuauhtémoc - Tlatolcatzin	Vd	Taxqueña - Canal De Miramontes
Fin	Tlatolcatzin y Cozacualtli	Vi	Canal De Miramontes - Cerro De Jesús
		Fin	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña

Descripción y movimientos de la Ruta 12. Metro Taxqueña – Técnicos y Manuales – Lomas Estrella.

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña	Inicio	Canal De Chalco - Anillo Adolfo Ruiz
Vd	De Tlalpan - Cerro De Jesús	Vd	Canal De Chalco - Técnico Y Manuales
Vd	Cerro De Jesús - Canal De Miramontes	F	Técnico Y Manuales - Macedonia
F	Canal De Miramontes - Taxqueña	F	Técnico Y Manuales - Cine Mexicano
F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez Y Fuentes	Vi	Técnico Y Manuales - Tláhuac
Vi	Canal De Miramontes - Santa Ana	F	Tláhuac - San Luis
F	Santa Ana - Piedra Del Sol	F	Tláhuac - Tiberiades
F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán	F	Tláhuac - Emiliano Zapata
F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar	F	Tláhuac - Órgano
F	Santa Ana - Rosa María Sequeira	Vi	Tláhuac - Avenida De Los Leones
F	Santa Ana - Mercedes Abrego	F	Santa Ana - Avenida Canal Nacional
F	Santa Ana - Eje 3 Armada De México	F	Santa Ana - Eje 3 Armada De México
F	Santa Ana - Avenida Canal Nacional	F	Santa Ana - Mercedes Abrego
Vd	Avenida De Los Leones - Avenida De Los Leones	F	Santa Ana - Rosa María Sequeira
F	Tláhuac - Órgano	F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar
F	Tláhuac - Emiliano Zapata	F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán
F	Tláhuac - Tiberiades	F	Santa Ana - Piedra Del Sol
F	Tláhuac - San Luis	Vd	Santa Ana - Canal De Miramontes
Vd	Tláhuac - Técnico Y Manuales	F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez
F	Técnico Y Manuales - Cine Mexicano	Vi	Canal De Miramontes - Taxqueña
F	Técnico Y Manuales - Macedonia	Fin	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña
Vi	Técnico Y Manuales - Canal De Chalco		
Fin	Canal De Chalco - Anillo Adolfo Ruiz Cortines		

Descripción y movimientos de la Ruta 12 Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Bachilleres 4, ambos sentidos.

Sentido: Centro - Periferia	
Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña
Vd	De Tlalpan - Cerro De Jesús
Vd	Cerro De Jesús - Canal De Miramontes
F	Canal De Miramontes - Taxqueña
F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez Y Fuentes
Vi	Canal De Miramontes - Santa Ana
F	Santa Ana - Piedra Del Sol
F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán
F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar
Vd	Santa Ana - Rosa María Sequeira
F	Rosa María Sequeira - Mariquita Sánchez
Vi	Rosa María Sequeira - Manuela Sáenz
F	Manuela Sáenz - Eje 3 Armada De México
F	Manuela Sáenz - Remedios Valle
Vd	Manuela Sáenz - Catalina Buendía
Vd	Catalina Buendía - De La Virgen
Vu	De La Virgen - Eje 3 Armada De México
F	De La Virgen - María Tomasa E.
Vd	De La Virgen - Manuela Medina
F	Manuela Medina - La Valentina
Vi	Manuela Medina - Dolores Guerrero
Vd	Dolores Guerrero - Rosario Castellanos
Vi	Rosario Castellanos - Elvira Vargas
Vd	Elvira Vargas - Candelaria Pérez
Fin	Candelaria Pérez - De Las Bombas

Descripción y movimientos de la Ruta 12. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9, ambos sentidos.

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña	Inicio	De Las Bombas - Candelaria Pérez
Vd	De Tlalpan - Cerro De Jesús	Vi	Candelaria Pérez - Elvira Vargas
Vd	Cerro De Jesús - Canal De Miramontes	Vd	Elvira Vargas - Rosario Castellanos
F	Canal De Miramontes - Taxqueña	Vi	Rosario Castellanos - Dolores Guerrero
F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez	Vd	Dolores Guerrero - Manuela Medina
Vi	Canal De Miramontes - Santa Ana	F	Manuela Medina - La Valentina
F	Santa Ana - Piedra Del Sol	Vi	Manuela Medina - De La Virgen
F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán	F	De La Virgen - Catalina Buendía
F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar	Vd	De La Virgen - Eje 3 Armada De México
F	Santa Ana - Rosa María Sequeira	Vd	Eje 3 Armada De México - Manuela Sáenz
F	Santa Ana - Mercedes Abrego	Vi	Manuela Sáenz - Remedios Valle
Vd	Santa Ana - Eje 3 Armada De México	Vi	Remedios Valle - Mariquita Sánchez
F	Eje 3 Armada De México - Mariquita Sánchez	F	Mariquita Sánchez - Eje 3 Armada De México
F	Eje 3 Armada De México - Manuela Sáenz	Vd	Mariquita Sánchez - Mercedes Abrego
Vi	Eje 3 Armada De México - De La Virgen	Vd	Mercedes Abrego - Santa Ana

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
F	De La Virgen - Catalina Buendía	Vu	Santa Ana - Eje 3 Armada De México
Vd	De La Virgen - Manuela Medina	F	Santa Ana - Mercedes Abrego
F	Manuela Medina - La Valentina	F	Santa Ana - Rosa María Sequeira
Vi	Manuela Medina - Dolores Guerrero	F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar
Vd	Dolores Guerrero - Rosario Castellanos	F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán
Vi	Rosario Castellanos - Elvira Vargas	F	Santa Ana - Piedra Del Sol
Vd	Elvira Vargas - Candelaria Pérez	Vd	Santa Ana - Canal De Miramontes
Vd	Candelaria Pérez - De Las Bombas	F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez
Vu	De Las Bombas - Ojtlán	Vi	Canal De Miramontes - Taxqueña
Final	De Las Bombas - Candelaria Pérez	Fin	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña

Descripción y movimientos de la Ruta 12. Metro Taxqueña – Unidad San Marcos, ambos sentidos.

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña	Inicio	Luna - Plutón
Vi	Canal De Miramontes - Taxqueña	Vi	Luna - Águila Blanquinegra
F	Taxqueña - Refinería Minatitlán	Vd	Águila Blanquinegra - Gobernación
F	Taxqueña - Ejido Santa Isabel Tola	Vd	Jacobo Watt - Tláhuac
F	Taxqueña - Eje 2 Escuela Naval Militar	F	Tláhuac - Benito Juárez
F	Taxqueña - San Francisco	Vi	Tláhuac - Taxqueña
Vd	Taxqueña - Tláhuac	F	Taxqueña - San Francisco
F	Tláhuac - Benito Juárez	F	Taxqueña - Eje 2 Escuela Naval Militar
F	Tláhuac - Jacobo Watt	F	Taxqueña - Ejido Santa Isabel Tola
Vi	Tláhuac - Gobernación	F	Taxqueña - Refinería Minatitlán
Vi	Gobernación - Águila Blanquinegra	Vd	Taxqueña - Canal De Miramontes
Vd	Águila Blanquinegra - Luna	Vi	Canal De Miramontes - Cerro De Jesús
Fin	Luna - Plutón	Fin	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña

Descripción y movimientos de la Ruta 84. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x 18-19, ambos sentidos.

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña	Inicio	De Las Bombas - Candelaria Pérez
Vd	De Tlalpan - Cerro De Jesús	Vi	Candelaria Pérez - Elvira Vargas
Vd	Cerro De Jesús - Canal De Miramontes	Vd	Elvira Vargas - Rosario Castellanos
F	Canal De Miramontes - Taxqueña	Vi	Rosario Castellanos - Dolores Guerrero
F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez	Vd	Dolores Guerrero - Manuela Medina
Vi	Canal De Miramontes - Santa Ana	F	Manuela Medina - La Valentina
F	Santa Ana - Piedra Del Sol	Vi	Manuela Medina - De La Virgen
F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán	F	De La Virgen - Catalina Buendía
F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar	F	De La Virgen - Eje 3 Armada De México
Vd	Santa Ana - Rosa María Sequeira	Vd	De La Virgen - Rosa María Sequeira
F	Rosa María Sequeira - Mariquita Sánchez	F	Rosa María Sequeira - Manuela Cañizares
F	Rosa María Sequeira - Manuela Sáenz	F	Rosa María Sequeira - Manuela Sáenz

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
F	Rosa María Sequeira - Manuela Cañizares	F	Rosa María Sequeira - Mariquita Sánchez
Vi	Rosa María Sequeira - De La Virgen	Vi	Rosa María Sequeira - Santa Ana
F	De La Virgen - Eje 3 Armada De México	F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar
F	De La Virgen - Catalina Buendía	F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán
Vd	De La Virgen - Manuela Medina	F	Santa Ana - Piedra Del Sol
F	Manuela Medina - La Valentina	Vd	Santa Ana - Canal De Miramontes
Vi	Manuela Medina - Dolores Guerrero	F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez
Vd	Dolores Guerrero - Rosario Castellanos	Vi	Canal De Miramontes - Taxqueña
Vi	Rosario Castellanos - Elvira Vargas	Fin	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña
Vd	Elvira Vargas - Candelaria Pérez		
Fin	Candelaria Pérez - De Las Bombas		

Descripción y movimientos de la Ruta 84. Metro Taxqueña – UAM Xochimilco x Carmen 8-9, ambos sentidos.

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña	Inicio	De Las Bombas - Candelaria Pérez
Vd	De Tlalpan - Cerro De Jesús	Vi	Candelaria Pérez - Elvira Vargas
Vd	Cerro De Jesús - Canal De Miramontes	Vd	Elvira Vargas - Rosario Castellanos
F	Canal De Miramontes - Taxqueña	Vi	Rosario Castellanos - Dolores Guerrero
F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez	Vd	Dolores Guerrero - Manuela Medina
Vi	Canal De Miramontes - Santa Ana	F	Manuela Medina - La Valentina
F	Santa Ana - Piedra Del Sol	Vi	Manuela Medina - De La Virgen
F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán	F	De La Virgen - Catalina Buendía
F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar	Vd	De La Virgen - Eje 3 Armada De México
F	Santa Ana - Rosa María Sequeira	Vd	Eje 3 Armada De México - Manuela Sáenz
F	Santa Ana - Mercedes Abrego	Vi	Manuela Sáenz - Remedios Valle
Vd	Santa Ana - Eje 3 Armada De México	Vi	Remedios Valle - Mariquita Sánchez
F	Eje 3 Armada De México - Mariquita Sánchez	F	Mariquita Sánchez - Eje 3 Armada De México
F	Eje 3 Armada De México - Manuela Sáenz	Vd	Mariquita Sánchez - Mercedes Abrego
Vi	Eje 3 Armada De México - De La Virgen	Vd	Mercedes Abrego - Santa Ana
F	De La Virgen - Catalina Buendía	Vu	Santa Ana - Eje 3 Armada De México
Vd	De La Virgen - Manuela Medina	F	Santa Ana - Mercedes Abrego
F	Manuela Medina - La Valentina	F	Santa Ana - Rosa María Sequeira
Vi	Manuela Medina - Dolores Guerrero	F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar
Vd	Dolores Guerrero - Rosario Castellanos	F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán
Vi	Rosario Castellanos - Elvira Vargas	F	Santa Ana - Piedra Del Sol
Vd	Elvira Vargas - Candelaria Pérez	Vd	Santa Ana - Canal De Miramontes
Vd	Candelaria Pérez - De Las Bombas	F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez Y Fuentes
Vu	De Las Bombas - Ojtlán	Vi	Canal De Miramontes - Taxqueña
Fin	De Las Bombas - Candelaria Pérez	Fin	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña

Descripción y movimientos de la Ruta 91. Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Escuela, ambos sentidos

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña	Vd	Jacarandas - Calle 4
Vd	De Tlalpan - Cerro De Jesús	Vu	Calle 4 - Gladiola
Vd	Cerro De Jesús - Canal De Miramontes	Vd	Calle 4 - San Isidro
F	Canal De Miramontes - Taxqueña	Vd	San Isidro - Providencia
F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez	F	Providencia - Avenida Cuatro
Vi	Canal De Miramontes - Santa Ana	U	Providencia - Tláhuac
F	Santa Ana - Piedra Del Sol	F	Providencia - Avenida Cuatro
F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán	Vi	Providencia - San Isidro
F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar	Vi	San Isidro - Calle 4
F	Santa Ana - Rosa María Sequeira	Vd	Calle 4 - Jacarandas
F	Santa Ana - Mercedes Abrego	Vd	Jacarandas - Del Árbol
F	Santa Ana - Eje 3 Armada De México	F	Del Árbol - San Isidro
F	Santa Ana - Avenida Canal Nacional	Vi	Del Árbol - Alhelí
Vd	Avenida De Los Leones - Tláhuac	Vd	Alhelí - Calle 3
F	Tláhuac - Órgano	Vi	Calle 3 - Palma
F	Tláhuac - Emiliano Zapata	F	Palma - Arroyo Frío
F	Tláhuac - Tiberiades	Vd	Palmas - Jesús Garibay
F	Tláhuac - San Luis	Vi	Jesús Garibay - Río Nilo
F	Tláhuac - Técnico Y Manuales	F	Río Nilo - Reforma
Vi	Tláhuac - Calle 11	Vd	Río Nilo - Periférico Canal De Garay
Vd	Calle 11 - Lebrija (Reforma)	Vu	Periférico Canal De Garay - Sabadel
Vd	Lebrija (Reforma) - San Lorenzo	F	Periférico Canal De Garay - Río Nilo
Vi	San Lorenzo - Monzón (Juárez)	F	Periférico Canal De Garay - España
Vd	Monzón (Juárez) - Periférico Canal De Garay	F	Periférico Canal De Garay - Monzón (Juárez)
Vu	Periférico (Canal De Garay) - Tláhuac	Vd	Periférico (Canal De Garay) - Tláhuac
F	Periférico Canal De Garay - Monzón (Juárez)	F	San Lorenzo - Monzón (Juárez)
F	Periférico Canal De Garay - España	Vi	San Lorenzo - Lebrija (Reforma)
Vd	Periférico Canal De Garay - Río Nilo	Vi	Lebrija (Reforma) - Calle 11
Vd	Río Nilo - Reforma	Vd	Calle 11 - Tláhuac
Vi	Reforma - Avenida Reforma	F	Tláhuac - Técnico Y Manuales
F	Avenida Reforma - Ignacio Zaragoza	F	Tláhuac - San Luis
F	Avenida Reforma - Camino A Santa	F	Tláhuac - Tiberiades
Vi	Avenida Reforma - Jesús Garibay	F	Tláhuac - Emiliano Zapata
Vd	Jesús Garibay - Azucena	F	Tláhuac - Órgano
Vd	Azucena - Calle 2	Vi	Tláhuac - Avenida De Los Leones
Vi	Calle 2 - San Isidro	F	Santa Ana - Avenida Canal Nacional
Vd	San Isidro - Del Árbol	F	Santa Ana - Eje 3 Armada De México
Vi	Del Árbol - Jacarandas	F	Santa Ana - Mercedes Abrego
Vd	Jacarandas - Calle 4	F	Santa Ana - Rosa María Sequeira
		F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar
		F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán
		F	Santa Ana - Piedra Del Sol
		VD	Santa Ana - Canal De Miramontes
		F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez
		VI	Canal De Miramontes - Taxqueña
		FIN	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña

Descripción y movimientos de la Ruta 91. Metro Taxqueña – UACM Tezonco x Torres, ambos sentidos.

Sentido: Centro - Periferia		Sentido: Periferia - Centro	
Movimiento	Ubicación	Movimiento	Ubicación
Inicio	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña	Inicio	Jacarandas - Calle 4
Vd	De Tlalpan - Cerro De Jesús	Vu	Calle 4 - Gladiola
Vd	Cerro De Jesús - Canal De Miramontes	Vd	Calle 4 - San Isidro
F	Canal De Miramontes - Taxqueña	Vd	San Isidro - Providencia
F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez	F	Providencia - Avenida Cuatro
Vi	Canal De Miramontes - Santa Ana	U	Providencia - Tláhuac
F	Santa Ana - Piedra Del Sol	F	Providencia - Avenida Cuatro
F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán	Vi	Providencia - San Isidro
F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar	Vi	San Isidro - Calle 4
F	Santa Ana - Rosa María Sequeira	Vd	Calle 4 - Jacarandas
F	Santa Ana - Mercedes Abrego	Vd	Jacarandas - Del Árbol
F	Santa Ana - Eje 3 Armada De México	F	Del Árbol - San Isidro
F	Santa Ana - Avenida Canal Nacional	Vi	Del Árbol - Alhelí
Vd	Avenida De Los Leones - Tláhuac	Vi	Alhelí - Calle 3
F	Tláhuac - Órgano	Vd	Calle 3 - Orquídea
F	Tláhuac - Emiliano Zapata	Vi	Orquídea - Calle 1
F	Tláhuac - Tiberiades	F	Calle 1 - San Isidro
F	Tláhuac - San Luis	Vd	Calle 1 - Árbol
F	Tláhuac - Técnico Y Manuales	Vi	Cerrada Santa Cruz - Camino A Santa Cruz
Vi	Tláhuac - Calle 11	Vd	Cerrada Santa Cruz - Everardo Gámiz
Vd	Lebrija (Reforma) - Calle 11	Vi	Everardo Gámiz - Veracruz
Vd	Lebrija (Reforma) - San Lorenzo	Vd	Veracruz - Tláhuac
Vi	San Lorenzo - Monzón (Juárez)	Vd	Tláhuac - Periférico (Canal De Garay)
Vd	Monzón - Periférico Canal De Garay	F	San Lorenzo - Monzón (Juárez)
Vu	Periférico (Canal De Garay) - Tláhuac	Vi	San Lorenzo - Lebrija (Reforma)
F	Periférico Canal De Garay - Monzón (Juárez)	Vi	Lebrija (Reforma) - Calle 11
F	Periférico Canal De Garay - España	Vd	Calle 11 - Tláhuac
Vd	Periférico Canal De Garay - Río Nilo	F	Tláhuac - Técnico Y Manuales
Vd	Río Nilo - Reforma	F	Tláhuac - San Luis
Vi	Reforma - Avenida Reforma	F	Tláhuac - Tiberiades
Vd	Avenida Reforma - Ignacio Zaragoza	F	Tláhuac - Emiliano Zapata
Vi	Ignacio Zaragoza - Segunda Zaragoza	F	Tláhuac - Órgano
Vd	Segunda Zaragoza - Camino A Santa Cruz	F	Tláhuac - Avenida De Los Leones
Vi	Camino A Santa Cruz - Cerrada Santa Cruz	F	Santa Ana - Avenida Canal Nacional
Vi	Árbol - Calle 1	F	Santa Ana - Eje 3 Armada De México
Vd	Calle 1 - San Isidro	F	Santa Ana - Mercedes Abrego
F	San Isidro - Calle 2	F	Santa Ana - Rosa María Sequeira
Vd	San Isidro - Del Árbol	F	Santa Ana - Eje 2 Escuela Naval Militar
Vi	Del Árbol - Jacarandas	F	Santa Ana - San Francisco Culhuacán
Vd	Jacarandas - Calle 4	F	Santa Ana - Piedra Del Sol
		VD	Santa Ana - Canal De Miramontes
		F	Canal De Miramontes - Álvaro Gálvez Y Fuentes
		VI	Canal De Miramontes - Taxqueña
		FIN	Cetram Taxqueña - Cetram Taxqueña

6.2 ESTUDIO DE ASCENSO Y DESCENSO

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	11	0	11
2	Canal De Miramontes	Taxqueña	2	0	13
3	Taxqueña	Refinería Minatitlán	1	0	14
4	Taxqueña	Ejido Santa Isabel Tola	0	2	12
5	Taxqueña	Eje 2 Escuela Naval Militar	3	3	12
6	Taxqueña	San Francisco	1	3	10
7	Taxqueña	Tláhuac	1	3	8
8	Tláhuac	Calle E	1	2	7
9	Tláhuac	Cuitláhuac	1	2	6
10	Cuitláhuac	Axayácatl	0	2	4
11	Axayácatl	Ilhuilcamina	0	0	4
12	Ilhuilcamina	Tetepanquetzalzin	0	1	3
13	Tetepanquetzalzin	Cuauhtémoc	0	0	3
14	Cuauhtémoc	Tlatolcatzin	0	1	2
15	Nezahualcóyotl	Cacama	0	2	0

Ruta 012		R012 Los Reyes Culhuacán - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Nezahualcóyotl	Cacama	6	0	6
2	Tlatolcatzin	Cuauhtémoc	2	0	8
3	Cuauhtémoc	Tetepanquetzalzin	1	0	9
4	Tetepanquetzalzin	Ilhuilcamina	3	0	12
5	Ilhuilcamina	Axayácatl	4	0	16
6	Axayácatl	Cuitláhuac	3	0	19
7	Cuitláhuac	Tláhuac	3	1	21
8	Tláhuac	Calle E	2	1	22
9	Tláhuac	Taxqueña	2	2	22
10	Taxqueña	San Francisco	3	2	23
11	Taxqueña	Eje 2 Escuela Naval Militar	4	3	24
12	Taxqueña	Ejido Santa Isabel Tola	4	3	25
13	Taxqueña	Refinería Minatitlán	1	3	23
14	Taxqueña	Canal De Miramontes	2	4	21
15	Canal De Miramontes	Cerro De Jesús	0	1	20
16	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	20	0

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	1	0	1
2	De Tlalpan	Cerro De Jesús	0	0	1
3	Cerro De Jesús	Canal De Miramontes	0	0	1
4	Canal De Miramontes	Taxqueña	2	0	3
5	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	0	0	3
6	Canal De Miramontes	Santa Ana	5	0	8
7	Santa Ana	Piedra Del Sol	2	0	10
8	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	1	2	9
9	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	1	1	9
10	Santa Ana	Rosa María Sequeira	5	2	12

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
11	Santa Ana	Mercedes Abrego	2	2	12

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
12	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	1	1	12
13	Santa Ana	Avenida Canal Nacional	0	2	10
14	Avenida De Los Leones	Avenida De Los Leones	0	2	8
15	Tláhuac	Órgano	2	2	8
16	Tláhuac	Emiliano Zapata	0	2	6
17	Tláhuac	Tiberiades	5	1	10
18	Tláhuac	San Luis	0	1	9
19	Tláhuac	Técnico Y Manuales	1	4	6
20	Técnico Y Manuales	Cine Mexicano	2	2	6
21	Técnico Y Manuales	Macedonia	2	4	4
22	Técnico Y Manuales	Canal De Chalco	0	1	3
23	Canal De Chalco	Anillo Adolfo Ruiz Cortines	0	3	0

Ruta 012		R012 Técnicos y Manuales - Lomas Estrella - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Canal De Chalco	Anillo Adolfo Ruiz Cortines	4	0	4
2	Canal De Chalco	Técnico Y Manuales	2	0	6
3	Técnico Y Manuales	Macedonia	5	0	11
4	Técnico Y Manuales	Cine Mexicano	4	2	13
5	Técnico Y Manuales	Tláhuac	3	0	16
6	Tláhuac	San Luis	3	1	18
7	Tláhuac	Tiberiades	2	0	20
8	Tláhuac	Emiliano Zapata	1	1	20
9	Tláhuac	Órgano	13	2	31
10	Tláhuac	Avenida De Los Leones	3	0	34
11	Santa Ana	Avenida Canal Nacional	5	1	38
12	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	5	3	40
13	Santa Ana	Mercedes Abrego	2	5	37
14	Santa Ana	Rosa María Sequeira	1	2	36
15	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	1	3	34
16	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	2	2	34
17	Santa Ana	Piedra Del Sol	2	2	34
18	Santa Ana	Canal De Miramontes	1	8	27
19	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	0	2	25
20	Canal De Miramontes	Taxqueña	0	2	23
21	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	23	0

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	13	0	13
2	De Tlalpan	Cerro De Jesús	0	0	13
3	Cerro De Jesús	Canal De Miramontes	0	0	13
4	Canal De Miramontes	Taxqueña	3	0	16
5	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	2	0	18

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
6	Canal De Miramontes	Santa Ana	2	0	20
7	Santa Ana	Piedra Del Sol	0	1	19
8	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	0	1	18
9	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	0	3	15

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
10	Santa Ana	Rosa María Sequeira	1	2	14
11	Rosa María Sequeira	Mariquita Sánchez	0	1	13
12	Rosa María Sequeira	Manuela Sáenz	0	2	11
13	Manuela Sáenz	Eje 3 Armada De México	1	3	9
14	Manuela Sáenz	Remedios Valle	1	1	9
15	Manuela Sáenz	Catalina Buendía	0	1	8
16	Catalina Buendía	De La Virgen	0	0	8
17	De La Virgen	Eje 3 Armada De México	0	0	8
18	De La Virgen	María Tomasa E.	0	1	7
19	De La Virgen	Manuela Medina	2	2	7
20	Manuela Medina	La Valentina	1	0	8
21	Manuela Medina	Dolores Guerrero	1	4	5
22	Dolores Guerrero	Rosario Castellanos	0	2	3
23	Rosario Castellanos	Elvira Vargas	0	1	2
24	Elvira Vargas	Candelaria Pérez	0	1	1
25	Candelaria Pérez	De Las Bombas	0	1	0

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	10	0	10
2	De Tlalpan	Cerro De Jesús	0	0	10
3	Cerro De Jesús	Canal De Miramontes	0	0	10
4	Canal De Miramontes	Taxqueña	2	1	11
5	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	2	0	13
6	Canal De Miramontes	Santa Ana	2	1	14
7	Santa Ana	Piedra Del Sol	0	0	14
8	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	0	3	11
9	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	0	5	6
10	Santa Ana	Rosa María Sequeira	2	1	7
11	Santa Ana	Mercedes Abrego	1	1	7
12	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	0	3	4
13	Eje 3 Armada de México	Mariquita Sánchez	1	1	4
14	Eje 3 Armada de México	Manuela Sáenz	2	2	4
15	Eje 3 Armada de México	De la Virgen	0	0	4
16	De La Virgen	Catalina Buendía	1	1	4
17	De La Virgen	Manuela Medina	0	1	3
18	Manuela Medina	La Valentina	0	2	1
19	Manuela Medina	Dolores Guerrero	1	0	2
20	Dolores Guerrero	Rosario Castellanos	0	1	1
21	Rosario Castellanos	Elvira Vargas	0	0	1
22	Elvira Vargas	Candelaria Pérez	0	1	0
23	Candelaria Pérez	De Las Bombas	0	0	0

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
24	De Las Bombas	Ojtlán	0	0	0
25	De Las Bombas	Candelaria Pérez	0	0	0

Ruta 012		R012 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	De Las Bombas	Candelaria Pérez	0	0	0
2	Candelaria Pérez	Elvira Vargas	2	0	2
3	Elvira Vargas	Rosario Castellanos	2	0	4
4	Rosario Castellanos	Dolores Guerrero	6	0	10
5	Dolores Guerrero	Manuela Medina	5	0	15
6	Manuela Medina	La Valentina	9	0	24
7	Manuela Medina	De La Virgen	5	1	28
8	De La Virgen	Catalina Buendía	5	0	33
9	De La Virgen	Eje 3 Armada De México	2	2	33
10	Eje 3 Armada de México	Manuela Sáenz	3	4	32
11	Manuela Sáenz	Remedios Valle	2	0	34
12	Remedios Valle	Mariquita Sánchez	3	1	36
13	Mariquita Sánchez	Eje 3 Armada De México	2	0	38
14	Mariquita Sánchez	Mercedes Abrego	2	2	38
15	Mercedes Abrego	Santa Ana	0	0	38
16	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	0	0	38
17	Santa Ana	Mercedes Abrego	0	0	38
18	Santa Ana	Rosa María Sequeira	1	0	39
19	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	0	2	37
20	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	1	2	36
21	Santa Ana	Piedra Del Sol	1	3	34
22	Santa Ana	Canal De Miramontes	0	3	31
23	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	0	1	30
24	Canal De Miramontes	Taxqueña	0	2	28
25	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	28	0

Ruta 012		R012 Metro Taxqueña - Unidad San Marcos			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	16	0	16
2	Canal De Miramontes	Taxqueña	1	0	17
3	Taxqueña	Refinería Minatitlán	1	4	14
4	Taxqueña	Ejido Santa Isabel Tola	2	3	13
5	Taxqueña	Eje 2 Escuela Naval Militar	0	3	10
6	Taxqueña	San Francisco	0	1	9
7	Taxqueña	Tláhuac	1	3	7
8	Tláhuac	Benito Juárez	0	0	7
9	Tláhuac	Jacobo Watt	0	0	7
10	Tláhuac	Gobernación	0	2	5
11	Gobernación	Águila Blanquinegra	2	3	4
12	Águila Blanquinegra	Luna	0	3	1
13	Luna	Plutón	0	1	0

Ruta 012		R012 Unidad San Marcos - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Luna	Plutón	5	0	5
2	Luna	Águila Blanquinegra	3	0	8
3	Águila Blanquinegra	Gobernación	5	0	13
4	Jacobo Watt	Tláhuac	4	3	14
5	Tláhuac	Benito Juárez	2	0	16
6	Tláhuac	Taxqueña	5	1	20
7	Taxqueña	San Francisco	5	1	24
8	Taxqueña	Eje 2 Escuela Naval Militar	3	1	26
9	Taxqueña	Ejido Santa Isabel Tola	3	0	29
10	Taxqueña	Refinería Minatitlán	2	3	28
11	Taxqueña	Canal De Miramontes	1	8	21
12	Canal De Miramontes	Cerro De Jesús	0	4	17
13	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	17	0
Ruta 084		R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	1	0	1
2	De Tlalpan	Cerro De Jesús	0	0	1
3	Cerro De Jesús	Canal De Miramontes	0	0	1
4	Canal De Miramontes	Taxqueña	4	0	5
5	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	4	0	9
6	Canal De Miramontes	Santa Ana	1	0	10
7	Santa Ana	Piedra Del Sol	0	1	9
8	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	0	1	8
9	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	0	1	7
10	Santa Ana	Rosa María Sequeira	0	1	6
11	Santa Ana	Mercedes Abrego	0	0	6
12	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	0	0	6
13	Eje 3 Armada de México	Mariquita Sánchez	0	0	6
14	Eje 3 Armada de México	Manuela Sáenz	0	0	6
15	Eje 3 Armada de México	De la Virgen	0	0	6
16	De La Virgen	Catalina Buendía	0	1	5
17	De La Virgen	Manuela Medina	1	1	5
18	Manuela Medina	La Valentina	0	1	4
19	Manuela Medina	Dolores Guerrero	0	1	3
20	Dolores Guerrero	Rosario Castellanos	0	0	3
21	Rosario Castellanos	Elvira Vargas	0	0	3
22	Elvira Vargas	Candelaria Pérez	0	0	3
23	Candelaria Pérez	De Las Bombas	0	3	0

Ruta 084		R084 UAM Xochimilco x 18-19 - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	De Las Bombas	Candelaria Pérez	0	0	0
2	Candelaria Pérez	Elvira Vargas	2	0	2
3	Elvira Vargas	Rosario Castellanos	1	0	3
4	Rosario Castellanos	Dolores Guerrero	3	0	6
5	Dolores Guerrero	Manuela Medina	3	0	9

Ruta 084		R084 UAM Xochimilco x 18-19 - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
6	Manuela Medina	La Valentina	8	0	17
7	Manuela Medina	De La Virgen	2	1	18
8	De La Virgen	Catalina Buendía	7	0	25
9	De La Virgen	Eje 3 Armada De México	2	2	25
10	Eje 3 Armada de México	Manuela Sáenz	3	2	26
11	Manuela Sáenz	Remedios Valle	0	0	26
12	Remedios Valle	Mariquita Sánchez	0	0	26
13	Mariquita Sánchez	Eje 3 Armada De México	0	0	26
14	Mariquita Sánchez	Mercedes Abrego	0	0	26
15	Mercedes Abrego	Santa Ana	0	0	26
16	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	0	0	26
17	Santa Ana	Mercedes Abrego	0	0	26
18	Santa Ana	Rosa María Sequeira	5	3	28
19	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	6	1	33
20	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	2	2	33
21	Santa Ana	Piedra Del Sol	1	2	32
22	Santa Ana	Canal De Miramontes	2	3	31
23	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	0	0	31
24	Canal De Miramontes	Taxqueña	0	1	30
25	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	30	0

Ruta 084		R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	0	0
2	De Tlalpan	Cerro De Jesús	0	0	0
3	Cerro De Jesús	Canal De Miramontes	0	0	0
4	Canal De Miramontes	Taxqueña	3	0	3
5	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	2	0	5
6	Canal De Miramontes	Santa Ana	3	0	8
7	Santa Ana	Piedra Del Sol	0	0	8
8	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	1	3	6
9	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	2	1	7
10	Santa Ana	Rosa María Sequeira	1	2	6
11	Santa Ana	Mercedes Abrego	1	1	6
12	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	1	2	5
13	Eje 3 Armada sde México	Mariquita Sánchez	0	0	5
14	Eje 3 Armada sde México	Manuela Sáenz	2	1	6
15	Eje 3 Armada sde México	De la Virgen	0	1	5
16	De La Virgen	Catalina Buendía	1	1	5
17	De La Virgen	Manuela Medina	0	2	3
18	Manuela Medina	La Valentina	1	0	4
19	Manuela Medina	Dolores Guerrero	0	1	3
20	Dolores Guerrero	Rosario Castellanos	0	1	2
21	Rosario Castellanos	Elvira Vargas	0	2	0
22	Elvira Vargas	Candelaria Pérez	1	1	0
23	Candelaria Pérez	De Las Bombas	0	0	0
24	De Las Bombas	Ojtlán	0	0	0
25	De Las Bombas	Candelaria Pérez	0	0	0

Ruta 084		R084 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	De Las Bombas	Candelaria Pérez	0	0	0
2	Candelaria Pérez	Elvira Vargas	3	0	3
3	Elvira Vargas	Rosario Castellanos	3	0	6
4	Rosario Castellanos	Dolores Guerrero	8	0	14
5	Dolores Guerrero	Manuela Medina	3	0	17
6	Manuela Medina	La Valentina	5	1	21
7	Manuela Medina	De La Virgen	3	1	23
8	De La Virgen	Catalina Buendía	1	1	23
9	De La Virgen	Eje 3 Armada De México	1	3	21
10	Eje 3 Armada sde México	MANUELA SÁENZ	1	4	18
11	Manuela Sáenz	Remedios Valle	2	0	20
12	Remedios Valle	Mariquita Sánchez	3	0	23
13	Mariquita Sánchez	Eje 3 Armada De México	0	0	23
14	Mariquita Sánchez	Mercedes Abrego	0	0	23
15	Mercedes Abrego	Santa Ana	1	0	24
16	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	3	0	27
17	Santa Ana	Mercedes Abrego	0	0	27
18	Santa Ana	Rosa María Sequeira	4	1	30
19	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	1	1	30
20	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	2	1	31
21	Santa Ana	Piedra Del Sol	0	2	29
22	Santa Ana	Canal De Miramontes	1	2	28
23	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	0	2	26
24	Canal De Miramontes	Taxqueña	0	5	21
25	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	21	0

Ruta 091		R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	1	0	1
2	De Tlalpan	Cerro De Jesús	0	0	1
3	Cerro De Jesús	Canal De Miramontes	0	0	1
4	Canal De Miramontes	Taxqueña	1	0	2
5	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	0	0	2
6	Canal De Miramontes	Santa Ana	4	0	6
7	Santa Ana	Piedra Del Sol	1	0	7
8	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	1	1	7
9	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	1	2	6
10	Santa Ana	Rosa María Sequeira	1	1	6
11	Santa Ana	Mercedes Abrego	2	1	7
12	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	1	0	8
13	Santa Ana	Avenida Canal Nacional	1	1	8
14	Avenida De Los Leones	Tláhuac	0	1	7
15	Tláhuac	Órgano	1	1	7
16	Tláhuac	Emiliano Zapata	1	2	6
17	Tláhuac	Tiberiades	0	0	6
18	Tláhuac	San Luis	0	1	5
19	Tláhuac	Técnico Y Manuales	0	0	5
20	Tláhuac	Calle 11	1	1	5
21	Calle 11	Lebrija (Reforma)	0	1	4

Ruta 091		R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
22	Lebrija (Reforma)	San Lorenzo	3	2	5
23	San Lorenzo	Monzón (Juárez)	0	0	5
24	Monzón (Juárez)	Periférico Canal De Garay	0	0	5
25	Periférico (Canal De Garay)	Tláhuac	0	0	5
26	Periférico Canal De Garay	Monzón (Juárez)	0	0	5
27	Periférico Canal De Garay	España	0	0	5
28	Periférico Canal De Garay	Río Nilo	0	2	3
29	Río Nilo	Reforma	0	0	3
30	Reforma	Avenida Reforma	0	0	3
31	Avenida Reforma	Ignacio Zaragoza	0	1	2
32	Avenida Reforma	Camino A Santa Cruz	0	1	1
33	Avenida Reforma	Jesús Garibay	0	0	1
34	Jesús Garibay	Azucena	0	0	1
35	Azucena	Calle 2	1	0	2
36	Calle 2	San Isidro	1	1	2
37	Calle 3	Palma	0	0	2
38	Alhelí	Calle 3	0	0	2
39	Del Árbol	Alhelí	0	0	2
40	San Isidro	Del Árbol	0	1	1
41	Del Árbol	Jacarandas	0	1	0
42	Jacarandas	Calle 4	0	0	0

Ruta 091		R091 UACM Tezonco x Escuela - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Jacarandas	Calle 4	2	0	2
2	Calle 4	Gladiola	0	0	2
3	Calle 4	San Isidro	0	0	2
4	San Isidro	Providencia	1	1	2
5	Providencia	Avenida Cuatro	2	0	4
6	Providencia	Tláhuac	1	3	2
7	Providencia	Avenida Cuatro	0	0	2
8	Providencia	San Isidro	1	0	3
9	San Isidro	Calle 4	1	0	4
10	Calle 4	Jacarandas	1	0	5
11	Jacarandas	Del Árbol	2	0	7
12	Del Árbol	San Isidro	2	0	9
13	Del Árbol	Alhelí	5	1	13
14	Alhelí	Calle 3	4	0	17
15	Calle 3	Palma	3	0	20
16	Palma	Arroyo Frío	2	1	21
17	Palmas	Jesús Garibay	3	3	21
18	Jesús Garibay	Río Nilo	2	0	23
19	Río Nilo	Reforma	0	1	22
20	Río Nilo	Periférico Canal De Garay	0	0	22
21	Periférico Canal De Garay	Sabadel	1	1	22
22	Periférico Canal De Garay	Río Nilo	2	1	23
23	Periférico Canal De Garay	España	0	0	23
24	Periférico Canal De Garay	Monzón (Juárez)	0	3	20

Ruta 091		R091 UACM Tezonco x Escuela - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
25	Periférico (Canal De Garay)	Tláhuac	0	0	20
26	San Lorenzo	Monzón (Juárez)	0	0	20
27	San Lorenzo	Lebrija (Reforma)	0	0	20
28	Lebrija (Reforma)	Calle 11	0	3	17
29	Calle 11	Tláhuac	3	3	17
30	Tláhuac	Técnico Y Manuales	1	1	17
31	Tláhuac	San Luis	0	0	17
32	Tláhuac	Tiberiades	1	1	17
33	Tláhuac	Emiliano Zapata	2	2	17
34	Tláhuac	Órgano	7	1	23
35	Tláhuac	Avenida De Los Leones	2	0	25
36	Santa Ana	Avenida Canal Nacional	1	2	24
37	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	1	0	25
38	Santa Ana	Mercedes Abrego	2	2	25
39	Santa Ana	Rosa María Sequeira	4	4	25
40	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	1	2	24
41	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	1	3	22
42	Santa Ana	Piedra Del Sol	0	2	20
43	Santa Ana	Canal De Miramontes	0	8	12
44	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	0	0	12
45	Canal De Miramontes	Taxqueña	0	4	8
46	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	8	0

Ruta 091		R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	6	0	6
2	De Tlalpan	Cerro De Jesús	0	0	6
3	Cerro De Jesús	Canal De Miramontes	0	0	6
4	Canal De Miramontes	Taxqueña	0	0	6
5	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	0	0	6
6	Canal De Miramontes	Santa Ana	3	1	8
7	Santa Ana	Piedra Del Sol	2	1	9
8	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	1	1	9
9	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	1	1	9
10	Santa Ana	Rosa María Sequeira	2	1	10
11	Santa Ana	Mercedes Abrego	2	2	10
12	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	0	0	10
13	Santa Ana	Avenida Canal Nacional	0	1	9
14	Avenida De Los Leones	Tláhuac	0	0	9
15	Tláhuac	Órgano	1	1	9
16	Tláhuac	Emiliano Zapata	1	1	9
17	Tláhuac	Tiberiades	0	0	9
18	Tláhuac	San Luis	1	3	7
19	Tláhuac	Técnico Y Manuales	0	1	6
20	Tláhuac	Calle 11	1	0	7
21	Lebrija (Reforma)	Calle 11	1	1	7
22	Lebrija (Reforma)	San Lorenzo	0	1	6
23	San Lorenzo	Monzón (Juárez)	1	0	7

Ruta 091		R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
24	Monzón (Juárez)	Periférico Canal De Garay	0	0	7
25	Periférico (Canal De Garay)	Tláhuac	0	2	5
26	Periférico Canal De Garay	Monzón (Juárez)	0	0	5
27	Periférico Canal De Garay	España	0	2	3
28	Periférico Canal De Garay	Río Nilo	0	1	2
29	Río Nilo	Reforma	0	0	2
30	Reforma	Avenida Reforma	0	0	2
31	Avenida Reforma	Ignacio Zaragoza	0	1	1
32	Ignacio Zaragoza	Segunda De Ignacio Zaragoza	0	0	1
33	Segunda De Ignacio Zaragoza	Camino A Santa Cruz	0	0	1
34	Camino A Santa Cruz	Cerrada Santa Cruz	0	1	0
35	Árbol	Calle 1	0	0	0
36	Calle 1	San Isidro	0	0	0
37	San Isidro	Calle 2	0	0	0
38	San Isidro	Del Árbol	0	0	0
39	Del Árbol	Jacarandas	0	0	0
40	Jacarandas	Calle 4	0	0	0
Ruta 091		R091 UACM Tezonco x Torres - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
1	Jacarandas	Calle 4	0	0	0
2	Calle 4	Gladiola	0	0	0
3	Calle 4	San Isidro	0	0	0
4	San Isidro	Providencia	0	0	0
5	Providencia	Avenida Cuatro	1	1	0
6	Providencia	Tláhuac	2	0	2
7	Providencia	Avenida Cuatro	1	2	1
8	Providencia	San Isidro	4	0	5
9	San Isidro	Calle 4	2	0	7
10	Calle 4	Jacarandas	0	0	7
11	Jacarandas	Del Árbol	1	1	7
12	Del Árbol	San Isidro	2	0	9
13	Del Árbol	Alhelí	3	0	12
14	Alhelí	Calle 3	3	0	15
15	Calle 3	Orquídea	0	0	15
16	Orquídea	Calle 1	2	1	16
17	Calle 1	San Isidro	1	0	17
18	Calle 1	Árbol	1	0	18
19	Cerrada Santa Cruz	Camino A Santa Cruz	0	2	16
20	Cerrada Santa Cruz	Everardo Gámiz	0	1	15
21	Everardo Gámiz	Veracruz	0	0	15
22	Veracruz	Tláhuac	0	2	13
23	Tláhuac	Periférico (Canal De Garay)	1	3	11
24	San Lorenzo	Monzón (Juárez)	1	1	11
25	San Lorenzo	Lebrija (Reforma)	3	1	13
26	Lebrija (Reforma)	Calle 11	4	2	15
27	Calle 11	Tláhuac	4	1	18
28	Tláhuac	Técnico Y Manuales	1	0	19
29	Tláhuac	San Luis	0	0	19

Ruta 091		R091 UACM Tezonco x Torres - Metro Taxqueña			
No.	Circula por:	Calle más próxima	Pasajeros		
			Ascenso	Descenso	Abordo
30	Tláhuac	Tiberiades	2	3	18
31	Tláhuac	Emiliano Zapata	1	1	18
32	Tláhuac	Órgano	14	1	31
33	Tláhuac	Avenida De Los Leones	1	0	32
34	Santa Ana	Avenida Canal Nacional	1	3	30
35	Santa Ana	Eje 3 Armada De México	0	1	29
36	Santa Ana	Mercedes Abrego	1	1	29
37	Santa Ana	Rosa María Sequeira	1	4	26
38	Santa Ana	Eje 2 Escuela Naval Militar	1	2	25
39	Santa Ana	San Francisco Culhuacán	1	5	21
40	Santa Ana	Piedra Del Sol	0	4	17
41	Santa Ana	Canal De Miramontes	0	4	13
42	Canal De Miramontes	Álvaro Gálvez Y Fuentes	1	2	12
43	Canal De Miramontes	Taxqueña	0	5	7
44	Cetram Taxqueña	Cetram Taxqueña	0	7	0

6.3 PASAJEROS TRANSPORTADOS

Horario	R012 Metro Taxqueña - Los Reyes Culhuacán			R012 Los Reyes Culhuacán - Metro Taxqueña			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	4	3	12	54	3	162	174
07:00 a 08:00	7	5	35	48	5	239	274
08:00 a 09:00	7	5	35	48	5	239	274
09:00 a 10:00	8	4	32	62	4	247	279
10:00 a 11:00	15	4	60	30	4	120	180
11:00 a 12:00	21	3	63	37	3	111	174
12:00 a 13:00	14	3	42	41	3	123	165
13:00 a 14:00	13	4	52	32	4	128	180
14:00 a 15:00	22	4	87	32	4	128	215
15:00 a 16:00	24	4	95	23	4	92	187
16:00 a 17:00	23	4	91	20	4	80	171
17:00 a 18:00	23	4	91	28	4	112	203
18:00 a 19:00	26	4	103	15	4	60	163
19:00 a 20:00	20	4	80	15	4	60	140
20:00 a 21:00	29	3	86	12	3	36	122
21:00 a 22:00	14	2	28	16	2	32	60
22:00 a 23:00							
Total			992	Total		1,967	2,959

Horario	R012 Metro Taxqueña - Técnicos y Manuales - Lomas Estrella			R012 Técnicos y Manuales - Lomas Estrella - Metro Taxqueña			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	14	3	42	156	3	469	511
07:00 a 08:00	26	5	132	139	5	696	828
08:00 a 09:00	23	5	117	140	5	702	819
09:00 a 10:00	28	4	110	179	4	716	826
10:00 a 11:00	53	4	210	88	4	350	560
11:00 a 12:00	75	3	224	109	3	328	552
12:00 a 13:00	51	3	152	120	3	360	512
13:00 a 14:00	45	4	180	92	4	369	549
14:00 a 15:00	78	4	311	93	4	370	681
15:00 a 16:00	85	4	341	68	4	270	611
16:00 a 17:00	83	4	331	58	4	231	562
17:00 a 18:00	80	4	320	83	4	330	650
18:00 a 19:00	91	4	364	41	4	165	529
19:00 a 20:00	69	4	277	42	4	168	445
20:00 a 21:00	102	3	305	35	3	104	409
21:00 a 22:00	48	2	96	46	2	92	188
22:00 a 23:00							
Total			3,512	Total		5,723	9,235

Horario	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Bachilleres 4		
	Ascensos	Despachos	Total
06:00 a 07:00	7	3	20
07:00 a 08:00	13	5	64
08:00 a 09:00	12	5	58
09:00 a 10:00	14	4	56
10:00 a 11:00	26	4	105
11:00 a 12:00	36	3	109
12:00 a 13:00	25	3	76
13:00 a 14:00	22	4	89
14:00 a 15:00	38	4	151
15:00 a 16:00	42	4	169
16:00 a 17:00	40	4	161
17:00 a 18:00	39	4	157
18:00 a 19:00	45	4	181
19:00 a 20:00	34	4	135
20:00 a 21:00	50	3	149
21:00 a 22:00	24	2	47
22:00 a 23:00			
Total			1,727

Horario	R012 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9			R012 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 - Metro Taxqueña			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	9	3	27	186	3	558	585
07:00 a 08:00	18	5	91	165	5	825	916
08:00 a 09:00	18	5	91	168	5	840	931
09:00 a 10:00	20	4	79	215	4	858	937
10:00 a 11:00	39	4	157	102	4	408	565
11:00 a 12:00	52	3	155	128	3	385	540
12:00 a 13:00	37	3	111	143	3	429	540
13:00 a 14:00	33	4	133	111	4	444	577
14:00 a 15:00	55	4	218	108	4	432	650
15:00 a 16:00	62	4	249	78	4	312	561
16:00 a 17:00	59	4	236	68	4	273	509
17:00 a 18:00	59	4	236	98	4	390	626
18:00 a 19:00	66	4	262	52	4	208	470
19:00 a 20:00	49	4	197	49	4	195	392
20:00 a 21:00	74	3	222	43	3	130	352
21:00 a 22:00	36	2	71	55	2	110	181
22:00 a 23:00							
Total			2,536	Total		6,796	9,332

Horario	R012 Metro Taxqueña - Unidad San Marcos			R012 Unidad San Marcos - Metro Taxqueña			Total General
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total	
06:00 a 07:00	3	3	9	51	3	152	161
07:00 a 08:00	6	5	30	45	5	224	254
08:00 a 09:00	6	5	30	46	5	229	259
09:00 a 10:00	7	4	28	58	4	231	259
10:00 a 11:00	13	4	52	28	4	112	164
11:00 a 12:00	18	3	54	35	3	105	159
12:00 a 13:00	12	3	36	39	3	117	153
13:00 a 14:00	11	4	44	30	4	120	164
14:00 a 15:00	19	4	76	30	4	120	196
15:00 a 16:00	21	4	84	22	4	88	172
16:00 a 17:00	20	4	80	19	4	76	156
17:00 a 18:00	20	4	80	27	4	108	188
18:00 a 19:00	23	4	91	14	4	56	147
19:00 a 20:00	16	4	65	14	4	55	120
20:00 a 21:00	25	3	75	11	3	33	108
21:00 a 22:00	12	2	24	15	2	30	54
22:00 a 23:00							
Total			854	Total		1,853	2,707

Horario	R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x 18-19			R084 UAM Xochimilco x 18-19 - Metro Taxqueña			Total General	
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total		
06:00 a 07:00	2	3	6	63	3	189	195	
07:00 a 08:00	4	5	20	57	5	286	306	
08:00 a 09:00	3	5	15	57	5	286	301	
09:00 a 10:00	4	4	15	73	4	291	306	
10:00 a 11:00	8	4	32	35	4	140	172	
11:00 a 12:00	10	3	30	44	3	132	162	
12:00 a 13:00	7	3	21	49	3	147	168	
13:00 a 14:00	6	4	24	38	4	152	176	
14:00 a 15:00	11	4	44	37	4	148	192	
15:00 a 16:00	12	4	48	27	4	108	156	
16:00 a 17:00	12	4	48	23	4	92	140	
17:00 a 18:00	11	4	44	33	4	132	176	
18:00 a 19:00	12	4	49	18	4	70	119	
19:00 a 20:00	10	4	40	18	4	70	110	
20:00 a 21:00	14	3	42	14	3	42	84	
21:00 a 22:00	7	2	14	19	2	38	52	
22:00 a 23:00								
Total			488	Total			2,325	2,813

Horario	R084 Metro Taxqueña - UAM Xochimilco x Carmen 8-9			R084 UAM Xochimilco x Carmen 8-9 - Metro Taxqueña			Total General	
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total		
06:00 a 07:00	3	3	9	63	3	189	198	
07:00 a 08:00	6	5	29	56	5	279	308	
08:00 a 09:00	5	5	25	56	5	279	304	
09:00 a 10:00	6	4	25	72	4	289	314	
10:00 a 11:00	12	4	47	35	4	140	187	
11:00 a 12:00	16	3	47	44	3	132	179	
12:00 a 13:00	10	3	31	48	3	144	175	
13:00 a 14:00	10	4	39	37	4	148	187	
14:00 a 15:00	17	4	67	37	4	148	215	
15:00 a 16:00	19	4	75	27	4	108	183	
16:00 a 17:00	18	4	71	23	4	92	163	
17:00 a 18:00	17	4	67	33	4	132	199	
18:00 a 19:00	20	4	79	18	4	70	149	
19:00 a 20:00	15	4	59	16	4	65	124	
20:00 a 21:00	22	3	65	14	3	42	107	
21:00 a 22:00	11	2	22	19	2	38	60	
22:00 a 23:00								
Total			756	Total			2,292	3,048

Horario	R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Escuela			R091 UACM Tezonco x Escuela - Metro Taxqueña			Total General	
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total		
06:00 a 07:00	2	3	7	63	3	190	197	
07:00 a 08:00	5	5	25	57	5	287	312	
08:00 a 09:00	3	5	13	57	5	287	300	
09:00 a 10:00	6	4	22	72	4	287	309	
10:00 a 11:00	7	4	29	35	4	141	170	
11:00 a 12:00	12	3	35	45	3	136	171	
12:00 a 13:00	9	3	26	48	3	145	171	
13:00 a 14:00	7	4	29	38	4	151	180	
14:00 a 15:00	12	4	49	38	4	151	200	
15:00 a 16:00	15	4	59	28	4	110	169	
16:00 a 17:00	14	4	54	22	4	88	142	
17:00 a 18:00	14	4	54	33	4	133	187	
18:00 a 19:00	14	4	54	17	4	66	120	
19:00 a 20:00	11	4	43	17	4	66	109	
20:00 a 21:00	16	3	47	13	3	40	87	
21:00 a 22:00	8	2	16	20	2	40	56	
22:00 a 23:00								
Total			561	Total			2,317	2,878

Horario	R091 Metro Taxqueña - UACM Tezonco x Torres			R091 UACM Tezonco x Torres - Metro Taxqueña			Total General	
	Ascensos	Despachos	Total	Ascensos	Despachos	Total		
06:00 a 07:00	2	3	7	41	3	124	131	
07:00 a 08:00	5	5	23	38	5	190	213	
08:00 a 09:00	3	5	13	36	5	180	193	
09:00 a 10:00	3	4	12	48	4	190	202	
10:00 a 11:00	7	4	29	22	4	89	118	
11:00 a 12:00	12	3	35	30	3	89	124	
12:00 a 13:00	9	3	26	33	3	98	124	
13:00 a 14:00	7	4	29	25	4	99	128	
14:00 a 15:00	12	4	49	25	4	99	148	
15:00 a 16:00	12	4	49	17	4	69	118	
16:00 a 17:00	14	4	54	16	4	65	119	
17:00 a 18:00	11	4	43	22	4	87	130	
18:00 a 19:00	15	4	59	12	4	47	106	
19:00 a 20:00	12	4	47	12	4	47	94	
20:00 a 21:00	16	3	47	11	3	32	79	
21:00 a 22:00	8	2	16	12	2	24	40	
22:00 a 23:00								
Total			537	Total			1,528	2,065

6.4 ESTUDIO DE FRECUENCIA DE PASO Y OCUPACIÓN

HORA	Estación: 01 Miramontes - Taxqueña							
	Centro - Periferia				Periferia - Centro			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	7	68	233	29%	9	250	327	76%
07:00 a 08:00	17	170	607	28%	18	518	630	82%
08:00 a 09:00	21	261	735	36%	20	518	688	75%
09:00 a 10:00	23	250	817	31%	21	394	735	54%
10:00 a 11:00	22	222	758	29%	19	352	677	52%
11:00 a 12:00	18	198	642	31%	16	254	548	46%
12:00 a 13:00	19	203	677	30%	17	334	607	55%
13:00 a 14:00	19	266	677	39%	19	362	665	54%
14:00 a 15:00	20	261	700	37%	21	334	723	46%
15:00 a 16:00	20	373	712	52%	18	264	642	41%
16:00 a 17:00	21	471	735	64%	19	289	677	43%
17:00 a 18:00	21	467	747	63%	16	278	560	50%
18:00 a 19:00	23	516	805	64%	16	247	572	43%
19:00 a 20:00	21	597	723	83%	14	166	478	35%
20:00 a 21:00	12	387	432	90%	10	112	362	31%
21:00 a 22:00	6	187	198	0%	2	23	70	0%

HORA	Estación: 02 Taxqueña - Miramontes							
	Centro - Periferia				Periferia - Centro			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	22	33	772	4%	30	585	1065	55%
07:00 a 08:00	34	103	1212	8%	41	1031	1443	71%
08:00 a 09:00	37	151	1317	11%	36	807	1278	63%
09:00 a 10:00	31	103	1078	10%	37	620	1292	48%
10:00 a 11:00	25	158	868	18%	20	318	690	46%
11:00 a 12:00	20	109	703	16%	19	260	680	38%
12:00 a 13:00	17	131	608	22%	19	239	680	35%
13:00 a 14:00	18	235	622	38%	18	237	645	37%
14:00 a 15:00	18	212	633	33%	17	207	610	34%
15:00 a 16:00	19	319	667	48%	19	225	668	34%
16:00 a 17:00	19	356	670	53%	15	156	537	29%
17:00 a 18:00	20	355	690	51%	20	243	695	35%

18:00 a 19:00	21	541	752	72%	19	322	667	48%
19:00 a 20:00	23	739	818	90%	20	215	690	31%
20:00 a 21:00	18	467	635	74%	17	155	612	25%
21:00 a 22:00	14	287	507	0%	14	86	502	0%

HORA	Estación: 03 Santa Ana-Rosa María Sequeira							
	Centro - Periferia				Periferia - Centro			
	Vehículo s	Pasajero s	Capacida d	% Ocupación	Vehículo s	Pasajero s	Capacida d	% Ocupación
06:00 a 07:00	4	51	152	34%	19	628	665	94%
07:00 a 08:00	17	233	595	39%	24	765	828	92%
08:00 a 09:00	22	303	770	39%	29	917	1003	91%
09:00 a 10:00	27	492	933	53%	22	674	770	88%
10:00 a 11:00	24	520	840	62%	25	681	863	79%
11:00 a 12:00	25	525	875	60%	20	483	712	68%
12:00 a 13:00	22	457	758	60%	22	534	782	68%
13:00 a 14:00	19	504	677	74%	25	588	875	67%
14:00 a 15:00	24	702	852	82%	24	483	828	58%
15:00 a 16:00	21	644	747	86%	25	422	875	48%
16:00 a 17:00	26	765	910	84%	22	369	758	49%
17:00 a 18:00	25	784	887	88%	22	294	758	39%
18:00 a 19:00	23	747	793	94%	21	224	747	30%
19:00 a 20:00	25	835	875	95%	23	252	817	31%
20:00 a 21:00	17	588	595	99%	9	70	327	21%
21:00 a 22:00	9	294	303	97%	2	5	58	0%

HORA	Estación: 04. Tláhuac-Técnicos y Manuales							
	Centro - Periferia				Periferia - Centro			
	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación	Vehículos	Pasajeros	Capacidad	% Ocupación
06:00 a 07:00	6	54	210	26%	13	352	455	77%
07:00 a 08:00	15	175	537	33%	20	525	700	75%
08:00 a 09:00	15	159	537	30%	24	530	852	62%
09:00 a 10:00	16	149	560	27%	25	541	863	63%
10:00 a 11:00	25	285	875	33%	16	261	548	48%
11:00 a 12:00	22	296	770	38%	16	245	548	45%
12:00 a 13:00	13	205	443	46%	17	271	607	45%
13:00 a 14:00	17	245	595	41%	20	278	688	40%
14:00 a 15:00	17	411	607	68%	18	275	630	44%
15:00 a 16:00	18	460	618	74%	19	201	677	30%
16:00 a 17:00	19	441	677	65%	15	173	537	32%
17:00 a 18:00	15	432	525	82%	17	247	607	41%
18:00 a 19:00	19	494	655	75%	12	128	432	30%
19:00 a 20:00	12	369	432	85%	11	126	373	34%
20:00 a 21:00	14	408	490	83%	7	79	233	34%
21:00 a 22:00	5	128	175	73%	6	70	222	0%

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- La interpretación del presente corresponde a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 04 de octubre de 2022.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

Ing. Ericka Santillán León, Directora General de Obras de Infraestructura Vial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 43, 44 y 122 apartado A fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 52 numerales 1,4, 28 y 32 apartado A, numeral 1, apartado C, numeral 1, inciso c de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 16, fracción XIII, 38, 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7, fracción XIII, inciso B, numeral 1; 209 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 11, 30, 31, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y los artículos 23, 24, 25, 26, 28 y 44 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial es una Unidad Administrativa, del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, designada para el despacho que competen a las Dependencias de la misma, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes. Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México. Que esta Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, es competente para ejecutar procedimientos de contratación de obra pública tal como lo establece la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

PRIMERO. – Se habilita el horario comprendido entre las 0:00 horas y las 23:59 horas de los días 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de octubre del presente año, para efectos de la ejecución y trámite de las actuaciones y etapas relacionadas con los procedimientos de contratación de obra pública, así como de servicios relacionados con la obra pública a cargo de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

(Firma)

ING. ERICKA SANTILLÁN LEÓN
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA

Mtro. Pablo Tomás Benlliure Bilbao, Director General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 Apartado D, numeral 3, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 74, fracciones I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 15, fracción XIV, 42 fracciones IV, VI, VII, VIII y IX y 43 Apartados D, F, G, H e I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 4, fracción II, 5, fracción XIV y 10, fracciones I y XV de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 13, fracción II del Reglamento Interno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México contempla, entre otros, como instrumentos de planeación del desarrollo para la ciudad los de cada alcaldía; los programas sectoriales, especiales e institucionales y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Que la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, establece como objeto del Instituto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos.

Que el 8 de agosto de 2022, fue celebrada la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, en la cual mediante Acuerdo JG/SO/02-2022/5-c), fueron aprobados los Lineamientos para la entrega de Cartografía, Información Geográfica y Estadística Digital, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA, INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA DIGITAL.

ÚNICO. - Para la consulta de los: Lineamientos para la Presentación de la Cartografía, Información Geográfica y Estadística Digital, deberá remitirse al siguiente enlace electrónico

<https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/633/d94/f6c/633d94f6c578d107664912.pdf>

Transitorios

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Serán sujetos de los presentes lineamientos todas las solicitudes de dictaminación, así como de recomendaciones, en caso de incongruencias de los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías que sean sometidas al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

CUARTO. La persona servidora pública responsable de la información contenida en la dirección de referencia corresponde al Dr. Patricio Carlos Carezzana Barretto, Director Ejecutivo de Planeación del Desarrollo, con dirección en calle San Lorenzo No. 712, col. Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, con número de teléfono 555130-2100 extensión 2339 y correo electrónico atencion.ipdpd@cdmx.gob.mx

Dado en la Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022.

(Firma)

Mtro. Pablo Tomás Benlliure Bilbao
Director General del Instituto de Planeación
Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 apartado A, base VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 apartado A, numerales 1, 2, 12, 13 y 14; apartado B numerales 1 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, 4, 5, 6, 20, 21, 29, 30, 31, 40, 41, 62, 63, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía en Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo, dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

Que los actos de las Alcaldías de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, tal y como lo establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior, dirigir la administración pública de la Alcaldía.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de las Alcaldías deberán contar por lo menos, con la unidad administrativa de Administración, en términos de lo establecido en el artículo 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la persona titular de la Alcaldía tiene la facultad expresa de delegar en las Unidades Administrativas las atribuciones que expresamente le otorga la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, atribuciones que se ejercerán mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 27 de octubre de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 713, el *ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN CUANTO AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.*

Que a partir del 01 de octubre de 2022, entró en vigor la nueva Estructura Orgánica para la Alcaldía Álvaro Obregón, la cual que fue registrada con el número AL-AO-23/011022, mediante oficio SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0963/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, derivado de la cual cambió la nomenclatura de la Dirección General de Administración a Dirección General de Administración y Finanzas; por todo lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN CUANTO AL MANEJO Y

ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

PRIMERO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México y su Reglamento; y demás normatividad de la materia en relación con el artículo trigésimo transitorio del Decreto por el que se Expide la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la facultad para autorizar y supervisar el registro de las erogaciones realizadas, clasificándolas por objeto del gasto y por Unidades Administrativas de responsabilidad; fijar, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, las estrategias para formular el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, así como coordinar su aplicación; observar y aplicar al interior del Órgano Político-Administrativo, las políticas en materia de desarrollo y administración del personal, de organización, de sistemas administrativos, de información y servicios generales y planear y coordinar la prestación de servicios de apoyo que requieran las diversas Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo del Órgano Político-Administrativo y los demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

TERCERO. La persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, ejercerá directamente las facultades delegadas con estricto apego a las políticas y los procedimientos aplicables dentro del ámbito de su competencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como de las Unidades de Apoyo Técnico que le estén adscritas.

CUARTO. En el ejercicio de las facultades delegadas a los titulares de las Unidades Administrativas correspondientes, deberán observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar principios de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia de la Administración Pública.

QUINTO. La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SEXTO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye ni menoscaba la posibilidad del ejercicio directo por parte de la titular de la Alcaldía.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas aquellos Acuerdos de la misma especie expedidos con anterioridad al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Álvaro Obregón, Ciudad de México a diez de octubre de dos mil veintidós

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**

ALCALDÍA EN AZCAPOTZALCO

MAESTRA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, Alcaldesa de Azcapotzalco, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, inciso d), fracción I, 52 numerales 1 y 2, 53, apartado A, numerales 1 y 12 fracciones VIII y IX, apartado B, numeral 1 y 55 numeral 2, fracción IV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, fracciones I y II, 9, 15, 16, 21, 29, fracciones VIII y IX, 30, 31, fracciones I y XI, 35 fracciones I, III y IV, 36, fracción I, 125, fracción II, 127, fracción V, 128, 133, fracciones II y VII, 171, 172 y 173 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y la regla 50 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.796 Bis, de fecha 23 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Azcapotzalco es un órgano autónomo en su gobierno interior y de su administración, así como el recurso de aplicación automática que se generen de los centros generadores, como establecen la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la Maestra Margarita Saldaña Hernández en su calidad de Alcaldesa Constitucional y en ejercicio de sus funciones, es Titular de las atribuciones que la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México le otorgan, de manera específica, lo relativo a dirigir la Administración Pública de la Alcaldía.

Que con la finalidad de apoyar a la población de la demarcación territorial Azcapotzalco, y así como se promover e impulsar el uso de los espacios donde puedan realizar actividades sociales, deportivas y culturales que coadyuven en la elevación de su nivel de vida y en apoyo principalmente a la población de escasos recursos y grupos vulnerables, ha decidido emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA APLICAR REDUCCIONES EN LAS CUOTAS QUE SE COBRARÁN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN CENTROS DEPORTIVOS, SOCIALES Y CULTURALES, DEPENDIENTES DE LA ALCALDIA AZCAPOTZALCO.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

I. La Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana serán las responsables a través de sus Direcciones de área y Subdirecciones de:

- a) El control y verificación de los procedimientos y sistemas de control, para el cumplimiento de los presentes mecanismos y criterios, así como ser participe en la autorización de los porcentajes de reducción otorgados.
- b) Recibir, registrar y responder las solicitudes de reducción que ingresen.
- b) Gestionar la aplicación de estudios socioeconómicos.
- c) Emitir el oficio de ser el caso, mediante el cual se dé respuesta al peticionario.
- d) Presentar mensualmente al Director General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, un listado de beneficiados que incluya: nombre del beneficiario, actividad o servicio, centro generador, tiempo de vigencia y porcentaje de reducción autorizado.
- e) Presentar y actualizar en los términos aplicables, los listados en versión pública de los beneficiarios de las reducciones autorizadas.
- f) Enviar a la Subdirección de Enlace y Seguimiento de Desarrollo Social, las autorizaciones de reducción.

II. La Subdirección de Enlace y Seguimiento de Desarrollo Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana en Azcapotzalco, será responsable de gestionar ante las instancias correspondientes, el informe de las reducciones autorizadas por las Direcciones dependientes de la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

III. Las reducciones autorizadas son personales, intransferibles y no acumulables y sólo procederá la reducción, si el usuario paga de manera oportuna dentro de los cinco días calendario del mes que se trate la cuota respectiva.

Si el solicitante se encuentra en dos o más supuestos en los grupos de personas que son sujetos de acceder a un descuento en el pago de las cuotas, el porcentaje que se aplicará, será el que más beneficie al solicitante.

En el caso de personas con escasa capacidad económica, se aplicará el porcentaje de descuento que arroje el estudio socioeconómico.

IV. Se recibirán las solicitudes de reducción en los centros donde solicite el descuento, solo se recibirán solicitudes si presenta la documentación completa, lo cuales se turnarán a la Dirección correspondiente, según sea el caso de solicitud. Dichas áreas serán responsables de revisar la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos para comprobar los supuestos de reducción; así como verificar la acreditación del concepto de reducción; gestionar la aplicación de estudios socioeconómicos, y se elaborará la respuesta correspondiente.

En el caso de escasa capacidad económica la solicitud de respuesta será dentro de un periodo de 30 días hábiles ya que se requiere de la entrevista para el estudio socioeconómico.

V. El solicitante deberá acudir al centro donde solicito su descuento, para obtener el oficio de respuesta de la autorización o improcedencia del mismo, y en caso de que sea acreedor a la autorización de la reducción y, poder efectuar el pago o trámite correspondiente, el periodo de respuesta es de 15 días hábiles.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1.- Adultos Mayores, Pensionados y Jubilados:

1. Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud.
2. Copia de identificación oficial que acredite domicilio en la Alcaldía Azcapotzalco.
3. En caso de ser adultos mayores, copia de Credencial de Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
4. En caso de ser pensionado o jubilado, copia de identificación oficial que lo acredite como tal.
5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en donde se acredite que vive dentro de la Alcaldía Azcapotzalco, que podrá ser:

Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;

Boleta de cobro del impuesto predial;

Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;

Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o

Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

2.- Personas con Discapacidad:

1. Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud.
2. Copia de identificación oficial que acredite domicilio en la Alcaldía Azcapotzalco.
3. Copia de identificación oficial del Padre o Tutor que acredite domicilio en la Alcaldía Azcapotzalco (en el caso de ser menor de edad).
4. Copia de certificado de discapacidad emitido por la institución pública que lo diagnostique como tal.
5. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en donde se acredite que vive dentro de la Alcaldía Azcapotzalco, que podrá ser:

a) Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;

b) Boleta de cobro del impuesto predial;

c) Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;

d) Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o

e) Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

3.- Trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México:

a) Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud.

b) Copia de la Credencial vigente emitida por la Dependencia u órgano a la que se encuentra adscrito.

c) Copia del último recibo de pago.

4.- Usuarios con escasa capacidad económica:

- a) Estar inscritos a una actividad deportiva dependiente de la alcaldía Azcapotzalco.
- b) Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud.
- c) Copia de identificación oficial que acredite domicilio en la Alcaldía Azcapotzalco.
- d) Copia de identificación oficial del Padre o Tutor que acredite domicilio en la Alcaldía Azcapotzalco (en el caso de ser menor de edad).
- e) Someterse al estudio socioeconómico en el día y la hora programadas por la Dirección de Servicios Educativos y Apoyo a la Comunidad adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.
- f) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en donde se acredite que vive dentro del perímetro de la Alcaldía Azcapotzalco, que podrá ser:

- 1) Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;
- 2) Boleta de cobro del impuesto predial;
- 3) Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;
- 4) Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o
- 5) Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

5.- Asociaciones Deportivas con registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México:

- a) Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante y o representante legal, así como motivo de la solicitud.
- b) Constancia del registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- c) Copia de acta protocolizada, donde se acredite la representación legal.
- d) Copia de identificación oficial del representante legal.
- e) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses que podrá ser:

- 1) Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;
- 2) Boleta de cobro del impuesto predial;
- 3) Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;
- 4) Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o
- 5) Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

6.- Asociaciones Civiles sin fines de lucro y Cooperativas:

- a) Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante y o representante legal, así como motivo de la solicitud.
- b) Copia de acta protocolizada, donde se acredite la representación legal.
- c) Copia de identificación oficial del representante legal.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses que podrá ser:

- 1) Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;
- 2) Boleta de cobro del impuesto predial;
- 3) Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;
- 4) Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o
- 5) Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

7.- Ligas Deportivas con registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México:

- a) Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante y o representante legal, así como motivo de la solicitud.
- b) Constancia del registro ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- c) Copia de acta protocolizada, donde se acredite la representación legal.
- d) Copia de identificación oficial del representante legal.
- e) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses que podrá ser:

- 1) Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;
- 2) Boleta de cobro del impuesto predial;

- 3) Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;
- 4) Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o
- 5) Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

8.- Integrantes de Equipos Representativos Delegacionales:

- a) Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud.
- b) Presentar constancia de ser integrante de equipo representativo emitida por el Jefe de Unidad Departamental de Difusión del Deporte
- c) Copia de identificación oficial del Padre o Tutor de ser el caso.
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en donde se acredite que vive dentro del perímetro de la alcaldía Azcapotzalco, que podrá ser:

- 1) Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;
- 2) Boleta de cobro del impuesto predial;
- 3) Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;
- 4) Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o
- 5) Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

9.- Alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico, pertenecientes al sistema oficial de enseñanza:

- a) Llenar formato de solicitud que contenga los datos personales del solicitante, así como motivo de la solicitud.
- b) Copia de identificación oficial del Padre o Tutor que acredite domicilio en la Alcaldía Azcapotzalco.
- c) Copia de la credencial vigente de la Institución (personal docente y alumnos).
- d) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, en donde se acredite que vive dentro de la Alcaldía Azcapotzalco que podrá ser:

- 1) Boleta de cobro de derechos por el suministro de agua;
- 2) Boleta de cobro del impuesto predial;
- 3) Boleta de cobro de servicio telefónico doméstico;
- 4) Boleta de cobro de suministro de gas doméstico; o
- 5) Boleta de cobro de suministro de energía eléctrica.

MECANISMO Y CRITERIOS PARA AUTORIZACIÓN

- 1) Todos los interesados podrán ingresar su solicitud en el centro de adscripción que se solicite el descuento.
- 2) Cada área realizará la revisión de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos para comprobar los supuestos de reducción.
- 3) Verificará la acreditación del concepto de reducción, y
- 4) Gestionará la aplicación de estudios socioeconómico en su caso y suscribirá el oficio de respuesta.

En el caso de los estudios socioeconómicos, las áreas correspondientes integrarán la información soporte del solicitante y la turnarán a la Subdirección de Programas Sociales, Servicios Comunitarios y Grupos Prioritario dependiente de la Dirección de General de Desarrollo social y Bienestar, para que ésta, aplique el estudio socioeconómico correspondiente para estar en posibilidades de emitir la calificación correspondiente.

PORCENTAJES DE REDUCCIÓN DE CUOTAS

- 1) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad, alumnado y personal docente, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.
- 2) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, en favor de los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno de la Ciudad de México, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en panteones, centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos. Tratándose de salones de fiestas, servicio de palapas, este beneficio sólo será aplicable una vez al año por usuario, por empleado.
- 3) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por el servicio prestado en las instalaciones deportivas, centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos.

- 4) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo. Así como su RENADE que emite por la CONADE, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos.
- 5) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las ligas deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos.
- 6) Hasta del 50% en las cuotas vigentes, en favor de las asociaciones civiles que cumplan con la normatividad establecida por el mismo.
- 7) Hasta del 100% en las cuotas vigentes, en favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos de Alcaldías, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

En caso de inconformidad, las personas que solicitaron reducción de cuotas y se les haya negado podrán interponer Recurso de Inconformidad por escrito en un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución. Dicho recurso deberá ser dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana en Azcapotzalco, quien tendrá un término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del recurso para resolver sobre el mismo.

Asimismo, el solicitante podrá de presentar su queja o denuncia a través del SUAC, o bien dirigirse ante el Órgano de Control Interno de la Alcaldía Azcapotzalco.

Los porcentajes de reducción a que se refieren estos mecanismos y criterios, serán aplicables sobre los conceptos y cuotas establecidas en el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas Vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022, por “Concepto de Productos y Aprovechamientos de Aplicación Automática de Recursos, Específicamente Aplicables en los Centros Generadores de la Alcaldía Azcapotzalco” publicados en la Gaceta Oficial de la ciudad de México el día veinticuatro de marzo del año en 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Quedan sin efecto a partir de entrada en vigor del presente Acuerdo las publicaciones que se hayan hecho con antelación referente a Mecanismos y Criterios para Aplicar Reducciones en las cuotas que se cobran por Concepto de Aprovechamientos y Productos Derivados de los Servicios que se presten en Centros Deportivos, Educativos, Sociales y Culturales en la Alcaldía Azcapotzalco.

Ciudad de México, Azcapotzalco, a 4 días del mes de octubre de 2022.

(Firma)

**MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
ALCADESA DE AZCAPOTZALCO**

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA CLARA MARINA BRUGADA MOLINA con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 apartado B, numeral 4, 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII, 55 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones II, III, XI y XIV, 20, 29 fracciones VIII y IX, 30 y 35 fracción II, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 42, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir:

EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “AYUDA A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, 1, 2, 3 IZTAPALAPA MEJORA MI ESCUELA”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

AYUDA A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, 1, 2, 3 IZTAPALAPA MEJORA MI ESCUELA

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

Ayuda económica.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

Entidad Responsable: Alcaldía de Iztapalapa.

Unidad Operativa: La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

4. DIAGNÓSTICO.

De los 494 planteles de educación básica pública, se atenderán con la acción social a un total de 483. Los 11 planteles restantes están en proceso de regularización y atención por parte de instituciones distintas a la Alcaldía de Iztapalapa. En el mismo sentido, se atenderá 23 planteles escolares de educación media superior. Esta acción social contará con 26 facilitadores.

Las escuelas públicas de Iztapalapa tienen distintas necesidades en cuanto a su infraestructura. De manera general, la emergencia sanitaria provocó que la infraestructura tuviera deterioros de consideración, problemas hidrosanitarios, eléctricos y de mantenimiento menor son los que aquejan de manera acuciosa al grueso de los planteles. Junto con el deterioro provocado por el uso, se suman situaciones como el robo de equipamiento, la afectación por fenómenos naturales como los sismos o problemas sociales como el vandalismo a las bardes, entre otros.

El deterioro de esta infraestructura afecta de manera directa a los miembros de las comunidades escolares; especialmente, a los menores que estudian en estos planteles. Realizar las actividades diarias en espacios que tengan afectaciones hidrosanitarias o eléctricas puede poner en riesgo la correcta formación de los alumnos. Si bien el Gobierno de México y de la Ciudad de México han hecho grandes esfuerzos por atender las necesidades de las escuelas, aún es necesario sumar esfuerzos para lograr que los planteles no sólo estén en buen estado sino que sea espacios que promuevan la correcta formación del alumnado.

4.1 ANTECEDENTES.

En 2019, la Alcaldía de Iztapalapa realizó una acción social de ayuda económica para la infraestructura de los planteles escolares. Existen programas por parte del Gobierno de México y del Gobierno de la Ciudad de México para la atención a la infraestructura escolar de los planteles.

4.2 PROBLEMA O NECESIDAD SOCIAL QUE ATIENDE LA ACCIÓN.

La infraestructura de los planteles escolares es un elemento clave para lograr los objetivos educativos que se persiguen en las instituciones de educación pública del Gobierno de México. Esta infraestructura sufrió un importante deterioro durante el tiempo que los planteles estuvieron cerrados a causa de la emergencia sanitaria. Esta acción busca atender, en términos de sus metas físicas, este deterioro.

4.3 JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

Esta acción social busca sumarse con los esfuerzos que se realizan en favor de la educación en Iztapalapa. La ayuda busca atender de manera urgente e inmediata las necesidades esenciales que tengan los planteles en temas hidrosanitarios, eléctricos o de mantenimiento menor. La atención que se dará por parte de la Alcaldía se realizará en función de las necesidades urgentes de mantenimiento y rehabilitación solicitadas por las escuelas. Las necesidades escolares que exceden estos rubros son atendidos por otras autoridades designadas

4.4 PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Alcaldía convocará a una asamblea a la comunidad escolar de los planteles. En esta asamblea, se elegirán los trabajos a realizar por la mayoría de los miembros de dicha comunidad y se conformarán comités de supervisión y administración.

El comité de administración recibirá el recurso y se encargará de ejecutar los recursos; mientras que el comité de supervisión dará seguimiento a los trabajos hasta la conclusión de los mismos.

4.5 ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COORDINACIÓN CON ACCIONES O PROGRAMAS SOCIALES DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los recursos de la presente acción social se sumarán a los esfuerzos realizados a nivel federal y local destinados a atender infraestructura de las escuelas. Existe una mesa de trabajo permanente de la Alcaldía y las autoridades educativas locales para informar sobre los trabajos a realizar en cada plantel. Esto con el fin de evitar duplicidad en el gasto de recursos y poder realizar programaciones financieras adecuadas para las necesidades de los planteles. Se mantendrá. Se establecerá coordinación con FIDEGAR para evitar duplicidad en la asignación de recursos con el programa social Mejor Escuela.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

Se ayudará a 483 escuelas públicas de educación básica en Iztapalapa de los 494 planteles existentes.

Se ayudará al total de las 23 instituciones de educación media superior públicas de Iztapalapa.

Se ayudará a 26 facilitadores.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Contribuir al pleno disfrute del derecho a una educación de calidad de las niñas y niños, así como de los jóvenes que asisten a escuelas públicas de educación pública básica y media superior en Iztapalapa.

7. METAS FÍSICAS.

Se proporcionará ayuda económica a las comunidades escolares de las 483 escuelas públicas de educación básica de Iztapalapa y 23 planteles de educación media superior. Esta ayuda está destinada al mejoramiento físico de los planteles educativos: problemas hidrosanitarios, eléctricos, de protección civil, mantenimiento general y habilitación de espacios.

8. PRESUPUESTO.

Se autoriza un presupuesto total de \$79,379,000.00 (setenta y nueve millones trescientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

Concepto	Facilitadores	Monto por ministraciones	Ministración mensuales	Total
Educación básica pública	483	150,000.00	1	72,450,000.00
Educación media superior pública	23	250,000.00	1	5,750,000.00
Facilitadores A	25	15,000.00	3	1,125,000.00
Facilitadores B	1	18,000.00	3	54,000.00
Total				79,379,000.00

9. TEMPORALIDAD.

INICIO.

1 de septiembre de 2022.

TÉRMINO.

31 de diciembre de 2022.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Esta acción está destinada a las 483 escuelas públicas de educación pública básica de Iztapalapa que requieren ayuda para el mejoramiento físico del plantel. De igual manera, se atenderán el total de escuelas de educación media superior.

Se sumarán a 26 facilitadores, quienes deberán ser profesionistas de la carrera de ingeniería, arquitectura o afines. Los facilitadores deberán contar con experiencia en supervisión de inmuebles; específicamente en los rubros eléctricos, hidrosanitarios y de construcción y mantenimiento de estructuras.

Los facilitadores realizarán actividades de seguimiento y asesoría técnica con los miembros de la comunidad escolar y las comisiones de cada plantel. Los facilitadores estarán disponibles para dar asesoría durante todo el tiempo que esté vigente la presente acción social.

10.2 DOCUMENTOS

Planteles de educación pública básica y media superior

Minuta de la asamblea de la comunidad escolar de cada plantel donde se establezcan los trabajos a ejecutar y los miembros de los comités respectivos.

Minuta donde se establezcan los trabajos a realizar, el nombre de los miembros de la comisión de supervisión y de administración, y la firma de cada uno de los integrantes.

Copia de la identificación oficial con fotografía de todas y todos los integrantes de cada una de las comisiones.

FACILITADOR A:

Documentación que acredite al solicitante como profesionista de la carrera de ingeniería, arquitectura u otra afín.

Curriculum Vitae

Identificación oficial vigente con fotografía.

Comprobante de domicilio

FACILITADOR B:

Documentación que acredite al solicitante como profesionista de la carrera de ingeniería, arquitectura u otra afín.
Curriculum Vitae donde se acredite experiencia en la coordinación de grupos de riesgos estructurales.
Identificación oficial vigente con fotografía.
Comprobante de domicilio

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se ayudará a 483 escuelas de educación pública básica en Iztapalapa de los 494 planteles existentes. Se excluirá a los planteles que serán atendidos en su totalidad por el ILIFE, que no estén ocupados por mandato judicial o que vayan a ser intervenidos por agentes privados.

Se ayudará al total de las 23 instituciones de educación media superior públicas de Iztapalapa.

Se ayudará a 26 facilitadores, quienes deberán probar tener experiencia profesional de por lo menos un año en el rubro de supervisión estructural de edificio, sistema eléctrico hidrosanitarios o en el rubro de mantenimiento menor. Se dará prioridad a quienes tengan experiencia, en algunos de los rubros antes mencionados, en planteles escolares y que preferentemente habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

Planteles educativos

1. La Unidad Responsable informará a la comunidad escolar de cada uno de los planteles sobre los objetivos, alcances y presupuestos de la presente acción social.
2. La Unidad Responsable convocará a una asamblea, en la cual la comunidad escolar presentará su propuesta y aprobará los trabajos a ejecutarse.
3. La Asamblea elegirá a un comité de administración y uno de supervisión conformados cada uno por tres miembros de la comunidad escolar.
4. El Comité de administración tendrá como tarea recibir la ayuda por parte de la Alcaldía, definir al encargado de la ejecución de los trabajos y realizar un informe final con los resultados. Este comité trabajará de manera coordinada con el comité de supervisión.
5. El Comité de supervisión tendrá como tarea velar por el correcto uso de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas físicas de los trabajos. Este comité informará a la comunidad escolar y a la Alcaldía sobre cualquier irregularidad que conozca.
6. La Alcaldía de Iztapalapa entregará la ayuda de 150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada comité de administración para los trabajos aprobados por la asamblea de cada comunidad escolar, en una única ministración.
7. Al término de los trabajos el comité de administración y el comité de supervisión rendirán un informe puntual a la comunidad escolar y a la Alcaldía de Iztapalapa de las labores realizadas.

Facilitadores

- 1.- La unidad responsable emitirá una convocatoria donde se determinará la hora, fecha y lugar para que los candidatos soliciten su incorporación a la acción.
- 2.- La unidad responsable determinará a los candidatos acreedores a la ayuda. La selección estará en función de quienes cumplan de manera más amplia los requisitos establecidos.
- 3.- La unidad responsable informará a los candidatos acreedores de la ayuda.

13. DIFUSIÓN.

Se publicará en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y en la Gaceta oficial de la Ciudad de México.

14. PADRÓN DE ESCUELAS BENEFICIARIAS.

La creación del padrón atenderá lo dispuesto por la normatividad aplicable y a los criterios emitido por las autoridades competentes. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo

establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso a la acción social podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Bienestar social a Grupos , Subdirección de Desarrollo Educativo, Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, todas ubicadas en la calle de Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica. También a las oficinas de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas delegacionales: Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 5658 1111.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. El mismo consejo podrá realizar una evaluación externa. Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales. Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA /PERIODO DE CÁLCULO	META	UNIDAD RESPONSABLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Propósito	Contribuir a la mejora de la Infraestructura de los planteles de educación básica y media superior públicos de Iztapalapa	Porcentaje de escuelas públicas beneficiados por esta acción social	$PEA/PEM * 100 = \%$ Donde PE= Plantel Educativo PEM=Plantel educativo meta	porcentaje	cuatrimestral	483 planteles públicos de educación básica 23 planteles públicos de educación media superior	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Planeación y Participación Ciudadana y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.	Base de datos e informes

Compon ente	Realizació n de mejorami ento de infrastru ctura y de planteles educativo s públicos básicos y de media superior.	Porcentaj e de escuelas públicas beneficia dos por esta acción social	(NBD/NAP)*1 00=% Donde: NPE= Número de planteles educativos beneficiados NAP= Número de ayudas programados	porcent aje	Cuatrimestr al	Ayuda única para el mejorami ento de infrastru ctura de planteles educativo s públicos básicos y de media superior.	Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, la Dirección General de Planeación y Participació n Ciudadana y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.	Base de datos e informe
----------------	--	---	--	----------------	-------------------	---	--	-------------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía en Iztapalapa, Ciudad de México a 15 de septiembre del 2022.

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

MAURICIO TABE ECHARTEA, ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 apartado B, numeral 3, inciso a), fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México así como en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento SEXTO fracción VII, de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, las Alcaldías deberán actualizar su Manual Administrativo cuando se hayan emitido recomendaciones u observaciones por parte de cualquier instancia fiscalizadora legalmente facultada para ello. Por lo que se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales su apoyo para llevar a cabo la revisión, dictaminación y registro del procedimiento **“Aplicación del Presupuesto Participativo”**.

Que derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales consideró procedente otorgar la actualización del Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro: MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119, modificando el procedimiento administrativo denominado **“Aplicación del Presupuesto Participativo”** mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0932/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119, MODIFICANDO EL PROCEDIMIENTO “APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO”.

UNICO.- La actualización del Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro **MA-20/170621-OPA-MIH-1/010119**, modificando el procedimiento administrativo denominado **“Aplicación del Presupuesto Participativo”**, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/pdf/Manual-Administrativo-AMH-2021.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Se designa como responsable de la dirección electrónica al Dr. Rafael Calderón Jiménez, Director de Modernización Administrativa, el cual puede ser localizado en la Avenida Parque Lira 94, Nuevo Edificio de la Alcaldía, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o en el número telefónico 5552767700 extensión 2215 o 2303.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2022

(Firma)

**MAURICIO TABE ECHARTEA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

MAURICIO TABE ECHARTEA, ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO con fundamento en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, lineamiento Tercero y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México y en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que las personas titulares de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario, deberán elaborar y aprobar los Manuales Específicos de Operación que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos. Estos Manuales deberán remitirse a la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales para su revisión, dictamen y registro.

Que derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales consideró procedente otorgar el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Consejo de Participación Escolar de la Alcaldía Miguel Hidalgo, otorgando el número: **MEO-157/ESPECL-22-MIH-121C7AD**, mediante oficio número **SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0978/2022** de fecha 22 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; he tenido a bien expedir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN ESCOLAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-157/ESPECL-22-MIH-121C7AD”.

UNICO.- El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro **MEO-157/ESPECL-22-MIH-121C7AD**, queda para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/consejo_de_participacion_escolar_AMH2022.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Se designa como responsable de la dirección electrónica al Dr. Rafael Calderón Jiménez, Director de Modernización Administrativa, el cual puede ser localizado en la Avenida Parque Lira 94, Nuevo Edificio de la Alcaldía, Colonia Observatorio, Código Postal 11860, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o en el número telefónico 5552767700 extensión 2215 o 2303.

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2022

(Firma)

**MAURICIO TABE ECHARTEA
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**

ALCALDÍA EN VENUSTIANO CARRANZA

LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ, Alcaldesa del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, inciso a) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales, 1, 2, 12, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, VII, X y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 21, 29, 30, 31, fracciones I, III, VII, X y XV, 32, fracción VIII, 39, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Venustiano Carranza, es un Órgano Político Administrativo, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, está dotada de personalidad jurídica y autonomía respecto a su administración, al ejercicio de su presupuesto y acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y demás ordenamientos, así como las que derivan de los convenios celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad de México.

Que es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de Gobierno y Régimen Interior, dirigir la administración pública de la Alcaldía, así como proponer, formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa, de conformidad con el artículo 31 fracciones I, III y VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas contenidas en la Constitución Local y demás ordenamientos jurídicos, las personas titulares de las Alcaldías, se auxiliarán de las Unidades Administrativas, la cuales ejercerán funciones propias de su competencia y serán responsables por su ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que para el correcto y eficaz ejercicio de las facultades que los citados ordenamientos legales atribuyen a la Alcaldía Venustiano Carranza, ésta precisa de apoyarse en las Unidades Administrativas con las que cuenta conforme a su Estructura Orgánica dictaminada con No. de Registro AL-VC-08/010320 y su alcance, vigentes a partir del 1º y 16 de marzo de 2020, respectivamente, emitidos por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, mediante oficios No. SAF/CGEMDA/0305/2020 y SAF/CGEMDA/0396/2020; y al alcance con número No. de Registro AL-VC-08/010320 vigente a partir del 16 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Que la titular de la Alcaldía tiene la facultad de delegar en las Unidades Administrativas las facultades que expresamente le otorga la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables, que ejercerán mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con el objeto de hacer más eficiente y ágil la actividad administrativa realizada por este Órgano Político Administrativo, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, el ejercicio directo de las facultades y atribuciones que se señalan en los artículos 53 apartado B, inciso c) fracciones XI, XII y XIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 31 fracciones I, III, VII y XV, 38 fracción I, 39, 61 fracciones VIII, IX, X y XI, 75 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 15 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX y XXI, 119, 123, 125, 126 y 210 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; y los artículos 70, 74, 87, 89, 131, 133, 172, 173, 176 y 177 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, siendo las siguientes:

- I. Revisar, dictaminar, otorgar, celebrar, suscribir, modificar, renovar, revocar, terminar anticipadamente y rescindir los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, a fin de realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos, así como las acciones necesarias tendientes a la realización de las atribuciones que le son conferidas.
- II. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.
- III. Certificar y expedir copias; así como otorgar constancias de los documentos que obren en sus archivos.
- IV. Cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, de conformidad con la ley aplicable.
- V. Elaborar el Atlas de Riesgo y el Programa de Protección Civil de la demarcación territorial y ejecutarlo de manera coordinada con el órgano público garante de la gestión integral de riesgo, manteniéndolo actualizado permanentemente.
- VI. Coadyuvar con el organismo público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes.
- VII. Proponer a la persona titular de la Alcaldía, cuando los efectos del fenómeno perturbador superen las capacidades operativas y financieras, la emisión de la declaratoria de emergencia o declaratoria de desastre, con previo informe técnico.
- VIII. Informar y enviar a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, de manera mensual las actualizaciones realizadas al Atlas de Riesgo de la Alcaldía.
- IX. Ejecutar, cumplir y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y su Reglamento, así como otras disposiciones en la materia.
- X. Colaborar con el órgano público garante de la gestión integral de riesgos de la Ciudad para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de las y los habitantes de la Alcaldía.
- XI. Formular y ejecutar, de conformidad con el Programa Nacional de Protección Civil y el Programa General, el Programa de la Alcaldía.
- XII. Constituir y observar el funcionamiento del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.
- XIII. Ejercer, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, las acciones necesarias para impedir asentamientos humanos en zonas dictaminadas como de alto Riesgo.
- XIV. Informar a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México el estado de Riesgo que guardan los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos ubicados en la Alcaldía.
- XV. Identificar y elaborar las opiniones o dictámenes técnicos respecto a las condiciones de Riesgo de sitios, inmuebles o actividades.
- XVI. Solicitar mediante oficio la certificación de los dictámenes técnicos de las zonas de alto riesgo dirigidos a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- XVII. Integrar, capacitar y coordinar a los Brigadistas Comunitarios, así como mantener actualizado el Padrón de Brigadistas Comunitarios para el informe trimestral a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- XVIII. Proponer a la persona Titular de la Alcaldía la adquisición de equipo especializado de transporte, comunicación, alertamiento y atención de Emergencias y Desastres con cargo al Fondo de Prevención de Desastres (FOPDE).

- XIX. Integrar al Atlas de Riesgos de la Alcaldía y los Programas Internos que en el ámbito de sus competencias haya registrado.
- XX. Proponer a la persona titular de la Alcaldía, suscribir contratos de colaboración con las instituciones que se consideren adecuadas para impulsar la Resiliencia en la Alcaldía.
- XXI. Publicar en los portales institucionales información en materia de prevención y los lugares que funcionarán como refugios temporales.
- XXII. Ejecutar las acciones necesarias para enfrentar las Emergencias de la demarcación territorial.
- XXIII. Ejecutar las medidas de seguridad necesarias a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y la planta productiva para rehabilitar el funcionamiento de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos.
- XXIV. Requerir, previo dictamen u opinión técnica, a quien ostente la propiedad, administre o posea el bien que represente un Riesgo en materia de Protección Civil, que realice las obras de mitigación que resulten necesarias.
- XXV. Vigilar la operación y cumplimiento de la normatividad de los Comités de Ayuda Mutua, los cuales tendrán la vigencia que establezcan sus integrantes en su acta de constitución.
- XXVI. Capacitar a los integrantes de los Comités de Ayuda Mutua de la Alcaldía y remitir un informe trimestral de funciones a la persona titular de la Alcaldía para conocimiento de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- XXVII. Informar a la persona titular de la Alcaldía sobre los riesgos que reporten los Comités de Ayuda Mutua, para remitir a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- XXVIII. Impartir, en coordinación con la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, la capacitación a los integrantes de los Comités de Prevención de Riesgos.
- XXIX. Entregar a la persona titular de la Alcaldía un informe mensual de las actividades realizadas por el Comité de Prevención de Riesgos para remitir a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- XXX. Emitir opinión técnica de riesgo en materia de protección civil proveniente de particulares, respecto a publicidad exterior, salvo la que se ubique en vías primarias.
- XXXI. Elaborar y emitir por si o a petición de parte los Dictámenes Técnicos de Indicadores de Riesgo para Arbolado en materia de Protección Civil en los inmuebles, establecimientos o vía pública cuando se infiera o detecte la existencia de condiciones de alto riesgo.
- XXXII. Planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas.
- XXXIII. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Alcaldía, en aquellos asuntos que resulten de su competencia.
- XXXIV. Ejecutar las acciones tendientes a la elaboración de los anteproyectos de presupuesto que les correspondan.
- XXXV. Asegurar la correcta utilización de los artículos de consumo, así como del mobiliario y equipo que les estén asignados a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo.
- XXXVI. Proponer a la persona titular de la Alcaldía, modificaciones al programa de gobierno de la alcaldía y a los programas parciales en el ámbito de su competencia.

XXXVII. Presentar propuestas en el ámbito de su competencia ante la persona titular de la Alcaldía, las que podrán incorporarse en la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales que se discutan y elaboren en el seno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

XXXVIII. Formular los planes y programas de trabajo de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo a su cargo, considerando en ellos las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

XXXIX. Proponer a la persona titular de la Alcaldía, la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, para el mejor ejercicio de las atribuciones que les son conferidas, con apoyo en los lineamientos generales correspondientes.

XL. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el Programa de Gobierno de la Alcaldía.

XLI. Vigilar el cumplimiento de los Programas Internos y Especiales que presenten los respectivos obligados, siempre y cuando no sean competencia de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; y

XLII. Las demás que confieran las disposiciones jurídicas en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades delegadas a los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas que se Señalan, deberán observar estrictamente los lineamientos y criterios administrativos que para tal efecto se encuentran vigentes a fin de salvaguardar principios de transparencia, legalidad, honradez y eficiencia de la Administración Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- El Titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, deberá informar trimestralmente, respecto del ejercicio de las facultades y atribuciones que les son delegadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El ejercicio de las facultades y atribuciones delegadas mediante este Acuerdo, no omite, interrumpe, limita o excluye en ningún momento, el ejercicio directo por parte de la persona titular del Órgano Político-Administrativo en Venustiano Carranza.

TRANSITORIOS :

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y será aplicable hasta en tanto no sea derogado o abrogado el mismo.

TERCERO.- Los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Alcaldía, que hayan sido celebrados, otorgados y/o suscritos por la Alcaldesa, antes de la vigencia del presente Acuerdo, deberán ser vigilados, revisados y continuados hasta su total conclusión por los Servidores Públicos mencionados en el presente instrumento, dentro del ámbito de su competencia y en su caso por las unidades administrativas a las que conforme al clausulado de los propios contratos se les hubiera conferido esa facultad. Asimismo, deberán realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos.

CUARTO.- Se abroga el Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de octubre del 2021.

Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

LIC. EVELYN PARRA ÁLVAREZ

(Firma)

ALCALDESA EN VENUSTIANO CARRANZA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Omar Butrón Fosado, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento de fecha 16 de agosto de 2021, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento y 129 fracciones IX, X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo cual he tenido a bien emitir la siguiente:

Nota aclaratoria a la convocatoria 003 publicada el 10 de octubre del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 955.

En la página 36, del primer cuadro:

Dice:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Venta de Bases y Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones de Bases	Visita e Inspección a las Instalaciones de los Participantes	Presentación y Apertura de documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Acto de Fallo
SG/DGAyF/LPN/03/2022	\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)	07, 10 y 11 de octubre de 2022 de las 10:00 a 14:00 horas	12 de octubre de 2022 a las 13:00 horas	13 de octubre de 2022 a las 10:00 horas	17 de octubre de 2022 a las 13:00 horas	18 de octubre de 2022 a las 13:00 horas

Debe decir:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Venta de Bases y Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones de Bases	Visita e Inspección a las Instalaciones de los Participantes	Presentación y Apertura de documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Acto de Fallo
SG/DGAyF/LPN/03/2022	\$7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)	11, 12 y 13 de octubre de 2022 de las 10:00 a 14:00 horas	14 de octubre de 2022 a las 13:00 horas	15 y 16 de octubre de 2022 a las 10:00 horas	17 de octubre de 2022 a las 11:00 horas	17 de octubre de 2022 a las 18:00 horas

Página 36, tercer párrafo:

Dice:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, segundo piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, teléfonos 5740 30 07, los días 07, 10 y 11 de octubre del 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Debe decir:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, segundo piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, teléfonos 5740 30 07, los días 11, 12 y 13 de octubre del 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Página 37, primer párrafo:

Dice:

El pago de las Bases, se efectuará mediante depósito a la cuenta número 00101258122, referencia 28470516, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas, entregando el original de la ficha de depósito, a partir del día de su publicación y hasta el día 11 de octubre de 2022, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, segundo piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Debe decir:

El pago de las Bases, se efectuará mediante depósito a la cuenta número 00101258122, referencia 28470516, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas, entregando el original de la ficha de depósito, a partir del día de su publicación y hasta el día 13 de octubre de 2022, en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, segundo piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese la presente nota aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente nota aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación.

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2022

(Firma)

**OMAR BUTRÓN FOSADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

El C. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, responsable de la Licitación Pública Nacional, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a los artículos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 129 Fracción IX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas interesadas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-006-2022, relativa a la contratación del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de la Secretaría de Administración y Finanzas 2022, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Primera etapa presentación y apertura de propuestas	Segunda etapa Acto de fallo
Licitación Pública Nacional No. SAF/DGAYF/DRMAS/LPN-30001105-006-2022	\$ 3,000.00	13/10/2022	14/10/2022 11:00 hrs	17/10/2022 11:00 hrs	19/10/2022 16:00 hrs

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida
Única	Contratación del servicio para la instalación del sistema de monitoreo remoto, variables eléctricas, mecánicas y ambientales para la infraestructura de la Secretaría de Administración y Finanzas 2022	Servicio

- Los servidores públicos responsables de la Licitación son los CC. Luis Corral Zavala, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C. Elizabet del Rocío Chavarría Almaraz, Subdirectora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y José Adrián López Jiménez, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, Paul Andrei Hernández Rodríguez, Líder Coordinador de Proyectos de Control de Proveedores todos ellos de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Las bases de la Licitación Pública, se encuentran disponibles en Internet en las siguientes páginas: www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx y www.finanzas.cdmx.gob.mx para su consulta y venta en las oficinas de la Convocante, ubicadas en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 168), Piso 09, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, los días 11,12 y 13 de octubre de 2022, con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas.
- El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO** y con la siguiente referencia 09010513 y **Clave del Registro Federal del Contribuyente** del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

- Cubrir el costo de las bases es un requisito para participar en la Licitación.
- Los eventos previstos de los distintos actos de la licitación como: la junta de aclaración de bases; presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como el Acto de Fallo, se efectuarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515 (entrada por Añil 168), Piso 09, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México.
- Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, a los correos electrónicos echavarria@finanzas.cdmx.gob.mx, jjlopez@finanzas.cdmx.gob.mx y gsantiago@finanzas.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicano.
- Las condiciones de pago serán conforme se establece en las bases de licitación.
- No se otorgarán anticipos para la prestación del servicio.
- El presente evento no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.
- Las características de los servicios están establecidas en las bases de licitación.
- Para el presente evento no se aceptará participación conjunta.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE OCTUBRE DE 2022

(Firma)

LUIS CORRAL ZAVALA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 024

Licenciado Raúl Pérez Durán, Director General de Administración y Finanzas, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 60 numeral de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 7 fracción II, inciso L y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de la **“Adquisición de Alimentos para los Animales de los Zoológicos de la Ciudad de México de Noviembre a Diciembre”** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-DGAF-024-2022	\$2,000.00	13/10/2022	17/10/2022	21/10/2022	26/10/2022
			12:00 horas	10:00 horas	10:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Aceite de olivo: Etiqueta, Empacado de origen.	litro	1	2
2	Albúmina en polvo: Etiqueta, Empacado de origen, caja de cartón con una bolsa interna de polietileno, Energía (kcal) 371Kcal Proteínas 35.7g, Grasa total 0,4kg Grasa saturada 0kg, Carbohidratos 56.8g, Fibra dietética 0g, Sodio 1,8g	Kilogramo	1	1
3	Arándano deshidratado: Etiqueta, Empacado de origen.	Kilogramo	10	20
4	Arroz inflado sin azúcar: Etiqueta, Empacado de origen.	bolsa	1	2
5	Atún en aceite (Tipo Herdez). Etiqueta, Empacado de origen, Energía (kcal) 38.24 kcal, Proteínas 7.2 g, Grasa total 0.56 g, Grasa saturada 0.11 g, Carbohidratos 1.1 g, Fibra dietética 0 g, Azúcares totales 0 g, Sodio 306 mg	lata	5	10

- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.cdmx.gob.mx y para su venta en: Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, teléfono: 55 5345 8000 ext. 1249, los días 11, 12 y 13 de octubre de 2022; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Los plazos señalados se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Los actos de junta de aclaración, acto de presentación de las propuestas y acto de fallo se efectuarán en la fecha y horario arriba indicados en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución No 1, piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las propuestas será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de entrega de los servicios: Conforme a lo establecido en las bases de esta Licitación.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada.

- No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los Servidores Públicos Responsables del Procedimiento de Licitación de manera conjunta o separada son: el Lic. Juan Carlos Yépez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La presente Convocatoria no distingue ni limita el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2022

(Firma)

**LICENCIADO RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 030

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° fracción VII, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34, 36, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los artículos 36, 37 y 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de conformidad con el artículo 129 fracciones IX y X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, todos vigentes en la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/030/2022, para la contratación de la **“Prestación de los Servicios de Recolección, Traslado y Tratamiento de Residuos No Peligrosos y Peligrosos Biológico-Infeciosos; Verificación Técnica Integral y Administrativa en el Relleno Sanitario Bordo Poniente y Planta de Composta; Administración de la Operación de las Estaciones de Transferencia; Mantenimiento, Suministro y Colocación de Materiales para Básculas Electrónicas Tipo Camioneras de 40, 50 y 80 Toneladas”**, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

La presente Convocatoria, fue autorizada por el Director General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/S/030/2022	\$8,000.00	13/10/2022	14/10/2022	17/10/2022	19/10/2022

Partida	Descripción de los servicios	Unidad de medida	Cantidad
1	Prestación del Servicio de Recolección, Traslado y Tratamiento de los Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos, Generados en Establecimientos de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, Centros de Asistencia e Integración Social, Instituto De Servicios Periciales y Ciencias Forenses y Zoológicos.	SERVICIO	1
2	Prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Residuos de Manejo Especial No Peligrosos Hospitalarios y Sólidos Urbanos Separados en Orgánicos e Inorgánicos, Generados en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, Centros de Atención y Cuidado Infantil, Centros de Prevención y Readaptación Social, Centros de Asistencia e Integración Social, Deportivos y Oficinas, Establecimientos Pertencientes al Gobierno de la Ciudad De México.	SERVICIO	1
3	Prestación de servicios para la verificación técnica integral de actividades que se desarrollan en el relleno sanitario Bordo Poniente en sus etapas I, II y III y de Planta de Composta localizada en la IV etapa del mismo relleno, ubicado en la zona federal del Lago de Texcoco, así como la verificación técnica administrativa para la recepción y disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Ciudad de México en sitios ubicados en Estados circunvecinos a la Ciudad de México	SERVICIO	1
4	Prestación del servicio para la administración de la operación de las estaciones de transferencia, plantas de	JORNADA	1

	selección, planta de composta, control de seguimiento y procesamiento de la información.		
5	Mantenimiento, suministro y colocación de materiales para básculas electrónicas tipo camioneras de 40, 50 y 80 toneladas de capacidad, instaladas en las Estaciones de Transferencia: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Central de Abasto, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco, Plantas de Selección y Aprovechamiento de Residuos Sólidos en San Juan de Aragón, Santa Catarina, Planta de Composta en Bordo Poniente y Estación de Transferencia y Planta de Selección Azcapotzalco.	SERVICIO	1

1.- Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México.

2.- La venta y entrega de las Bases de la Convocante serán los días 11, 12 y 13 de octubre de 2022, de 10:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago de las Bases es: El costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122 con la referencia 07010515 de la institución bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del Gobierno de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería de GCDMX.

4.- Todos los eventos de la Licitación Pública se llevarán a cabo en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Av. Francisco del Paso y Troncoso 499, Pueblo de la Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

5.-El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

6.- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos mexicanos.

7.- La Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, manifiesta que no se considerarán anticipos.

8.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

9.- No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal no del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

11.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

12.- Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com

14.- La persona responsable del procedimiento de la Licitación Pública Nacional es: **Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.**

15.- El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable.

16.- Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México a 10 de octubre de 2022.

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Policía Bancaria e Industrial Convocatoria 12**

Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa de la Policía Bancaria e Industrial, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30, 32 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 236 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas o morales interesadas a participar en las Licitaciones Públicas, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. 30001072-23-2022 Servicio de Cableado Estructurado para los sitios de: Servicio Médico 100 metros, Clínica de Especialidades Médicas, Marruecos y Tecnoparque.

Partida	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Unidad de Medida	Cantidad
Única	14 y 17 de octubre 2022 09:00 horas	18 de octubre de 2022 11:00 horas	19 de octubre de 2022 11:00 horas	24 de octubre de 2022 13:00 horas	Servicio	1

Licitación Pública Nacional No. 30001072-24-2022 Servicio de Análisis Clínicos y Estudios de Gabinete.

Partida	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Emisión de dictamen y fallo	Unidad de Medida	Presupuesto IVA incluido	
					Mínimo	Máximo
Única	14 de octubre de 2022 11:00 horas	17 de octubre de 2022 14:00 horas	20 de octubre 2022 14:00 horas	Servicio	\$513,907.78	\$5,139,077.82

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta durante los días 11, 12 y 13 de octubre de 2022, en la página de Internet de la "P.B.I.", <http://www.policiabancaria.cdmx.gob.mx> y en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la "P.B.I.", sita en el primer piso del edificio Corporativo, ubicado en Avenida Poniente 128, número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750.

El costo de las bases es de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual deberá ser cubierto de conformidad con lo siguiente:

En la Institución Bancaria denominada SCOTIABANK INVERLAT NUMERO 00101258122 REFERENCIA NUMERO 11030517 y deberá registrarse de la siguiente manera: a) Indicar el Número de Licitación, Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral interesada en participar en cualquiera de las mencionadas Licitaciones Públicas. **Deberá canjear la ficha de depósito bancaria por el recibo de pago de bases emitido por la Convocante** en el domicilio de la misma; y B) En las oficinas de la convocante mediante cheque certificado o de caja cobrable en la Ciudad de México a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en horario de 08:00 a 15:00 horas. **Se entregará recibo de pago de bases emitido por la Convocante.**

- Los actos de estos Procedimiento se realizarán en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la P.B.I., El idioma en que deberán presentar la propuesta será: español, La moneda en que deberán cotizar las propuestas será: Peso Mexicano, Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Las condiciones de pago serán: Se efectuarán mediante transferencia interbancaria en moneda nacional en un máximo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en sea ingresada al sistema de tramite SAP GRP de la cuenta por liquidar certificada, No se otorgará anticipo alguno, Los servicios serán proporcionados de conformidad con lo establecido en las bases correspondientes.
- Los servidores públicos responsables de los procedimientos de las Licitaciones son: el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe del Departamento de Recursos Materiales.

Ciudad de México, a 5 de octubre de 2022

(Firma)

**Directora Administrativa
Lic. Bertha Salas Castañeda**

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003-2022

Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., (COMISA), de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 74 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana constituidas conforme a las leyes mexicanas, especialistas en acuñación, troquelación, y/o fabricación de Medallas en Plata Pura Ley 999.9/1000 y a todos los interesados en el país a participar en la **Licitación Pública Nacional N° COMISA-LPN-003-2022** para la Adquisición de **Medallas en Plata Pura Ley 999.9/1000 Premio de Estímulos y Recompensas y El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público de la Ciudad de México, ejercicio 2022**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional N°. COMISA-LPN-003-2022.

No. de Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
COMISA-LPN-003-2022		En convocante \$ 11,600.00	13/octubre/2022	17/octubre/2022 16:30 horas	20/octubre/2022 12:00 horas	26/octubre/2022 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida	
			Mínima	Máxima		
01	2731000120	MEDALLA EN PLATA PURA LEY 999.9/1000, PREMIO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS Y EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2022	780	7,800	PIEZA	
02	2911000058	KIT PREMIO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS Y EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EJERCICIO 2022 (Incluye: Placa de metal en acero inoxidable, Calibre 26, Tamaño carta, fotgrabada en bajo relieve y Carpeta tamaño carta imitación piel; conforme a las especificaciones técnicas establecidas en bases).	50	500	KIT	

Los servidores públicos designados como responsables del procedimiento de licitación pública y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta son: la Lic. Rosalba Aragón Peredo, Directora General; y/o Mtra. Isaceln Isaloren Ponce, Coordinadora de Comercialización y Abastecimiento; y C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones; y de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica, Mtra. Isaceln Isaloren Ponce, Coordinadora de Comercialización y Abastecimiento, C. Miguel Ángel López Pérez, Subjefe de Comercialización y L.C. Jesús Guadalupe Vergara Tapia, Subjefe de Adquisiciones.

- Las bases de ésta Licitación se encontrarán disponibles para consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de su publicación, en Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en calle General Victoriano Zepeda, No. 22, planta baja, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; la forma de pago será mediante **depósito bancario** a la cuenta de cheques Banorte No. 0295665393, Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) 072180002956653936, o **cheque certificado o de caja**, a nombre de **Corporación Mexicana**

de Impresión, S.A. de C.V., con R.F.C. CMI780808-H12; siendo requisito indispensable presentar la ficha de depósito, cheque certificado o de caja, en la Coordinación de Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en General Victoriano Zepeda, No. 22, primer piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles, única y exclusivamente en los días establecidos en la presente Convocatoria para adquirir las bases, misma que elaborará el **Recibo de Pago de Bases**, el cual se deberá presentar en la Coordinación de Comercialización y Abastecimiento, ubicada en la planta baja del domicilio citado, para la entrega de las bases correspondientes, en el entendido, de que éste **Recibo de Pago de Bases** será el único medio comprobatorio de pago de bases para poder participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

- Los interesados en participar en el proceso licitatorio, podrán revisar las bases en forma gratuita, pero será requisito para participar en la Licitación cubrir su costo y **obtener el Recibo de Pago de Bases**.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- Para la presente Licitación no se otorgará anticipo.
- La adjudicación se realizará por partida completa, conforme a lo indicado en las Bases, al o los licitantes que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y el precio más bajo a LA CONVOCANTE y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Licitación Pública Nacional.
- La Visita a las Instalaciones de los licitantes se realizará de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Propuestas y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la Convocatoria, en el la Sala de Juntas de la Coordinación Operativa de Corporación Mexicana de Impresión, S.A de C.V., ubicada en calle General José Morán, No. 218, primer piso, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11840, Ciudad de México.
- Lugar de entrega de los bienes: Los bienes deberán ser entregados LAB-Destino (Libre a bordo destino) sin costo adicional para COMISA en el Almacén General, ubicado en calle General Gobernador José Morán, No. 219, Colonia Ampliación Daniel Garza, Alcaldía Miguel Hidalgo, código postal 11840, Ciudad de México, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes y en días hábiles y/o en su caso en el lugar que indique COMISA de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Plazo de entrega: Entregas calendarizadas de conformidad con lo señalado en las bases de la Licitación.
- Condiciones de pago: El pago se efectuará en moneda nacional, vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes, conforme a lo establecido en el Anexo 1, propuesta técnica y económica del proveedor adjudicado; dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la entrega/recepción de la documentación correspondiente, debidamente requisitada y una vez validada por la Coordinación de Administración y Finanzas e ingresada al sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Liquidar Certificada, o bien dentro de las fechas límites de cierre que para el efecto emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Ésta Licitación no se realizará bajo el amparo de ningún Tratado.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXII, 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 81 fracciones I y II incisos b) y c) de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 05 de octubre de 2022

(Firma)

Lic. Rosalba Aragón Peredo

Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

Convocatoria: AMA/003/2022

Lic. Erick Misael Quiroz Reyes, Director General de Administración en la Alcaldía Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26, 27 Inciso a), 28 párrafo primero, 30 fracción I, 32, 33, 34,36,41 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y del Acuerdo por el que se Delega en las y los Directores Generales de la Alcaldía en Milpa Alta, las Facultades que se Indican Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 12 de octubre de 2021, Convoca a Proveedores que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la **Licitación Pública Nacional No. 30001027 003 2022, para la Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información.**

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica. y Económica.	Fallo de Adjudicación
30001027 003 2022	\$ 3,000.00	13-octubre-2022 a las 13:00 Horas	14-octubre-2022 a las 13:00 Horas	19-octubre-2022 a las 11:00 Horas	21 -octubre -2022 a las 11:00 Horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	U. M.
1	5151000292	Laptop		14	Unidad
2	5671000316	Scanner		3	Unidad
3	5151000166	Plotter		1	Unidad
4	5151000368	Computadora Personal		40	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la J.U: D de Adquisiciones y Arrendamiento, ubicada en el Edificio de Gobierno, en Avenida México, Esquina Constitución S/N, Col. Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, Teléfono 58 62 31 50 Ext. 1322. En un horario de 9:00 a las 13:00 horas, los días **11, 12 y 13 de octubre de 2022.**
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Alcaldía, ubicada en **Avenida México Esquina Constitución S/N, Pueblo de Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, C. P. 12000.**
- Lugar, plazo de entrega, y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en **moneda nacional.**
- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.**
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los **Artículos 39 y 39 Bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- La presente Licitación no se realizará bajo ningún tratado.
- Los servidores públicos responsables para llevar **indistintamente** a cabo el desarrollo de este procedimiento son: **Lic. Erick Misael Quiroz Reyes, Director General de Administración; C. Fernando Saules Bezanilla.- Encargado Temporal de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; C.P.C. Felipe de Jesús Jiménez Castañeda, Subdirector de Recursos Materiales; L.C. Eduardo Mohedano Espitia, J. U. D. de Adquisiciones y Arrendamiento,** el área responsable de emitir el dictamen técnico será: **La Directora de Alcaldía Digital y Gobierno Abierto,** quien será la facultada para decidir si se aceptan o se desechan las propuestas presentadas.

Ciudad de México, a 05 de Octubre de 2022.

Lic. Erick Misael Quiroz Reyes
Director General de Administración.

(Firma)

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y FALLO
ALCALDÍA EN TLALPAN
Convocatoria Pública Nacional
Convocatoria: 004/22

C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración en la Alcaldía Tlalpan; en cumplimiento a las disposiciones que establece el en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción, 30, 31, 32 fracción, 74, 128 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3 “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos; correlacionado con el “acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 14 de octubre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México”, Convoca a las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001029-004-2022 para la adquisición de maquinaria y equipo”, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Acto de presentación y Apertura de propuestas	Acto de notificación del fallo
30001029-004-2022	\$3,000.00	Jueves 13 de octubre de 2022, 11:00 a 14:00 horas	Lunes 17 de octubre de 2022, 11:00 horas.	Miércoles 19 de octubre de 2022, 11:00 horas.	Viernes 21 de octubre de 2022, 14:00 horas.
Concepto	Descripción de los bienes		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Grua articulada de elevación con canastilla, con altura de trabajo de 13 metros, deberá cumplir con la norma ANSI-A92.2-2015 capacidad de carga de la canastilla 136 kg, con un alcance horizontal de 8.1 m, la rotación continua e irrestricta de 360 grados		3	Unidad	
2	Rodillo manual de compactación pr8, hidrostáticos VIB, con peso de 524 kilos, motor a gasolina de 8 hp, honda 2600 rpm, diámetro de rodillo 580 mm, ancho de 740 mm, velocidad de avance de 0-67 Mt. capacidad de tanque de agua de 24 litros		6	Equipo	
3	Equipo minicargador frontal con motor a diésel 4 cilindros potencia de 81 HP. 2200 RPM torque 201 FTBS. tanque combustible de 94.5 litros velocidad de traslación 6.9 A 132 MPH		1	Equipo	

-Los Responsables de la Presente Licitación serán: El C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, la Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones.

-Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta: En Internet: en la página de la Alcaldía <http://www.tlalpan.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle de Moneda S/N, Colônia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, los días **11, 12 y 13 de octubre de 2022, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.**

-La forma de pago es: Mediante **cheque certificado** o **de caja** expedido por Institución Bancaria autorizada, a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la CDMX**, el cual se deberá presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, ubicada en calle de Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P 14000, Ciudad de México, teléfono 55 89 57 20 80, **para el canje del recibo de Compra de Bases** y copia de la **Licitación Pública Nacional** correspondiente.

-El costo de las bases de este procedimiento será de **\$3,000.00** (Tres mil pesos 00/100 M.N, concepto: Venta de Bases para Licitación Pública, No. de Licitación: **30001029-004-2022** y el R.F.C. (del licitante participante).

***Lugar en que se llevarán a cabo los eventos:** En la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, ubicada en calle de Moneda S/N, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

-Fecha de la firma del contrato: Se llevará a cabo durante los **15 (quince)** días hábiles posteriores a la emisión del **Fallo** de **09:00 a 14:00 horas.**, en la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** ubicada en el domicilio arriba señalado.

-El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será en idioma español.

-El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.

-Vigencia de los precios: Será hasta la terminación del contrato.

-Pagos serán: 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.

-Anticipos: En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

-Lugar de entrega de los Bienes: Almacén general de esta jurisdicción ubicado en avenida Cafetales No. 7, Colonia Rinconada Coapa 2da Sección, C.P. 14325, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

-No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de **Licitación**, así como las **Propuestas Técnicas** presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, salvo la **Propuesta Económica** ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la **Convocante** haya comunicado el resultado del Dictamen.

Ciudad de México a 05 de octubre de 2022

(Firma)

C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECCIÓN DE AVISOS

Balcones de la Loma, S.C.

CONVOCATORIA

Laura Patricia Arias Mendoza, administradora de Balcones de la Loma, S.C. (“la Sociedad”) de conformidad con las atribuciones otorgadas por la sociedad con fundamento en las cláusulas Décima, Décima Primera y demás aplicables de los estatutos sociales vigentes de La Sociedad, convoca a una Asamblea de Socios, misma que deberá celebrarse en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos No. 65, oficina 607 -A, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 11700 a las 14:00 horas del día 28 de octubre del año 2022, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión, y en su caso aprobación, de la reforma integral de los estatutos sociales de La Sociedad.
- II. Discusión, y en su caso aprobación, de la admisión de nuevos socios a La Sociedad.
- III. Discusión, y en su caso aprobación, de la exclusión de socios de la sociedad.
- IV. Discusión, y en su caso aprobación, de la reexpresión de las partes sociales de la Sociedad.

Designación de delegados.

Para ser admitidos en la Asamblea, los socios deberán acreditar su calidad de socios, con la presentación en la Secretaría de la Sociedad en Bosque de Duraznos No. 65, oficina 607 - A, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 11700 y con una anticipación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas al momento en que debe celebrarse la Asamblea, de las partes sociales de que sea titular.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los Socios de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad antes indicado.

Ciudad de México, a los 05 días del mes de octubre del año 2022.

(Firma)

Laura Patricia Arias Mendoza

Administradora

Balcones de la Loma, S.C.

CONVOCATORIA

Laura Patricia Arias Mendoza, administradora de Balcones de la Loma, S.C. (“la Sociedad”) de conformidad con las atribuciones otorgadas por la sociedad con fundamento en las cláusulas Décima, Décima Primera y demás aplicables de los estatutos sociales vigentes de La Sociedad, convoca a una Asamblea de Socios, misma que deberá celebrarse en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos No. 65, oficina 607 -A, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 11700, Ciudad de México, a las 16:00 horas del día 28 de octubre del año 2022, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Discusión, y en su caso aprobación, de la reestructura de los órganos de gobierno de la Sociedad.
- II.** Discusión, y en su caso aprobación, de la revocación y designación de apoderados de la Sociedad.
- III.** Discusión, y en su caso aprobación, del informe y situación que guardan los derechos fiduciarios de la sociedad.

Designación de delegados.

Para ser admitidos en la Asamblea, los socios deberán acreditar su calidad de socios, con la presentación en la Secretaría de la Sociedad en Bosque de Duraznos No. 65, oficina 607 - A, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 11700 y con una anticipación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas al momento en que debe celebrarse la Asamblea, de las partes sociales de que sea titular. Así mismo en caso de no reunirse el quórum en la hora antes indicada, se le hace una segunda convocatoria, para llevar a cabo la sesión en la misma fecha y lugar señalado, a partir de las 10:30 horas., con la asistencia de cuando menos la mitad de los integrantes, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta de los estatutos sociales vigentes.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los Socios de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad antes indicado.

Ciudad de México, a los 05 días del mes de octubre del año 2022.

(Firma)

Laura Patricia Arias Mendoza

Administradora

Rancho Hípico de Xochimilco, S.C.

CONVOCATORIA

Laura Patricia Arias Mendoza, administradora de Rancho Hípico de Xochimilco, S.C. (“la Sociedad”) de conformidad con las atribuciones otorgadas por la sociedad con fundamento en las cláusulas Décima, Décima Primera y demás aplicables de los estatutos sociales vigentes de La Sociedad, convoca a una Asamblea de Socios, misma que deberá celebrarse en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos No. 65, oficina 607 -A, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 11700, Ciudad de México, a las 10:00 horas del día 28 de octubre del año 2022, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Discusión, y en su caso aprobación, de la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad.
- II.** Discusión, y en su caso aprobación, de la ratificación de la cesión de las partes sociales de la Sociedad.
- III.** Discusión, y en su caso aprobación, de la admisión de socios de la sociedad.
- IV.** Discusión, y en su caso aprobación, de la reexpresión de las partes sociales de la Sociedad.

Designación de delegados.

Para ser admitidos en la Asamblea, los socios deberán acreditar su calidad de socios, con la presentación en la Secretaría de la Sociedad en Bosque de Duraznos No. 65, oficina 607 - A, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 11700 y con una anticipación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas al momento en que debe celebrarse la Asamblea, de las partes sociales de que sea titular. Así mismo en caso de no reunirse el quórum en la hora antes indicada, se le hace una segunda convocatoria, para llevar a cabo la sesión en la misma fecha y lugar señalado, a partir de las 10:30 horas., con la asistencia de cuando menos la mitad de los integrantes, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta de los estatutos sociales vigentes.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los Socios de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad antes indicado.

Ciudad de México, a los 05 días del mes de octubre del año 2022.

(Firma)

Laura Patricia Arias Mendoza

Administradora

Rancho Hípico de Xochimilco, S.C.

CONVOCATORIA

Laura Patricia Arias Mendoza, administradora de Rancho Hípico de Xochimilco, S.C. (“la Sociedad”) de conformidad con las atribuciones otorgadas por la sociedad con fundamento en las cláusulas Décima, Décima Primera y demás aplicables de los estatutos sociales vigentes de La Sociedad, convoca a una Asamblea de Socios, misma que deberá celebrarse en las oficinas ubicadas en Bosque de Duraznos No. 65, oficina 607 -A, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 11700, Ciudad de México, a las 12:00 horas del día 28 de octubre del año 2022, con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Discusión, y en su caso aprobación, de la reestructura de los órganos de gobierno de la Sociedad.
- II.** Discusión, y en su caso aprobación, de la revocación y designación de apoderados de la Sociedad.
- III.** Discusión, y en su caso aprobación, del informe y situación que guardan los derechos fiduciarios de la sociedad.

Designación de delegados.

Para ser admitidos en la Asamblea, los socios deberán acreditar su calidad de socios, con la presentación en la Secretaría de la Sociedad en Bosque de Duraznos No. 65, oficina 607 - A, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 11700 y con una anticipación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas al momento en que debe celebrarse la Asamblea, de las partes sociales de que sea titular. Así mismo en caso de no reunirse el quórum en la hora antes indicada, se le hace una segunda convocatoria, para llevar a cabo la sesión en la misma fecha y lugar señalado, a partir de las 10:30 horas., con la asistencia de cuando menos la mitad de los integrantes, de conformidad con la cláusula Décima Cuarta de los estatutos sociales vigentes.

A partir de la fecha de esta publicación, la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día, estará a disposición de los Socios de la Sociedad en forma gratuita y en días y horas hábiles, en el domicilio de la Sociedad antes indicado.

Ciudad de México, a los 05 días del mes de octubre del año 2022.

(Firma)

Laura Patricia Arias Mendoza

Administradora

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)